(3)
tres

Logotipo
Versión Original

VOCES
Voluntad Ciudadana y Equidad Social

C 100
M 0
Y 100
K 0

C 0
M 50
Y 100
K 0

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

REPÚBLICA DE BOLIVIA

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia
Nº 4314154

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 857//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2 (DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL " VOCES"

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO ANOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

DR. GUIDO ... SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

TESTIMONIO No.-857 // 2008

PROTOCOLIZACION SOBRE EL ACTA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" Y COMISION TRANSITORIA COMPUESTA POR LOS CIUDADANOS: HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE Y NICOLAS CORREA MACIAS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RESPETECTIVAMENTE.- - - - - - - - - -

ASIMISMO LA DIRECTIVA ELECTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA, COMPUESTA POR: EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y EL Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.- - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los 29 días, de Mayo del año Dos Mil Ocho, a horas 12:15 A. m., minutos.- - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ**, Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

= = = = = = = = = = = = =**C O M P A R E C E N**= = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente don **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO** con C. I. No.-**2826781-SC.**, **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con C. I. No.-**5843011-SC.**, y **NICOLAS CORREA MACIAS** con C. I. No.-**1107220-Ch.**, En representación de la Comisión transitoria como Presidente, Secretaria General y Secretario de Organización respectivamente. - - - - - -

EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, con C. I. No.-1994033-SC., **PETRONA MARTINES BARGAS**, con C. I. **No.-3222023-SC.**, **FREDDY RUIZ CHAVEZ**, con C. I. No.-1585259-SC., **Y EL Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con C. I. No.-5843011-SC., En su condición de miembros de la Directiva electa de la Agrupación Ciudadana "VOCES" " Voluntad Ciudadana y Equidad Social "Todos mayores de edad, hábiles por ley, Identifico a las partes comparecientes por medio de su documentación de Identidad Personal y Nacional, y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"EL ACTA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" Y COMISION TRANSITORIA COMPUESTA POR LOS CIUDADANOS: HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, MARIA YANET QUIROZ**

LAZARTE Y NICOLAS CORREA MACIAS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RESPETECTIVAMENTE.- - - - - - - - - - - - - - - -

ASIMISMO LA DIRECTIVA ELECTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA, COMPUESTA POR: EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y EL Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE", y, al efecto me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- -

ACTA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION CIUDADANA: - - - - - -

VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" - - - - - - - - - -

En la localidad de La Guardia, provincia Andrés Ibáñez, del departamento de Santa Cruz a los treinta días del mes de noviembre del año 2007, a horas 20:00, reunidos en los predios del campo polideportivo, colindante con la Quebrada "El Lavandero" del Km. 20, Av. Doble Vía La Guardia, sin numero, los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se detallan, nos reunimos para conformar y constituir una Agrupación Ciudadana con la finalidad de participar en las contiendas electorales que de acuerdo a las normativas en actual vigencia, nos otorguen las prerrogativas en ellas establecidas, haciéndolo con candidatos propios, elegidos de acuerdo al Estatuto Orgánico y las Leyes que rigen la naturaleza de estos actos:- - - - - - - - - -

1. Jorge Morales Encinas, titular de la Cedula de identidad No. 1994033-SC de 49 años de edad, profesión abogado, domiciliado en la Localidad de La Guardia y debidamente registrado en el padrón electoral.- -

2. Héctor Soliz Montenegro, titular de la Cedula de identidad No.2826781-SCZ, Profesión Abogado, de 46 años de edad, domiciliado en la localidad La Guardia y debidamente registrado en el padrón electoral.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

3. Adelaida Mamani Rodríguez, titular de la Cedula de identidad No.5843011 SCZ, Profesión Abogada, de 25 años de edad, domiciliada en la Localidad de San José Km. 25 y debidamente registrada en el padrón electoral.- -

4. Asunta Melgar Domínguez, titular de la Cedula de identidad No.1984426 SCZ, de ocupación Comerciante, domiciliada en B. N. Esperanza Km. 12, de 52 años de edad y debidamente registrada en el padrón electoral.- -

5. Gildo Williams Torrejón Serrano, titular de la Cedula de identidad No. 3863551 SCZ, de profesión auditor, domiciliado en la Localidad de San José Km. 25, de 39 años de edad y debidamente registrado en el padrón electoral.- - - - - - - - - - - - - - - -

6. Pablo Vaca Salvatierra, titular de la Cedula de identidad No.3180220 SCZ, de ocupación Empleado, domiciliado en La Guardia, Calle Luisa Reyes, de 45 años de edad y debidamente registrado en el padrón electoral.- -

7. Maria Yanet Quiroz Lazarte, titular de la Cedula de identidad No. 4667053 SCZ, de profesión auditora, domiciliada en La Localidad de La Guardia, de 29 años de edad y debidamente registrado en el padrón electoral.- -

8. Mario Luís Cuellar Caldera, titular de la Cedula de identidad No. 2346944 LPZ, de Profesión, Comunicador Social, domiciliado en el Barrio 23 de Diciembre KM. 9, de 49 años de edad y debidamente registrado en el padrón electoral.- -

9. Paulo Alejandro Olmos Carrillo, titular de la Cedula de identidad No.6355526 SCZ, Profesión Estudiante, domiciliado en el Km. 9, de 24 años de edad y debidamente registrado en el padrón electoral.- -

10.Nicolás Correa Macias, titular de la cedula de identidad No.1107220-Chuquisaca, de Profesión Veterinario, de 42 años de edad, domiciliado en la Localidad de La Guardia y debidamente registrado en el padrón electoral.- -

11. Juan Segundo Solís Justiniano, titular de la cedula de Identidad No.2930760-SC, de ocupación empleado, domiciliado en la Localidad de La Guardia, de 47 años de edad y debidamente registrado en el padrón electoral.- -

12. Carmelo Cuellar Suárez, Titular de la Cedula de Identidad No.2849816- SCZ, de ocupación empleado, de 47 años de edad, domiciliado en la Localidad de Quebrada Seca y debidamente registrado en el padrón electoral.- -

13. Freddy Ruiz Chávez, Titular de la Cedula de Identidad No.1585259-SC, de 55 años de edad, de ocupación comerciante, de 55 años de edad, domiciliado en la Localidad de La Guardia y debidamente registrado en el padrón electoral.- -

14. Petrona Martines Bargas, Titular de la Cedula de Identidad No.3222023-SC, de 40 años de edad, de ocupación modista, domiciliado en la comunidad de Basilio y debidamente registrado en el padrón electoral.- -

15. Edgar Lopez Saldaña, Titular de la Cedula de Identidad No.2963175-SC, de 46 años de edad, de ocupación empleado, domiciliado en la Urbanización Campo Verde y debidamente

registrado en el padrón electoral.- -

16.- Jesús Alfredo Capobianco Ruiz, Titular de la Cedula de Identidad No.3173940-SC, de 53 años de edad, de ocupación empleado, domiciliado en el Barrio 6 de enero y debidamente registrado en el padrón electoral.- -

17.- Maria Nancy Soto Ríos, Titular de la Cedula de Identidad No. 3933580-SC, de 33 años de edad, de ocupación estudiante, domiciliado en Barrio Cumbre de las Américas Km.15 y debidamente registrado en el padrón electoral.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los mismos que declaramos de manera clara y expresa que no pertenecemos a ningún Partido Político, Agrupación Ciudadana, ni Pueblo Indígena y que nos constituimos libremente en este local con la finalidad inequívoca de conformar una agrupación Ciudadana, que nos permita construimos en un instrumento legal para participar en cuanta contiendas electoral nos faculte las leyes.- -

Los ciudadanos y ciudadanas constituyentes, expresamos que como principio fundamental de nuestra agrupación, estará luchar contra la pobreza y contra la corrupción, promoviendo la eliminación de cualquier forma de discriminación, sea por motivo de raza, religión, sexo, condición social, ingresos económicos y otras similares.- - - - - - - - - - - - -

Posteriormente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 2771 de 06 de julio de 2004, Ley de Agrupación Ciudadana y Pueblos Indígenas se organizo una comisión transitoria con la finalidad de llevar acabo la conducción de la presente Asamblea de Constitución, la misma que quedo compuesto por los siguientes ciudadanos:- -

Presidente: - - - - - - - - - - - - Héctor Soliz Montenegro- - - - - - - -

Secretario General- - - - - - - - - - - Maria Yanet Quiroz Lazarte - - - - - - -

Secretario de Organización: - - - - - - - - Nicolás Correa Macias - - - - - - - -

Tomando posesión de los cargos, la comisión recientemente elegida y organizada, posteriormente la comisión puso a consideración el Orden del Día que se detalla a continuación y que fue aprobado por los participantes:- -

1. Aprobación de las características de la Agrupación Ciudadana.- - - - - - - - - - -
2. Aprobación de la Declaración de Principios y del Estatuto Orgánico.- - - - - - - - -
3. Aprobación de programa de gobierno.- -
4. Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana.- - - - - - - - - - - - - - -

En primer lugar se puso a consideración la aprobación de las características de nuestra Agrupación Ciudadana, el mismo que quedo aprobada según el siguiente detalle:- - - - - - -

DR. ... NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia
Nº 0825364
CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

• Nombre: "Voluntad Ciudadana y Equidad Social" - - - - - - - - - - - - - - - -

• Sigla: VOCES.- -

• Símbolo: VOCES con letras mayúsculas con la figura estilizada de una persona con su megáfono.- -

• Colores: El Naranja y el verde en dos franjas horizontales, con predominancia del color naranja.

En el segundo punto se aprobó la declaración de principios y el Estatuto Orgánico después de un análisis pormenorizado, de articulo por articulo desde el 1ro hasta el articulo 58, aprobándose por unanimidad con algunas modificaciones de forma, en sus tres etapas: en grande, en detalle y en revisión.- -

En el tercer punto, se aprobó nuestro Programa de Gobierno como propuesta que será planteada en los próximos plebiscitos eleccionarios.- -

En el cuarto lugar se procedió a la elección de los miembros de la Directiva de la Agrupación Ciudadana, resultando electos como titulares de la Directiva los siguientes ciudadanos:- - - - -

Presidente:	Abog. Jorge Morales Encinas	C.I.No. 1994033-SC.
Vicepresidenta:	Sra. Petrona Martines Bargas	C.I.No. 3222023-SC.
Secretario General:	Sr. Freddy Ruiz Chávez	C.I.No. 1585259-SC.
Secretaria de Actas:	Abog. Adelaida Mamani Rodríguez	C. I. No. 5843011-SC.

Posteriormente el Abog. Héctor Soliz Montenegro en calidad de presidente de la comisión transitoria procedió a tomar juramento y ministrar posesión en sus cargos a los directivos electos. Directiva que se constituye en genuina representación legal de la Agrupación Ciudadana **VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES"**, quienes son los responsables de efectuar todas las acciones necesarias ante la Corte Departamental Electoral y la Corte Nacional Electoral e instancias respectivas a efectos de la obtención de la Personería Jurídica.- -

Así mismo, **se señalo como domicilio de la agrupación ciudadana** la localidad de La Guardia, Zona Central Km. 20, sobre la Doble Via La Guardia, sin número. UV.- 1, MZ.- 7, Lote N.- 9 - -

Concluido el orden del día y no habiendo otro punto que tratar, se levanto la sesión, a horas 23:30, del día Viernes 30 de noviembre del año dos mil siete, firmando la presente en señal de conformidad , los constituyentes presentes.- -

1. **Jorge Morales Encinas** .....
2. **Héctor Soliz Montenegro** .....
3. **Adelaida Mamani Rodríguez** .....
4. **Asunta Melgar Domínguez** .....

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERSERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

5. Gildo Williams Torrejón Serrano ....

6. Pablo Vaca Salvatierra ....

7. Maria Yanet Quiroz Lazarte ....

8. Mario Luís Cuellar Caldera ....

9. Paulo Alejandro Olmos Carrillo ....

10. Nicolás Correa Macias ....

11. Juan Segundo Solís Justiniano ....

12. Carmelo Cuellar Suárez ....

13. Freddy Ruiz Chávez ....

14. Petrona Martines Bargas ....

15. Edgar Lopez Saldaña ....

16. Jesús Alfredo Capobianco Ruiz ....

17.- Maria Nancy Soto Rios ....

ASI LO OTORGAN Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña Mary Melendres León con C. I. No.-7729777-SC. y **Estela Mamani** con C. I. No-6278940-SCZ, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Yo como **Notaria de Fe Publica**, doy fe de haber identificado a los comparecientes don **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO** con C. I. No.-2826781-SC., MARIA YANET QUIROZ LAZARTE con C. I. No.-4667053-SC., y **NICOLAS CORREA MACIAS** con C. I. No.-1107220-Ch., En representación de la Comisión transitoria como Presidente, Secretaria General y Secretario de Organización respectivamente. - - - - - - - - - - - - - - -

EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, con C. I. No.-1994033-SC., PETRONA MARTINES BARGAS, con C. I. No.-3222023-SC., FREDDY RUIZ CHAVEZ, con C. I. No.-1585259-SC., Y EL Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ con C. I. No.-5843011-SC., por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este "EL ACTA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" Y COMISION TRANSITORIA COMPUESTA POR LOS CIUDADANOS: HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, MARIA

YANET QUIROZ LAZARTE Y NICOLAS CORREA MACIAS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RESPETECTIVAMENTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASIMISMO LA DIRECTIVA ELECTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA, COMPUESTA POR: EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y EL Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE", se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.-**

CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz
NOTARIO DE FE PUBLICO No. 2
3era. CLASE - LA GUARDIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

N° 431 4155

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 858//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA ASOCIACION CIUDADANA C VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL " VOCES"

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

LUGAR Y FECHA LA GUARDIAC 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

Nº 0121470

Serie: I-PJ-FN-2007
RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04
VALOR Bs. 2.-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

TESTIMONIO No.-858 // 2008

PROTOCOLIZACION SOBRE EL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" SUSCRITA POR EL DIRECTORIO Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN ESTA AGRUPACION: EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y EL Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.- - - - - - - - -

HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, NICOLAS CORREA MACIAS, ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ, GILDO WILLAMS TORREJON SERRANO, PABLO VACA SALVATIERRA, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO, CARMELO CUELLAR SUAREZ, EDGAR LOPEZ SALDAÑA, MARIA NANCY SOTO RIOS, JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES. - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los 29 días, de Mayo del año Dos Mil Ocho, a horas 12:30 A. m., minutos.- - Ante mi, CONSUELO TOLEDO QUIROZ, Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

= = = = = = = = = = = = =COMPARECEN= = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente el Abog. JORGE MORALES ENCINAS, con C. I. No.-1994033-SC., PETRONA MARTINES BARGAS, con C. I. No.-3222023- SC., FREDDY RUIZ CHAVEZ con C. I. No.-1585259- SC., Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ con C. I. No.-5843011-SC., EN SU CONDICION Y EN REPRESENTACION DE LA DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "VOCES" Y MIEMBROS.- - - - - -

HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, con C. I. No.-2826781-SC., MARIA YANET QUIROZ LAZARTE con C. I. No.-4667053-SC., NICOLAS CORREA MACIAS, con C. I. No.-1107220-SC., ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ, con C. I. No.-1984426-SC., GILDO WILLAMS TORREJON SERRANO, con C. I. No.-3863551-SC., PABLO VACA SALVATIERRA, con C. I. No.-3180220- SC., MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, con C. I. No.-2346944-LP., PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, con C. I. No.-6355526-

SC., **JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO,** con C. I. No.-2930760- SC., **EDGAR LOPEZ SALDAÑA** con C. I. No.- 2963175- SC., **CARMELO CUELLAR SUAREZ** con C. I. No.- 2849816- SC., **JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ** con C. I. No.- 3173940-SC., **MARIA NANCY SOTO RIOS** con C. I. No.- 3933580-SC., Como representantes el Directorio y Miembros de La Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES".- - Todos mayores de edad, hábiles por ley, Identifico a las partes comparecientes por medio de su documentación de Identidad Personal y Nacional, y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"EL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES".- -** y, al efecto me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- = =

ESTATUTO ORGANICO

TITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capitulo Único

Nominación y Objetivos de la Agrupación

Articulo 1 Nominación y fuente de representación

Con el nombre de **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"** y al amparo de lo establecido por la Constitución Política del Estado y la ley No 2771 de 6 de julio de 2004 se conformo una agrupación ciudadana que ejerce la representación popular de los hombres y mujeres pertenecientes a diferentes sectores sociales del país que habitan el Municipio de La guardia, asumiendo como valores fundamentales, orientadores de nuestro accionar, el rechazo a toda forma de discriminación del país y en especial de nuestro Municipio. - - - - - - - -

Articulo 2° objetivos. -

Los objetivos de la agrupación ciudadana **VOCES** son los siguientes: - - - - - - - -

a) Representar y defender los intereses de los hombres y mujeres de los diferentes sectores sociales del país que habitan el Municipio de La Guardia. - - - - - - - - - - - - - - -

b) Luchar por la eliminación de cualquier forma de discriminación por razones de raza, edad, género, ingresos económicos, procedencia, clase social, etc. - - - - - - - - - - - - -

c) Impulsar una justa y equitativa distribución de los recursos del estado, a través del Municipio. -

Impulsar y garantizar una justa, equitativa y transparente Administración de los recursos Municipales. -

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

DR. GUILLERMO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24 Tra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

Serie: I-PJ-FN-2007
RESOLUCIÓN CAMARAL N° 106/03-04
VALOR Bs. 2.-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Promover la unidad de los vecinos, campesinos, indígenas, obreros, estudiantes, empresarios y demás sectores sociales del campo y de la ciudad. - - - - - - - - - - - -

Fomentar el respeto de la identidad, las costumbres y tradiciones de las distintas culturas que conforman nuestro país y nuestro Municipio. - - - - - - - - - - - - - -

Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado. - - - - - - - - - -

Defender y promocionar el respeto de los derechos humanos y sociales. - - - - - - -

Defender los recursos naturales, del territorio y el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo nacional y local. -

d) Defender, promover y ejercer los valores democráticos. - - - - - - - - -

e) Garantizar el cumplimiento y ejercicio de la democracia interna. - - - - - - -

f) Incrementar, impulsar y promover la participación de todos los hombres y mujeres en los niveles de representación y toma de decisiones del sistema político del país y del Municipio. - -

Articulo 3 Miembros de la Agrupación Ciudadana. - - - - - - - - - - -

La Agrupación Ciudadana **VOCES** esta conformada por todos los hombres y mujeres que voluntariamente se afilien, cualquiera fuere su condición, jerarquía, investidura, posición económica o de cualquier índole, los mismos que gozan de igualdad jerárquica, de participación, de proposición y determinación en las resoluciones de la Agrupación Ciudadana. - - - - -

De la misma manera pueden afiliarse a la Agrupación Ciudadana los sectores funcionales de la sociedad civil de La Guardia, los mismos que serán incluidos de acuerdo a reglamento específico.

Articulo 4° Domicilio Legal y Sede.- - - - - - - - - - - - - - - - -

El domicilio legal de la Agrupación Ciudadana **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"** se establece en la **Doble Vía a La Guardia U.V. 1, Manzana No 7, Lote No 9 de la Ciudad de La Guardia,** Capital de la Tercera Sección Municipal de la Provincia Andrés Ibáñez de la Ciudad de Santa Cruz de La Sierra, pudiendo establecer oficinas Cantonales y Comunales en cualquier punto del territorio de la Jurisdicción de La Guardia. - - - - - - - - -

Articulo 5° Duración. -

La agrupación tendrá un plazo indefinido de duración y solo podrá disolverse en los casos expresamente señalados por ley por las causas previstas en el presente estatuto.- - - - -

TITULO SEGUNDO

De la Organización Capitulo Primero

Estructura Interna Articulo 6° Organización

La agrupación ciudadana **VOCES** tiene la facultad irrestricta de organizarse internamente de la

manera mas eficiente y acorde a sus necesidades. y convenientes para el cumplimiento de sus fines. -

Artículo 7° Estructura orgánica de la Agrupación Ciudadana.- - - - - -

La agrupación ciudadana **VOCES** Se estructura de la siguiente manera: - - - -

1) Asamblea Seccional.- - - - - - - - - - - - - - -

2) Comité Ejecutivo Seccional.- - - - - - - - - - - - -

3) Comités de Coordinación Cantonal.- - - - - - - - - - -

4) Tribunal de honor.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Capitulo Segundo

Asamblea Seccional

Articulo 8° Jerarquía de la Asamblea Seccional. .- - - - - - - - - - - -

La Asamblea Seccional es el órgano máximo y la instancia de decisión de Agrupación Ciudadana **VOCES,** sus resoluciones tienen carácter obligatorio para todos los miembros afiliados. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 9° Conformación de la Asamblea Seccional.- - - - - - - - - - -

La Asamblea Seccional esta conformada por todos los miembros de los Comités Cantonales, así como por los delegados formalmente acreditados y que representen a las diferentes Comunidades y sectores del Municipio de La Guardia. - - - - - - - - - - - - -

En cada municipio, mediante reunión publica de simpatizantes de la agrupación y por simple mayoría de votos, se deberán acreditar a dos delegados a las Asambleas Seccionales, siendo obligatorio que al menos unos de ellos sea mujer. - - - - - - - - - - - -

Articulo 10° Clasificación de la Asamblea Seccional- - - - - - - - - - -

Asambleas Seccionales Ordinarias, que se realizaran de 2 veces al año, mediante convocatoria publicada en un medio de circulación nacional emitida con 2 meses de anticipación por el presidente (a) y el (la) secretario (a) de actas del Comité Seccional en coordinación con los demás miembros del comité. .- - - - - - - - - - - - - - - - -

Las Asambleas Seccional Extraordinarias, se realizan con temario fijo las veces que sean necesarias, mediante convocatoria publicada en un medio de circulación nacional emitida con 15 días de anticipación por el presidente (a) y el (la) secretario de actas del Comité Seccional en coordinación con los demás miembros del comité.

Articulo 11° Presidencia de la Asamblea.- - - - - - - - - - - - -

La Asamblea General estará presidida por el (la) presidente (a) del Comité de Coordinación

Seccional.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 12° Atribuciones de la Asamblea General. . - - - - - - - - - -

La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes atribuciones: - - - - - - -

a) Definir las políticas generales de la agrupación. - - - - - - - - - -

b) Cumplir y hacer cumplir los objetivos, fines normas del presente estatuto orgánico.- -

c) Elegir a los candidatos a Alcalde y Concejales del Municipio de La Guardia.- - - -

d) Conocer las listas de candidatos a Agentes Cantonales presentadas por los Comités de Coordinación Cantonal, y en y en su caso presentar observaciones y/o impugnaciones a los candidatos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

e) Analizar, definir y aprobar los planes y estrategias más aconsejables para el óptimo funcionamiento de la agrupación.- - - - - - - - - - - - - - -

f) Elegir a los miembros del Comité de Coordinación Seccional.- - - - - - -

g) Conocer y aprobar el presupuestos anual para cada gestión.- - - - - - - -

h) Aprobar el informe de gestión del Comité de Coordinación Seccional.- - - - -

i) Aprobar o rechazar el informe económico financiero y estado de cuentas de la última gestión. -

j) Aprobar el funcionamiento de comisiones especiales.- - - - - - - - -

k) Resolver cualquier controversia que pudiera suscitarse en la acreditación de los afiliados.

l) Fijar fecha y temario para la próxima asamblea.- - - - - - - - - -

II.- Las Asambleas Seccionales Extraordinarias, tendrán las siguientes atribuciones:

a) Aprobar las reformas totales o parciales del estatuto orgánico de la agrupación

b) Considerar y e su caso aprobar los reglamentos internos presentados por cualquier militante activo de la agrupación.- - - - - - - - - - - - -

c) Conocer sobre la adquisición de bienes inmuebles adquiridos por el Comité Ejecutivo Seccional.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

d) Aprobar la enajenación de bienes inmuebles adquiridos por el Comité Ejecutivo Seccional y en su caso formular observaciones y dispones las acciones mas adecuadas.- - -

e) Considerar la modificación de la estructura orgánica de la agrupación.- - - -

f) Aprobar por mayoría absoluta de votos.- - - - - - - - - - - -

g) Resolver las controversias no previstas en el presente estatuto.- - - - - -

h) Interpretar en caso de controversia, el estatuto orgánico.- - - - - - - -

i) Conocer y en su caso aprobar o rechazar los informes evacuando por el Tribunal de

Honor.- -

Articulo 13° Quórum para la realización de la Asamblea General.- - - - - - -

j) Para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias pueden instalarse se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros acreditados a l evento.- - - - - -

k) En caso de no existir el quórum señalado, se esperara dos horas, de persistir la inexistencia del quórum señalado se declara en gran comisión y se trataran los temas sin carácter resolutivo y con el numero de acreditados (as) concurrentes.- - - - - - - - -

Articulo 14° sanciones por inasistencia a la Asamblea General.- - - - - - - -

Los dirigentes delegados a que se hace referencia en el Art.9 del presente estatuto de que manera injustificada no asistan a la Asamblea General, serán sancionados con una multa económica, la misma que será definida de manera anual en la primera asamblea general que se realice.- - -

Capitulo Tercero

Comité Ejecutivo Seccional

Articulo 15° Definición

El Comité Ejecutivo Seccional es la máxima autoridad ejecutiva, administrativa y de representación de la agrupación, su directiva es elegida en Asamblea General Ordinaria y ejerce sus funciones con sujeción alas decisiones adoptadas en la Asamblea general, dispocisiones legales y estatuarias vigentes.- - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 16° Composición y Elección.- - - - - - - - - - - - - -

El Comité Ejecutivo Seccional, estará constituido por 9 miembros, que duraran en sus funciones dos años, cuya forma de organización es la siguiente:

a) presidente (a).- - - - - - - - - - - -

b) vicepresidente (a).- - - - - - - - - - -

c) secretario (a) de hacienda.- - - - - - - -

d) secretario de actas.- - - - - - - - - - -

e) los demás miembros se constituirán en vocales de instancia.- - -

De manera simultánea a la elección de los miembros titulares del Comité Ejecutivo Seccional se deberán elegir a sus respectivos suplentes.- - - - - - - - - - - - - -

No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de La República, ni tener auto de culpa, ni pliego de cargos ejecutoriados.- - - - - - - - - - - - - - -

Para la elección de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Seccional deberá tomar en

cuenta el criterio de proporcionalidad y representatividad de los diferentes Cantones del Municipio.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Comité Ejecutivo Seccional, deberá constar con un número mínimo de 5 mujeres titulares y 4 mujeres suplentes.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 17° Atribuciones del Comité.- - - - - - - - - - - - -

El Comité Ejecutivo Seccional tendrá las siguientes atribuciones:- - - - - - - -

a) Elaborar el presupuesto general de la agrupación para cada gestión, para someterlo a consideración de la Asamblea seccional.- - - - - - - - - - - - - - -

b) Convocar a las Asambleas Sesiónales Ordinarias y Extraordinarias, por intermedio del presidente (a) y el secretario general.- - - - - - - - - - - - - -

c) Organizarlos procesos electorales internos de la agrupación.- - - - - - - -

d) Presentar a la asamblea seccional ordinaria su memoria anual de labores y balance general auditado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

e) Proponer la conformación de comisiones especiales.- - - - - - - - -

f) Gestionar y obtener recursos financieros de conformidad con lo establecido en la No.2771 de 6 de julio de 2004.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

g) Comprar y/o hipotecar bienes raíces o inmuebles, previa aprobación de la Asamblea General.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

h) Resolver cualquier otro asunto que pudiera surgir que no sea responsabilidad o decisión exclusiva de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.- - - - - - - - -

i) Ejecutar las políticas y decisiones adoptadas por las asambleas, de acuerdo con los fines, objetivos y normas establecidas en el presente Estatuto Orgánico. Precautelar por los bienes de la agrupación ciudadana.- - - - - - - - - - - - - - - - -

j) Velar por la correcta y transparente administración de los recursos económicos sean utilizados conforme a lo establecido por la ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas y demás disposiciones legales.- - - - - - - - - - - - - - - -

k) Cumplir y hacer cumplir las dispocisiones legales que tengan relación con le funcionamiento, fines y objetivos de la agrupación.- - - - - - - - - - - -

l) Organizar cursos y eventos para fortalecer la capacidad técnico, política, administrativa, de liderazgo democrático y de gestión del desarrollo con equidad de sus afiliados (as).- - -

Articulo 18° Reuniones, Frecuencia y Convocatoria.- - - - - - - - - -

Las reuniones ordinarias se celebraran de manera regular cuatro veces al año y serán convocadas

por el presidente, mediante nota escrita con constancia de recepción y con expresa inclusión del orden del día pertinente, con un tiempo mínimo de quince días calendario de anticipación.

Las reuniones extraordinarias se realizaran las veces que sea justificadamente necesaria y a petición de por lo menos tres miembros de los miembros que componen el Comité Ejecutivo Seccional.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 19° Quórum.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Comité Ejecutivo Seccional se reunirá valida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 20° Remuneración.- - - - - - - - - - - - - - - -

Los miembros del Comité Ejecutivo Seccional no percibirán ningún tipo de remuneración por su participación en las asambleas y/o reuniones del comité de coordinación seccional, sin embargo se les deberá asegurar los pasajes necesarios para que puedan acudir a las reuniones del Comité Ejecutivo Seccional.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 21° Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité.- - - - - - -

Los miembros del Comité Ejecutivo Seccional que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente.- - - - - - - -

Capitulo Cuarto

Comités de Coordinación Cantonal

Articulo 22° Definición.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Los Comités de Coordinación Cantonal son los responsables de coordinar y organizar las diferentes actividades de la agrupación de sus respectivos Cantones.- - - - - - -

Articulo 23° Composición de los Comités.- - - - - - - - - - - -

I. Los Comités de Coordinación Cantonal estarán constituidos por un representante democráticamente electo en cada una de las Comunidades del Cantón, que duraran en sus funciones dos años y se organizaran de la siguiente manera: .- - - - - - - - -

a) Presidente (a) .- - - - - - - - - - - - - - -

b) Vicepresidente (a).- - - - - - - - - - - - - - -

c) Secretario (a) de actas.- - - - - - - - - - - - - -

d) Los demás miembros se constituirán en vocales de esta instancia.- - - - -

II.- No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de la República, ni tener auto de culpa ni

pliego de cargo ejecutoriado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

De manera simultanea a la elección de los miembros titulares de los Comités de Coordinación Cantonales, se deberán elegir a sus respectivos suplentes.- - - - - - - - - -

Los Comités de Coordinación Cantonal deberán contar con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres titulares y suplentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 24° Atribuciones de los Comités Cantonales.- - - - - - - - - - -

Las atribuciones de los Comités de Coordinación Cantonales serán definidas en el reglamento interno de la agrupación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 25° Reuniones, Frecuencia y Convocatoria.- - - - - - - - - -

Las regiones se celebraran de manera regular 6 veces al año y serán convocadas por el presidente y el secretario de actas con un tiempo mínimo de quince días calendario de anticipación.- - -

Articulo 26° Quórum.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los Comités de Coordinación Cantonales se reunirán valida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros.- - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 27° Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité.- - - - - - - -

Los miembros de los Comités de Coordinación Cantonal que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente.- - - - - -

Capitulo Quinto

TRIBUNAL DE HONOR

Artículo 28° Definición.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Tribunal de Honor es la instancia encargada de conocer y tramitar en la vía sumaria las denuncias interpuestas en contra de dirigente y/o simpatizantes de la agrupación, evacuando los informes respectivos para que sean puestos a consideración de la Asamblea General Extraordinaria, cuyo procedimiento será definido en Reglamento especial.- - - - - - -

Articulo 29° Composición.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

I. El Tribunal de Honor estará constituido por: - - - - - - - - - - - - - -

a) Presidente (a).- -

b) Vicepresidente (a).- -

c) Secretario (a) de Actas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

d) Dos Vocales.- -

II. Los miembros del Tribunal de Honor durarán en sus funciones dos años.- - - - -

III. No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de la República, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriado.- - - - - - - - - - - - - - -

IV. De manera simultanea a la elección de os miembros titulares de los miembros del Tribunal de Honor, se deberán elegir a sus respectivos suplentes.- - - - - - - - -

V. En la conformación del Tribunal de Honor se deberá contar con un porcentaje mínimo de 50 % de mujeres titulares y suplentes.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 30º Atribuciones del tribunal de Honor.- - - - - - - - - - - -

Las atribuciones de los Tribunales de Honor serán definidos en el Reglamento interno de la Agrupación- -

Artículo 31º Quórum.- -

El Tribunal de Honor se reunirá válida y legalmente con un quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.- -

Artículo 32º Sanciones por inasistencia a las Reuniones del Tribunal.- - - - - -

Los miembros del Tribunal de Honor que de amanera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente.

TÍTULO TERCERO

De los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana

Capitulo Primero

Derechos, Obligaciones y prohibiciones de los Dirigentes y Simpatizantes

Artículo 33º Derechos.- -

Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana VOCES, tiene los siguientes derechos.- -

a) Proponer y elegir democráticamente a los miembros que componen las diferentes Comisiones de la Agrupación.- -

b) Proponer y elegir democráticamente a los diferentes candidatos en los niveles Seccional y Cantonal.- -

c) Velar y Demandar por el cumplimiento de los objetivos y fines contemplados en el presente Estatuto.- -

d) Proponer acciones que beneficien a los intereses de la Agrupación.- - - - - - - -

e) Demandar en cualquier momento información sobre la planificación, organización y

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

Dr. GUIDO ARANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

Nº 0024470

FORMULARIO NOTARIAL

Serie: I-PJ-FN-2007

NOTARIA RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

VALOR Bs. 2.-

ejecución de acciones y presupuestos de la Agrupación.- - - - - - - - - -

f) Derecho a exigir comportamiento honesto, de los representantes y afiliados de la Agrupación.-

g) Participar en forma activa en todo evento organizado por la Agrupación.- - - - -

h) Derecho de queja contra cualquier acto irregular de sus representantes o afiliados que considere dañe sus derechos o actividad de la Agrupación.- - - - - - - -

Articulo 34º Obligaciones.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana **VOCES**, tienen las siguientes obligaciones.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico y demás resoluciones adoptadas por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo Seccional de la Agrupación.- - - - -

b) Rendir cuenta de la ejecución de las actividades y ejecución de presupuestos que la Agrupación les haya delegado, presentado informes documentados.- - - - - -

c) Analizar y en su caso emitir observaciones y proponer acciones del Balance General y la memoria de la Agrupación.- - - - - - - - - - - - - - - -

d) Promover en todos los niveles el ejercicio de práctica que tiendan a eliminar cualquier forma de discriminación.- - - - - - - - - - - - - - - - -

e) Incentivar y promover la participación de todos los miembros de la Agrupación de condiciones de igualdad.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

f) Realizar aportes económicos en la medida de sus posibilidades, destinados al funcionamiento de la Agrupación.- - - - - - - - - - - - - - -

g) Impulsar acciones conducentes a mejorar las condiciones de vida de los hombres y mujeres del Municipio y del país.- - - - - - - - - - - - - - - -

h) Cooperar y apoyar a los candidatos oficiales a cargos públicos.- - - - - - - -

Artículo 35º Prohibiciones estatutarias. - - - - - - - - - - - - -

Todo miembro de la Agrupación está prohibido de: .- - - - - - - - - - -

a) Recibir para uso indebido y beneficio personal influencias, fondos, servicios o favores de personas jurídicas o naturales que tengan interés económico, político o judicial con el Estado.- -

b) Influir, presionar o ejercer cohecho sobre funcionarios o entidades públicas.- - - -

c) Conculcar los derechos electorales en eventos de movilización, elecciones u otros, por medio de dádivas, ofertas u otros medios ajenos a la moral. - - - - - - - - - -

d) Realizar labor proselitista u otras acciones contrarias a posiciones por determinaciones adoptados oficialmente. - - - - - - - - - - - - - - - - -

e) Participar colateralmente en otra Agrupaciones Ciudadana o Partido político.- - -

Artículo 36º Consecuencia y lealtad. - - - - - - - - - - - - - - -

Todo afiliado deberá ser consecuente con su juramento y compromiso de participar activamente en la Agrupación, mostrando en todos sus actos un compromiso con los objetivos establecidos en el presente Estatuto. -

Capítulo Segundo

De la Afiliación de Miembros

Artículo 37º Requisitos de la afiliación. - - - - - - - - - - - - - - -

La afiliación es un acto único estrictamente voluntario, libre y patriótico que se formaliza cuando se cumple con los siguientes requisitos. - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Tener o haber adquirido la nacionalidad boliviana.- - - - - - - - - - -

b) Aceptar bajo juramento la declaración de principios y el programa de la Agrupación.- -

c) Acatar y cumplir el Estatuto, los reglamentos y las decisiones y declaraciones oficiales de la Agrupación. -

d) No pertenecer a otra Agrupación Ciudadana, Partido Político o Pueblo Indígena que participe en proceso electorales en el país. - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 38º Lugar de inscripción. - - - - - - - - - - - - - - - -

La Inscripción se realizara en la oficina de la Agrupación respetando los procedimientos y requisitos aprobados por el Comité Ejecutivo Seccional mediante reglamentos específicos.- -

Artículo 39º Pérdida de la afiliación. - - - - - - - - - - - - - - -

La afiliación a la agrupación se perderá por los siguientes motivos. - - - - - - - -

a) se registre en otra agrupación Ciudadana, Partido Político y/o pueblo Indígena.- - - -

b) Formule renuncia expresa a la Agrupación. - - - - - - - - - - - -

c) Sea descalificado como afiliado por la Asamblea Seccional, previa constancia de actos ilegales cometidos por el militante. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 40º Recuperación de la afiliación. - - - - - - - - - - - - -

El ciudadano que hubiera perdido su afiliación debido a las causas establecidas en el inciso a) del artículo anterior, podrá recuperarla previa renuncia pública a la Agrupación Ciudadana, Partido Político y/o Pueblo Indígena en que se hubiera registrado, presentando previamente una solicitud de reincorporación a la Agrupación. - - - - - - - - - - - - - - - -

Capitulo Tercero

De los programas de extensión

Artículo 41º Participación en la vida de la Agrupación.- - - - - - - - - -

Los órganos de dirección de la Agrupación promoverán la amplia participación activa de sus afiliados en los diversos procesos electorales, velando por incluir y fortalecer la participación de mujeres, jóvenes y ciudadanos de la tercera edad. - - - - - - - - - - - -

Artículo 42º Participación democrática y derechos humanos- - - - - - - - -

La Agrupación diseñará programas de educación democrática para los ciudadanos, proporcionando instrucción sobre los derechos, deberes y garantías constitucionales de la persona y la participación obligatoria y necesaria en los actos electorales. - - - - - - - -

Artículo 43º Los simpatizantes. - - - - - - - - - - - - - - -

Serán considerados simpatizantes a todos los hombres y mujeres que sin estar afiliados, apoyen o impulsen la ideología, esencia y finalidad para la cual fue creada la Agrupación Ciudadana VOCES. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TITULO CUARTO

De la Elección de Candidatos y dirigentes

Capítulo único

De las elecciones Internas de la Agrupación ciudadana

Artículo 44º Calendario electoral de la Agrupación Ciudadana.- - - - - - - -

El Comité Ejecutivo Seccional, elaborará y distribuirá el calendario electoral de la Agrupación Ciudadana, el mismo que deberá contener.- - - - - - - - - - - - - -

a) La fecha de inicio del proceso en el cual los simpatizantes registrado en el registro único de la Agrupación, serán convocados para elegir, por voto directo, secreto y escrutinio público, a los representantes de cada una de las instancia a que se hace referencia en el Art. 7 del presente Estatuto. -

b) La Fecha límite para la postulación de candidato. - - - - - - - - -

c) La fecha de definición de papeleta electoral. . - - - - - - - - - - -

d) Otras fechas inherentes al proceso electoral. . - - - - - - - - - - -

Artículo 45º de los electores. . - - - - - - - - - - - - - - -

Las elecciones internas en la Agrupación Ciudadana se realizan mediante el voto directo, igual, individual y secreto de los simpatizantes legalmente inscritos en los niveles Seccionales y Cantonales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 46º Nominación y postulación de candidatos.- - - - - - - - - -

Cualquier afiliado de la Agrupación Ciudadana podrá nominar y postular candidatos en los

niveles Seccionales y Cantonales, ya sea a cargos de dirección o a cargos electivos en los niveles correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 47º Forma de elección de los Candidatos. - - - - - - - - - - -

El Procedimiento para la elección de Candidatos será como sigue:- - - - - - -

I. En el ámbito Seccional, la Asamblea General, será la encargada de elegir a los Candidatos a Alcalde y Concejales Municipales, así como a los miembros del Comité Ejecutivo Seccional, mediante voto oral y nominal del cincuenta por ciento más un voto (50% más 1) del total de votos de los representante acreditados a que se hace referencia en el Art. 9 del presente Estatuto.-

II. En el ámbito Cantonal, la definición de las candidaturas a los cargos a Agentes Cantonales y miembros de los Comités de Coordinación Cantonal, se lo realizará mediante sufragio universal, directo, libre, obligatorio y secreto de todos los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana de la Jurisdicción Municipal, para lo cual se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de simpatizantes que concurran al acto eleccionario.- - - - - - -

III. En todas las candidaturas descritas en los parágrafos anteriores, se deberá contemplar una cuota mínima del cincuenta por ciento (50%) para las mujeres con la debida alternancia.- -

Artículo 48º requisitos de los candidatos.- - - - - - - - - - - -

Para ser candidato de la Agrupación Ciudadana a cualquiera de los cargos electivos del Estado, se requiere cumplir con las exigencias contenidas en la Constitución Política del Estado para el cargo que postula.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

TITULO QUINTO

Régimen Patrimonial y Financiero

Capitulo primero

Patrimonio de la Agrupación Ciudadana

Articulo 49º Patrimonio Institucional.- - - - - - - - - - - - - -

El patrimonio de la Agrupación Ciudadana VOCES, quedará conformado por los siguientes bienes: -

a) Bienes muebles o inmuebles que a cualquier título haya adquirido o adquiera en lo sucesivo.- -

b) Donaciones realizadas a favor de la Agrupación Ciudadana, previo cumplimiento de lo establecido en Art. 29 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2.004.- - - - - - -

c) Cualquier otro bien de su propiedad que no se halle comprendido en los incisos anteriores. -

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAVEZ CANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Serie I-PJ-FN-2007
RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04
VALOR Bs. 2.-

Artículo 50º Gestión Patrimonial.- - - - - - - - - - - - - - -

La Gestión y administración del patrimonio de la Agrupación Ciudadana quedará sujeto a las disposiciones legales que rigen la materia.- - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 51º Prohibición de transferencia. - - - - - - - - - - - - - -

La propiedad o derecho sobre el patrimonio (bienes inmuebles, muebles etc.) y fondo económico de la Agrupación no podrá ser transferido bajo título a ninguno de sus miembros.- - - - -

Capítulo Segundo

Financiamiento de la Agrupación Ciudadana

Artículo 52º Fuentes de Financiamiento

Las principales fuentes de financiamiento serán: - - - - - - - - - - - -

a) Las provenientes del financiamiento Estatal otorgadas para participar en procesos electorales.- -

b) Aportes individuales, contribuciones y donaciones proporcionados por simpatizantes o personas naturales o jurídicas privadas plenamente identificadas, los mismos que no deberán superar el 10 % del financiamiento otorgado por el Estado. - - - - - - - - - - -

Los que puedan generarse de manera licita por la Agrupación Ciudadana.- - - - - - - -

Artículo 53º Restricciones a los aportes.- - - - - - - - - - - - - -

La Agrupación Ciudadana no podrá recibir ningún tipo de aportes a los que se hace referencia en el Art. 29 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2.004.- - - - - - - - - - - -

También se prohíbe la recepción de cualquier donación, contribución o aporte de personas o instituciones que tenga la intencionalidad de modificar alguno de los preceptos establecidos en el presente estatuto, o que demanden acciones tendientes a beneficiar a personas o grupos aislados en desmedro de los demás sectores de la población. - - - - - - - - - - - -

Artículo 54º Administración de los Recursos. - - - - - - - - - - - - -

La Administración de los recursos estará bajo la responsabilidad del Presidente y del Secretario de Hacienda del Comité Ejecutivo Seccional, quienes deberán presentar informes documentados de manera bimensual al Comité Ejecutivo Seccional además de los que debe presentar en las Asambleas Seccionales, de todos los gastos efectuados con los recursos establecidos en el Art. 49 del presente estatuto, debiendo contemplar en la administración de estos recursos las normas establecidas en la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1.990 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO). -

Articulo 55º Distribución de recursos.- - - - - - - - - - - - - -

Los recursos que perciba la Agrupación Ciudadana, deberán ser distribuidos de manera igualitaria y proporcional entre todos los Cantones del Municipio, atendiendo a un principio de distribución igualitaria en función a la población existente en los diferentes cantones, recursos que serán destinados a participar en elecciones municipales o en capacitación de los simpatizantes en años no electorales. . - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TITULO SEXTO

De la Reforma del Estatuto y Disposiciones Finales

Capítulo Primero

Reformas al Estatuto Orgánico

Artículo 56° Reformas al Estatuto Orgánico. - - - - - - - - - - - - - -

El Estatuto Orgánico podrá ser modificado por votación nominal de la mayoría absoluta del total de delegados presente debidamente acreditados a la Asamblea Seccional Extraordinaria convocada para tal efecto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 57° Vigencia del Estatuto. - - - - - - - - - - - - - - - - -

De conformidad con el artículo precedente el presente estatuto, entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 58° Organización Transitoria.- - - - - - - - - - - - - - - -

Mientras no se conformen las instancias Seccionales o Cantonales, se conformará una Comisión Ad-Hoc a nivel de los delegados de la Capital de Sección y Comunidades del Municipio, quienes tendrán la atribución de organizar y coordinar la participación de la Agrupación en las elecciones Municipales próximas, respetando los principios democráticos para la elección de dirigentes y candidatos establecidos en el presente Estatuto Orgánico.- - - - - - - - - -

Es dado en la Ciudad de La Guardia a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ASI LO OTORGAN Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. No.-7729777-SC. y **Estela Mamani** con C. I. No-6278940-SCZ, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Yo como **Notaria de Fe Publica**, doy fe de haber identificado a los comparecientes **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y EL Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU**

CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.- - - - - - - - - - - - - HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE Y NICOLAS CORREA MACIAS, ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ, GILDO WILLAMS TORREJON SERRANO, PABLO VACA SALVATIERRA, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO, EDGAR LOPEZ SALDAÑA, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ, EN SU CONDICION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION. por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este "EL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" SUSCRITA POR EL DIRECTORIO Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN ESTA AGRUPACION: se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz.**- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.**- CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz
NOTARIO DE FÉ PÚBLICO No. 2
3era. CLASE - LA GUARDIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Nº 4314138

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 841//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ- SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA Nº2 (DOS) NOTARIO CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO JORGE MORALES ENCINAS NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- / / / . /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA29, MAYO DELDOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

FORMULARIO NOTARIAL

Serie I-PJ-FN-2007

RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04

VALOR Bs. 2.-

Nº 0821496

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

TESTIMONIO No.-841 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **JORGE MORALES ENCINAS, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.-** - - SEGÚN **CERT.-S. C.-152 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **8:00 A. m.,** minutos.- - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - - - = = = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **JORGE MORALES ENCINAS** con C. I. **No.-1994033-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Abogado con domicilio en La Guardia.- - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre "CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **JORGE MORALES ENCINAS, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - SEGÚN **CERT.-S. C.- 152 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS.", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA -

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - -

CERT. S. C. 152 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaria de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadano. - **JORGE MORALES ENCINAS-** - - - - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-152/07,** de fecha 6 de septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica

vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a). **JORGE MORALES ENCINAS** con cédula de identidad **Nº 1994033 SC., NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.-** -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE**.- - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **JORGE MORALES ENCINAS,** con C. I. **No.-1994033-SC.,** por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este "CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **JORGE MORALES ENCINAS, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - SEGÚN CERT.-**S. C. 152 // 2007.**- ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS.", se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.**- - - - - - - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FÉ PUBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Nº 4314139

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 842/2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE EL I CIUDADANO HECTOR SOLIZ MONTENEGRO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- / / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA, 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA

Sello y Signo

EDITORIAL JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

ABOGADO NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 2 CLASE Santa Cruz - Bolivia

N° 01274

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Serie: I-PJ-FN-2007

RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04

VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO No.-842 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 153 // 2007**.- ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **8:15 A. m.,** minutos.- - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - -

= = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO** con C. I. **No.-2826781-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Abogado con domicilio en La Guardia.- - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S.C.153 // 2007**.- ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS.", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - - - - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - -

CERT. S.C.- 153 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaria de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadano. **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO** - - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-153 // 07,** de fecha 6 de septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica

vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO** con cédula de identidad **No.-2826781-SC , NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.**- -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.**- - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO** con C. I. **No.-2826781-SC.,** por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S.C.153 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS.", se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.**- - -

CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiróz NOTARIO DE FE PUBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Nº 4314140

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 843//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICAQUE EL CIUDADANO ADELAIDA MA MANI RODRIGUEZ NO SE ENCUENTRA EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- / / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA, 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

DR. GUIDO ... SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Serie: I-PJ-FN-2007

RESOLUCION CAMARAL Nº 106/03-04

VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO No.-843 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 154 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **8:30 A. m.**, minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - -

= = = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con C. I. **No.-5843011-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Estudiante con domicilio en La Guardia.- - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S.C.154 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS.", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - - - - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - - -

CERT. S.C. 154 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaria de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadano. **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** - - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE- 154 // 07,** de fecha 6 de septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica

vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con cédula de identidad **No.-5843011-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.**- - - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **ADELAIDA MAMANI** con C. I. **No.-5843011-SC.**, por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 154 // 2007.**- ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS.**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.**- - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiróz NOTARIO DE FE PÚBLICO No. 2 3ra. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

N° 4314141

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 844//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A . IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2 (DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE LA CIUDADANA ASUNTA MELGAR GUTIERREZ NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- / / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA, 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

DR. GUIDO ... STINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

N° 0174496

FORMULARIO NOTARIAL

Serie I-PJ-FN-2007

RESOLUCION CAMARAL Nº 106/03-04

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO No.-844 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE LA CIUDADANA **ASUNTA MELGAR GUTIERREZ, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S.C.162 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **8:45 A. m.,** minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - -

= = = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **ASUNTA MELGAR GUTIERREZ** con C. I. **No.-1984426-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Comerciante con domicilio en La Guardia.- - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE LA CIUDADANA **ASUNTA MELGAR GUTIERREZ, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S.C.162 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad, me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - - - - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - -

CERT. S. C. 162 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaria de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadana: **ASUNTA MELGAR GUTIERREZ** - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE- 162 // 07,** de fecha 6 de septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **ASUNTA MELGAR GUTIERREZ** con cédula

de identidad **No.-1984426-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.-** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.-** - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, doy fe de haber identificado a la compareciente **ASUNTA MELGAR GUTIERREZ** con C. I. **No.-1984426-SC.,** por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE LA CIUDADANA **ASUNTA MELGAR GUTIERREZ, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S.C.162 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.-** - -

CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FE PÚBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
PRIMERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Nº 4314143

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INT.- 846//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO GILDO WILLIAMS TORREJON SERRANO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGA NIZACION POLITICA.- / / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA, 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

DR. GUIDO JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

Nº 0172496

FORMULARIO NOTARIAL
Serie I-PJ-FN-2007
RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04
VALOR Bs. 2.-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

TESTIMONIO # No.-846 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **GILDO WILLIAMS TORREJON SERRANO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 140 // 2008**.- ESTO FUE EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2008 AÑOS. - - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **9:15 A. m.**, minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - -

= = = = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **GILDO WILLAMS TORREJON SERRANO** con C. I. **No.-3863551-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Estudiante con domicilio en La Guardia.- - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **GILDO WILLIAMS TORREJON SERRANO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 140 // 2008**.- ESTO FUE EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2008 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - - - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - - -

CERT. S.C.- 140 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaria de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadano: **GILDO WILLAMS TORREJON SERRANO-** - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE- 140 // 08,** de fecha 12 de Mayo de 2008, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica

vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **GILDO WILLAMS TORREJON SERRANO** con cédula de identidad **No.-3863551-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 12 de Mayo de 2008; Hrs. 12:15.- - - - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE**.- - - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, doy fe de haber identificado al compareciente **GILDO WILLAMS TORREJON SERRANO** con C. I. **No.-3863551-SC.,** por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **GILDO WILLIAMS TORREJON SERRANO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 140 // 2008.-** ESTO FUE EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2008 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase-** La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiróz NOTARIO DE FE PUBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA

Nº 4314142

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 845//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO PABLO VACA SALVATIERRA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA, 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA

EDITORIAL JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

Nº 0127446

CONSUELO TOLEDO
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

PAPEL NOTARIAL
Serie I-PJ-FN-2007
RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04
VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO No.-845 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **PABLO VACA SALVATIERRA, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 171 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **9:00 A. m.,** minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - - -

= = = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente don **PABLO VACA SALVATIERRA** con C. I. **No.-3180220--SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Empleado con domicilio en La Guardia.- - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ-** BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **PABLO VACA SALVATIERRA, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 171 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - - - - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - - -

CERT. S.C. 171 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaria de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadana: **PABLO VACA SALVATIERRA** - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-171 // 07,** de fecha 6 de septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica

vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **PABLO VACA SALVATIERRA** con cédula de identidad **No.-3180220-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de septiembre de 2007, Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.**- -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.**- - - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al comparecientes **PABLO VACA SALVATIERRA** con C. I. **No.-3180220--SC.,** por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ-** BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **PABLO VACA SALVATIERRA, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 171 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS.**",** se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.**- - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FE PUBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Nº 43141160

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 865//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE LA CIUDADANA MARIA YANET QUIROZ LAZARTE NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA, 12 JUNIO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
SUCRE - BOLIVIA

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SAMOJOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
- GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Serie: I-PJ-FN-2007
RESOLUCION CAMARAL N° 106/03-04
VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO

No.-865// 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANA **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE; NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA - SEGÚN **CERT.-S. C.- 164 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **12** días, de **Junio** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **10:45 A. m.,** minutos Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - - - - -

= = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con C. I. **No.-4667053-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Empleado, con domicilio en La Guardia - - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANA **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE , NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 164 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - -

CERT. S.C.- 164 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaría de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadana: **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-164 // 07,** de fecha 6 de Septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con

cédula de identidad **No.-4667053-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de Septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.-** -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.-** - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con cédula de identidad **No.-4667053-SC.**, por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA - SEGÚN **CERT.-S. C.- 164 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase-** La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.-** - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FE PÚBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Nº4314146

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.-849/2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO MARIO LUIS CUELLAR CALDERA NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.= / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA, 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Serie I-PJ-FN-2007

PUBLICACIÓN CAMARAL Nº 106/03-04

VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO No.-849 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C.- 223 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **10:00 A. m.,** minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = = = = = Libre y voluntariamente **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA** con C. I. **No.-2346944-LP.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Estudiante, con domicilio en La Guardia- - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ-** BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C.- 223 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - - -

CERT. S. C.- 223 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaría de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadano: **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA** - - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-223 // 07,** de fecha 6 de septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA** con

cédula de identidad **No.-2346944-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.**- -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.**- - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, doy fe de haber identificado al compareciente **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA** con C. I. **No.-2346944-LP.,** por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ**- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C.- 223 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase-** La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA No. 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FE PUBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA

N° 4314144

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 847//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION S DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA Q UE EL CIUDADANO PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA, 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL
Serie: I-PJ-FN-2007
RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04
VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO 1°

No.-847 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 177 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** dias, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho,** a horas **9:30 A. m.,** minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - -

= = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO** con C. I. **No.-6355526-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Estudiante, con domicilio en La Guardia - - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 177 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad, me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - - -

CERT. S.C.- 177 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaria de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadana: **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO** - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-177 // 07,** de fecha 6 de septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica

vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO** con cédula de identidad **No.-6355526-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.-** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE**.- - - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO** con C. I. **No.-6355526-SC.**, por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 177 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS.**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase-** La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.-** - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FE PÚBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia
Nº 4314145

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.848//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ- SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO NICOLAS CORREA MACIAS NO SE ENCUENTRA EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA, 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

DR. GUIDO JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

Nº 0172446
CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Serie I-PJ-FN-2007
RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04
VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO No.-848 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **NICOLAS CORREA MACIAS, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 182 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **9:45 A. m.,** minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - - - = = = = = = = = = = = = = = =**C O M P A R E C E**= = = = = = = = = = = = = = Libre y voluntariamente **NICOLAS CORREA MACIAS** con C. I. **No.-1107220-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Medico Veterinario con domicilio en La Guardia.- - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **NICOLAS CORREA MACIAS, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 182 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - -

CERT. S.C.- 182 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaría de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadano: **NICOLAS CORREA MACIAS.-** - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-182 // 07,** de fecha 6 de septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **NICOLAS CORREA MACIAS** con cédula de

EDITORIAL JUDICIAL

identidad **No.-1107220-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.**- -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.**- - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **NICOLAS CORREA MACIAS** con C. I. **No.-1107220-SC.**, por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **NICOLAS CORREA MACIAS, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- - - SEGÚN **CERT.-S. C. 182 // 2007.**- ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.**- - - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FE PUBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Nº 4314147

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 850//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.-

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA, PROV. A. 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

FORMULARIO NOTARIAL

Serie: I-PJ-FN-2007

RESOLUCION CAMARAL Nº 106/03-04

VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO No.-850 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 191 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** dias, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **10:15 A. m.,** minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - -

= = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO** con C. I. **No.-2930760-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Empleado, con domicilio en La Guardia.- - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 191 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - - -

CERT. S.C.- 191 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaría de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadana: **JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO** - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-191 // 07,** de fecha 6 de septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos politicos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO** con

cédula de identidad **No.-2930760-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.-** -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.-** - - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO** con C. I. **No.-2930760-SC.,** por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 191 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase-** La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.-** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>CONCUERDA</u>.- **ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiróz NOTARIO DE FE PÚBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

N° 43141452

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.-855//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2 (DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO CARMELO CUELLAR SUAREZ NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

EDITORIAL JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

NOTARIA DE FE PUBLICA CONSUELO TOLEDO QUIROZ LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Serie: I-PJ-FN-2007

PUBLICACIÓN CAMARAL Nº 106/03-04

VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO No.-855 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANA **CARMELO CUELLAR SUAREZ; NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 193 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **11:30 A. m.,** minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - -

= = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **CARMELO CUELLAR SUAREZ** con C. I. **No.-2849816-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Empleado, con domicilio Resd. En Quebrada Seca- Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **CARMELO CUELLAR SUAREZ, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 193// 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - -

CERT. S.C.-193 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaría de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadana: **CARMELO CUELLAR SUAREZ** - - - - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-193 // 07,** de fecha 10 de Septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **CARMELO CUELLAR SUAREZ** con cédula de

identidad **No.-2849816-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de Septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.-** - - - - - - - - - - - - - - - -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE**.- - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **CARMELO CUELLAR SUAREZ** con cédula de identidad **No.-2849816-SC.**, por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **CARMELO CUELLAR SUAREZ, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA - SEGÚN **CERT.-S. C.- 193 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase-** La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.**- - - - - - - - - - - - - - - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FE PUBLICO No. 2 3era CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
N° 43141148
Santa Cruz - Bolivia

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 851//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2 (DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO FREDDY RUIZ CHAVEZ NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- / / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 29, MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

DR. GUIDO [illegible] SINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

Nº 0125469

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

PAPEL NOTARIAL
Serie: I-PJ-FN-2007
RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04
VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO No.-851 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **FREDDY RUIZ CHAVEZ; NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA - SEGÚN **CERT.-S. C.- 110 // 2008.-** ESTO FUE EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2008 AÑOS. - - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **10:30 A. m.**, minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - -

= = = = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **FREDDY RUIZ CHAVEZ** con C. I. **No.-1585259-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Empleado, con domicilio en La Guardia.- - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **FREDDY RUIZ CHAVEZ, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA - SEGÚN **CERT.-S. C.- 110 // 2008.-** ESTO FUE EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2008 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - - -

CERT. S.C.- 110 // 2008 -

CERTIFICADO -

La Secretaría de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadana: **FREDY RUIZ CHAVEZ** - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-110 // 08,** de fecha 6 de septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **FREDDY RUIZ CHAVEZ** con cédula de

identidad **No.-1585259-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 20 de Febrero de 2008; Hrs. 10:48.- - - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.-** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.**- - - - - - -

Yo como **Notaria de Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **FREDDY RUIZ CHAVEZ** con cédula de identidad **No.-1585259-SC,** por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **FREDY RUIZ CHAVEZ, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA - SEGÚN **CERT.-S. C.- 110 // 2008.-** ESTO FUE EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2008 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz.-** Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.-** -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FÉ PÚBLICO No. 2 3ra. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz

N° 43144149

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 852/2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO PETRONA MARTINEZ BARGAS NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sellos y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Dr. GUIDO JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra CLASE
Santa Cruz - Bolivia

N° 0125934

Serie: I-PJ-FN-2007

RESOLUCION CAMARAL Nº 106/03-04

VALOR Bs. 2.-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

TESTIMONIO No.-852 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANA **PETRONA MARTINES BARGAS; NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA - SEGÚN **CERT.-S. C.- 142 // 2008.-** ESTO FUE EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2008 AÑOS. - - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **10:45 A. m.,** minutos Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - - - - -

= = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **PETRONA MARTINES BARGAS** con C. I. **No.-3222023-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Empleado, con domicilio en La Guardia - - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANA **PETRONA MARTINES BARGAS, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA - SEGÚN **CERT.-S. C.- 142 // 2008.-** ESTO FUE EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2008 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - - - -

CERT. S.C.- 142 // 2008 -

CERTIFICADO -

La Secretaría de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadana: **PETRONA MARTINES BARGAS** - - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-142 // 08,** de fecha 9 de Mayo de 2008, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr (a), **PETRONA MARTINES BARGAS** con cédula de identidad

No.-3222023-SC , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. - -
Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - -
Emisión: Santa Cruz, 12 de Mayo de 2008; Hrs. 12:17.- - - - - - - - - - - - - -
C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - -
SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.-** -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE**.- - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **PETRONA MARTINES BARGAS** con cédula de identidad **No.-3222023-SC.,** por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **PETRONA MARTINES BARGAS, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 142 // 2008.-** ESTO FUE EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2008 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase-** La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.-** - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FÉ PÚBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24
1ra CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

N°4314153

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 856//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE CO DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO EDGAR LOPEZ SALDAÑA NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.-

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS.-

Sella y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

DR. GUI... ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA N° ... 1ra. CLASE ... Santa Cruz - Bolivia

No. 0127469

Serie: I-PJ-FN-2007

RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04

VALOR Bs. 2.-

CONSUELO ... NOTARIA DE FE ... A GUARDIA ... Santa Cruz - Bolivia

TESTIMONIO No.-856 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANA **EDGAR LOPEZ SALDAÑA; NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 190 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **11:45 A. m.,** minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - -

= = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **EDGAR LOPEZ SALDAÑA** con C. I. **No.-2963175-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Empleado, con domicilio en La Urb. Campo Verde c. 3 No.18 - - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **EDGAR LOPEZ SALDAÑA, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 190 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - - - - - - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - - - -

CERT. S.C.-190 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaría de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadana: **EDGAR LOPEZ SALDAÑA** - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-190 // 07,** de fecha 6 de Septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **EDGAR LOPEZ SALDAÑA** con cédula de

EDITORIAL JURIDICA

identidad **No.-2963175-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de Septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.-** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.-** - - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **EDGAR LOPEZ SALDAÑA** con cédula de identidad **No.-2963175-SC.,** por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **EDGAR LOPEZ SALDAÑA, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 190 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.-** -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz
NOTARIO DE FE PUBLICO No. 2
3era. CLASE - LA GUARDIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO CANDO VAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

N° 43144150

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 853//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 29, MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO GANDARILLAS
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

FORMULARIO NOTARIAL

Serie: I-PJ-FN-2007

RESOLUCION CAMARAL Nº 106/03-04

VALOR Bs. 2.-

TESTIMONIO No.-853 // 2008

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ; NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 181 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **11:00 A. m.,** minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - = = = = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ** con C. I. **No.-3173940-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Empleado, con domicilio en B/ 6 DE Enero C/Pirai.- - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ , NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 181// 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad, me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - -

CERT. S.C.-181 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaría de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadana: **JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ** - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-181 // 07,** de fecha 6 de Septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr.(a), **JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ** con

cédula de identidad **No.-3173940-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de Septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMETNAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.-** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE**.- - - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ** con cédula de identidad **No.-3173840-SC.**, por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 181 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**- La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FE PUBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia
Nº 43141151

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 854//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DPTAL. ELECTORAL DONDE CERTIFICA QUE LA CIUDADANA MARIA NANCY SOTO RIOS NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN NINGUNA ORGANIZACION POLITICA.- / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 29 MAYO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia
Sello y Signo

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 2 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

FORMULARIO NOTARIAL

Serie: I-PJ-FN-2007

RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04

VALOR Bs. 2.-

Nº 0134948

DRA. CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA 2da. CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

TESTIMONIO **No.-854 // 2008**

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANA **MARIA NANCY SOTO RIOS; NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA.- SEGÚN **CERT.-S. C.- 194 // 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS. - - - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **29** días, de **Mayo** del año **Dos Mil Ocho**, a horas **11:15 A. m.,** minutos.- - - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - -

= = = = = = = = = = = = = = **C O M P A R E C E** = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **MARIA NANCY SOTO RIOS** con C. I. **No.-3933580-SC.,** mayor de edad, hábil por ley, de profesión Estudiante, con domicilio en La Urb. Cumbre de las Americas Km.15 Doble Via La Guardia - - - Identifico a la parte compareciente por medio de su documentación de identidad personal y nacional, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE LA CIUDADANA **MARIA NANCY SOTO RIOS, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA - SEGÚN **CERT.-S. C.- 194// 2007.-** ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS", y, al efecto como mayor de edad, de nacionalidad Boliviana, vecino de esta ciudad; me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - -

TRANSCRIPCION DEL CERTIFICADO DE LA CORTE ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA.-

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SANTA CRUZ-BOLIVIA. - - - - - - - -

CERT. S.C.-194 // 2007 -

CERTIFICADO -

La Secretaria de cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho le permite, a solicitud expresa del ciudadana: **MARIA NANCY SOTO RIOS** - - - - - - - - - - - -

CERTIFICA: -

Que, de acuerdo al Informe **DDI-CDE-194 // 07,** de fecha 6 de Septiembre de 2007, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCS, MBL, MNR, PDC, FRI y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a), Sr (a), **MARIA NANCY SOTO RIOS** con cédula de

identidad **No.-3933580-SC** , **NO** se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha. -

Es cuanto certifico para fines consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Emisión: Santa Cruz, 10 de Septiembre de 2007; Hrs. 16:41.- - - - - - - - - -

C.c./Arch.- - - Fdo.- Ilegible.- Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- - SECRETARIO DE CAMARA.- - CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.- Santa cruz- Bolivia. - - - - - -

SELLO.- **CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA- SANTA CRUZ- BOLIVIA.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASI LO OTORGA Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE**.- - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, Doy Fe de haber identificado al compareciente **MARIA NANCY SOTO RIOS** con cédula de identidad **No.-3933580-SC.,** por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SANTA CRUZ- BOLIVIA** DONDE CERTIFICA QUE EL CIUDADANO **MARIA NANCY SOTO RIOS, NO** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN NINGUNA ORGANIZACIÓN POLITICA HASTA LA FECHA. - SEGÚN **CERT.-S. C.- 194 // 2007.**- ESTO FUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 AÑOS**"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia.**- -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FE PÚBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz -

Nº 4314161

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 866//2008

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DE LA PROPUESTA DE GOBIERNO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES"

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 12 JUNIO DEL DOS MIL OCHO AÑOS

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

TESTIMONIO No.-866 // 2008

PROTOCOLIZACION SOBRE PROPUESTA DE GOBIERNO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" SUSCRITA POR EL DIRECTORIO Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN ESTA AGRUPACION: EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y EL Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.- - - - - - - - -

HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, NICOLAS CORREA MACIAS, ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ, GILDO WILLAMS TORREJON SERRANO, PABLO VACA SALVATIERRA, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO, CARMELO CUELLAR SUAREZ, EDGAR LOPEZ SALDAÑA, MARIA NANCY SOTO RIOS, JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES. - - - - - - -

⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los 12 días, de Junio del año Dos Mil Ocho, a horas 11:00 A. m., minutos.- - Ante mi, CONSUELO TOLEDO QUIROZ, Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - - - - - - - - - - - - - -

= = = = = = = = = = = = =COMPARECEN= = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente el Abog. JORGE MORALES ENCINAS, con C. I. No.-1994033-SC., PETRONA MARTINES BARGAS, con C. I. No.-3222023- SC., FREDDY RUIZ CHAVEZ con C. I. No.-1585259- SC., Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ con C. I. No.-5843011-SC., EN SU CONDICION Y EN REPRESENTACION DE LA DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "VOCES" Y MIEMBROS.- - - - - - -

HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, con C. I. No.-2826781-SC., MARIA YANET QUIROZ LAZARTE con C. I. No.-4667053-SC., NICOLAS CORREA MACIAS, con C. I. No.-1107220-SC., ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ, con C. I. No.-1984426-SC., GILDO WILLAMS TORREJON SERRANO, con C. I. No.-3863551-SC., PABLO VACA SALVATIERRA, con C. I. No.-3180220- SC., MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, con C. I. No.-2346944-LP., PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, con C. I. No.-6355526-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N°-2
TERCERA CLASE
GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

SC., JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO, con C. I. No.-2930760- SC., EDGAR LOPEZ SALDAÑA con C. I. No.- 2963175- SC., CARMELO CUELLAR SUAREZ con C. I. No.- 2849816- SC., JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ con C. I. No.- 3173940-SC., MARIA NANCY SOTO RIOS con C. I. No.- 3933580-SC., Como representantes el Directorio y Miembros de La Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES".- - Todos mayores de edad, hábiles por ley, Identifico a las partes comparecientes por medio de su documentación de Identidad Personal y Nacional, y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre " **PROPUESTA DE GOBIERNO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES"** .- - y, al efecto me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.-

PROGRAMA DE GOBIERNO -

I.- ESTADO DE SITUACION DEL MUNICIPIO- - - - - - - - - - - - - - -

El municipio de La Guardia está ubicado a Oeste de la ciudad de Santa Cruz de Sierra es la tercera sección municipal de la provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz , está a una altura de 430 msnm con una temperatura promedio de 24 grados centígrados y una precipitación pluvial de 1.300 mm con ello caracteriza una clima húmedo subtropical , cuenta con una superficie aproximada de 989 km2 , fue fundado por el Sr. José Vicente Soliz Ramos el 26 de noviembre de 1826 , donde la Guardia actuó como puesto de control militar durante la guerra de la independencia de ahí proviene su nombre. La población de la Guardia de ser un villorrio es elevado a rango de cantón en 1940 y en 1957 se constituye en la cuarta sección municipal de la provincia cercado y finalmente con la promulgación de la ley de participación popular de 1994 se constituye en la tercera sección municipal de la provincia Andrés Ibáñez . - La Guardia está compuesto por 6 cantones en base a ello en 6 distritos municipales y 67 comunidades y barrios , según el censo del 2001 cuenta con una población de 39.552 habitantes de los cuales el 49% son mujeres y 51% so hombres , en los últimos años se ha notado un mayor crecimiento vegetativo debido en gran parte a los asentamientos de migrantes tanto del interior del departamento con del occidente del país en las urbanizaciones nuevas o recién creadas. La capital del municipio es la localidad de la Guardia ubicado a 20 kms sobre la carretera antigua a Cochabamba , en ella se encuentra el asiento del gobierno municipal conformado por el Concejo Municipal integrado por siete concejales y el Alcalde rodeado de la planta administrativa y técnica, es de donde se planifica , programa , ejecuta y se da seguimiento a los proyectos demandados por la población . -

En cuanto a la situación socioeconómica La Guardia ha mejorado sustantivamente en lo referente a los niveles de pobreza , aunque sigue habiendo familias con problemas de acceso a los servicios básicos, como ser salud y educación; en cuanto a la educación se cuenta con una dirección distrital dependiente de la Dirección Departamental de Educación , se cuenta con 43 unidades educativas distribuidos en todo en territorio municipal , según datos del INE el 85% de la población es alfabeto y el 15 % es analfabeta ; en cuanto a la salud la cobertura de servicios cuenta con dos centros de salud de referencia tanto en La Guardia y El Carmen y siete puestos de salud , la cobertura sanitaria es relativamente aceptable en las zonas urbanas y en las zonas rurales presentan ciertas deficiencias, por eso según las creencias y por el costo relativamente elevado de los servicios médicos la población rural sin exceptuar la población urbana acude a la medicina tradicional; en cuanto a la incidencia de las enfermedades mas comunes detectados son la desnutrición, diarrea, parasitósis, enfermedades respiratorias comunes, paludismo, dengue y otros. -

En cuanto a la economía el 80 % de la población del municipio vive de la agropecuaria , es decir de la agricultura y la ganadería ; la agricultura es la principal actividad económica del municipio donde se cultivan los cítricos o frutas, cereales o granos de los cuales el 70 % son para consumo familiar y el 30 % para la venta , los mercados naturales son la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, El Torno y el interior del país , en cuanto a la ganadería en su gran mayoría es a escala familiar que es una actividad suplementaria a la agricultura, pero también existe ganaderías que conciben a nivel empresarial, a su vez parte de la economía está la artesanía, apicultura, la minería con la explotación de áridos de la cuenca del río Piraí , el comercio , los servicios y la industria. -

En cuanto a los servicios básicos como ser el agua , energía eléctrica y saneamiento básico , dichos servicios son algunos indicadores para medir el bienestar de la población, en cuanto al agua potable en el área urbana estás son administrados por las cooperativas de manera privada cuya cobertura es razonablemente aceptable , en cambio en las áreas rurales estás son administrados por los comités de agua cuya cobertura actual es altamente significativa debido a que en los últimos años a gestión del gobierno municipal ante el gobierno prefectural a sido posible ampliar las coberturas en cuanto a la dotación de agua potable. En cuanto a la dotación de energía eléctrica la cual es suministrada por la Cooperativa Rural de Electrificación al menos en las zonas urbanas la cobertura es significativo y en el área rural también ante la gestión del

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

gobierno Municipal a sido posible la ampliación a casi todas las comunidades con dicho servicio. La infraestructura vial se distinguen tres categorías de caminos , la primera es la carretera troncal como ser la doble vía La Guardia y la carretera que conduce a Camiri las mismas están en buen estado y son administrados por la Administradora Boliviana de Caminos (ABC) , el segundo tipo son los caminos secundarios que vinculan con las principales centros poblados del municipio, y el tercer tipo son los caminos vecinales de interconexión de una comunidad a otra , los cuales presentan muchas dificultades en cuanto a la transitabilidad especialmente en las épocas de lluvia . -

En el municipio de La Guardia existen un sin número de organizaciones civiles como ser el gobierno municipal , comité de vigilancia , organizaciones territoriales de base , juntas escolares , juntas de núcleo , clubes de madres , centros de mujeres , sindicatos agrarios , comités cívicos , agrupaciones religiosas , ligas deportivas , corregimientos , asociación de artesanos , dirección distrital de educación , oficinas policiales , cooperativas de servicios de agua potable , oficinas bancarias , agrupación de productores , los cuales se rigen de acuerdo a sus normas estatutarias propias de cada organización . - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II <u>PRINCIPIOS Y OBJETIVOS</u> - - - - - - - - - - - - - - - - -

Declaración de Principios: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los principios fundamentales que sustentan la Agrupación Ciudadana VOCES, esta asentada en tres pilares fundamentales: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1.- La Voluntad Ciudadana.- Manifestada en la Vocación de Servicio, Capacidad de Trabajo, Transparencia y Honestidad de Gestión. - - - - - - - - - - - - - - - -

2.- Equidad Social.- Expresada en la correcta administración, distribución equitativa, justa y transparente de los recursos públicos, e inclusión social sin ninguna clase de discriminación, adoptando la forma democrática, en la toma de decisiones y gestión interna de la Agrupación. - -

3.- Sometimiento a la Constitución Política del Estado.- La Agrupación Ciudadana VOCES, es una Agrupación Ciudadana que se somete a la Constitución Política del Estado y las Leyes de la Republica que regulan el Ordenamiento jurídico del Estado y sustenta la Democracia Participativa. -

OBJETIVOS.- -

El presente Estatuto Orgánico, tiene por objeto establecer el Ordenamiento Básico sobre el cual se norma el funcionamiento de la Agrupación Ciudadana **VOCES** de la Tercera Sección Municipal, de la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, en concordancia con

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

la Ley de Agrupaciones ciudadanas y Pueblos Indígenas del 7 de Julio de 2.004, en marcada en el principio de la Autonomía Municipal, que por su naturaleza se constituye en Persona Jurídica de derecho público, con domicilio en la Ciudad de La Guardia, con el propósito de participar en elecciones municipales, y el objetivo claro de servir a los ciudadanos y ciudadanas de la Jurisdicción de La Guardia, con Capacidad, Honestidad y Transparencia, Administrando los recursos municipales en beneficio de la colectividad. - - - - - - - - - - - - - - - - -

III.- PROPUESTA PROGRAMATICA- -

1.- <u>DESARROLLO HUMANO.-</u> -

I.- Objetivos en el desarrollo humano- -

Emprender todas las actividades necesarias para garantizar universalmente el derecho constitucional a la protección de salud y la equidad en salud, entendida como igual acceso a servicios de salud de calidad ante la misma necesidad, tanto de los menores de 0 a 5 años, mujeres embarazadas, tratamiento post embarazo y a los adultos mayores. - - - - - - -

En la Educación fortalecer el sistema educativo del Municipio de la Guardia, en sujeción a la Ley de Municipalidades, Ley de Reforma Educativa, Ley de Participación Popular y de más leyes que regulan la Educación en la República. -

En el Deporte y cultura fortalecer e implementar programas y proyecto que garantice la practica del deporte en todas sus disciplinas, dotando de infraestructura y logística adecuada en toda las comunidades del Municipio de La Guardia, de la misma forma en lo cultural, promover programas y proyectos e infraestructuras, que incentiven acciones emprendedora en la búsqueda de culturizar a los habitantes del Municipio, promoviendo practicas y eventos que conlleve el conocimiento de la cultura de los pueblos y preservación de la identidad, sus costumbres y tradiciones. -

En la capacitación humana, promover y ejecutar proyecto, que enriquezca el desarrollo del conocimiento y la capacitación permanente de los recursos humanos del Municipio, con programa de estudios superiores, Como ser: Escuelas Técnicas y Universidades Públicas.

II Prioridad de la Agrupación Ciudadana VOCES: - - - - - - - - - - - - - - - - -

Promover la universalización de la Atención Médica y Medicamentos Gratuitos y demostrar que la política actual de salud no garantiza el derecho universal y equitativo a la protección de la salud. -

III Introducción: la situación del Sistema Nacional de Salud - - - - - - - - - - - -

La prioridad de la agrupación VOCES en el área de salud es extender a todos los habitantes del

municipio de La Guardia, el acceso a los servicios de salud y los medicamentos, de manera inmediata, económica, con profesionales capacitados, es decir garantizar universalmente el derecho constitucional de sus habitantes a la protección de la salud. Por la conformación del Sistema Nacional de Salud y de los distintos regímenes legales y financieros de cada una de sus partes, el tema de la gratuidad concierne en primer lugar a la población comprendida en los parámetros establecidos legalmente por el Gobierno central. Sin embargo, el ámbito de trabajo de la Seguridad Social, es todo el sistema de salud, es decir, abarca las instituciones públicas – Ministerio de Salud, SEDES, y otras instituciones de seguridad social; los prestadores y seguros privados; los productores-proveedores de medicamentos, otros insumos médicos y equipo. - - -

La situación actual del Sistema Nacional de Salud- - - - - - - - - - - - - -

La primera característica del sistema de salud boliviano es su segmentación. Tenemos, por un lado, un sector público dividido entre varias instituciones de seguridad social centralizados y los servicios descentralizados para población sin seguridad social laboral y, por el otro, un heterogéneo sector privado en expansión con una muy deficiente regulación. - - - - - -

Las instituciones públicas son y seguirán siendo la principal, y para muchos la única, opción para acceder a la atención a la salud. El sistema público tiene problemas pero tiene muchas fortalezas entre las cuales destacan que tiene la infraestructura más sólida y extensa y que se rige por una lógica de beneficio público y no por una lógica comercial. - - - - - - - - - - - - - -

Las instituciones públicas se caracterizan, en general, por un deterioro prolongado como resultado de su largo proceso de sub-financiamiento. Los servicios para la población no-asegurada son los que más sufren del financiamiento insuficiente y mal distribuido. La población no-asegurada debe además pagar cuotas de recuperación y comprar los medicamentos. - - - -

Este deterioro, que se da en distintas vertientes (físicas, de procesos de atención, de recursos humanos, y organizacionales), redunda en una disfunción institucional que ha sido calificada como una "crisis" de las instituciones públicas. El deterioro se expresa en una infraestructura desgastada, obsoleta e inadecuada respecto a las actuales necesidades de salud, particularmente en el ámbito de los servicios públicos para los no-asegurados. A ello se añade un abasto de insumos irregular o inadecuado y es una práctica común solicitar a los pacientes que los compren para prestar el servicio requerido. A partir de la descentralización se congelaron las plantillas de personal pagadas por el gobierno con el resultado de que hay una gran cantidad de trabajadores irregularmente contratados en los servicios estatales de salud y un el déficit de personal creciente.

Estos problemas redundan en: -

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

FORMULARIO NOTARIAL

Serie I-PJ-FN-2007

RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04

VALOR Bs. 2.-

a) una importante desigualdad en el acceso a los servicios requeridos. - - - - - - - - -

b) un obstáculo económico o pago directo (cuotas de recuperación) o sustitutivo (atención fuera de la seguridad social a pesar de haberla pagado) - - - - - - - - - - - - - - -

c) obstáculos burocráticos y culturales en el acceso y- - - - - - - - - - - - - - -

d) problemas de calidad del servicio. -

En suma, problemas que se traducen en el incumplimiento del derecho a la protección de la salud de grandes sectores poblacionales. -

Para resolver la problemática del sector salud VOCES, plantea reformar el sistema de salud en la población de acuerdo a las competencias otorgadas por ley, sin entrar en contradicciones con los lineamientos gubernamentales. -

Fortalecer los Centros de atención medica con la implementación de SSPAM, social que emprenderá el llamado "cambio estructural" del sector salud que llevará a cabo la agrupación Ciudadana "VOCES". -

El presente programa, presenta un plan de trabajo referente a la educación, que la Agrupación ciudadana se propone llevar acabo durante el periodo 2009-2014. - - - - - - - - - - -

Las áreas ha fortalecer y las actividades definidas en este documento, apuntan a involucrar de manera activa a las autoridades municipales, direcciones Distritales, Juntas de Padres de Familia, Organizaciones Territoriales de Base, Comité de Vigilancia y toda organización social con participación en el sector. -

Sin duda un trabajo organizado desde el Gobierno Municipal hacia un sector como el de la Educación y toda organización social con participación en el sector. - - - - - - - - - - -

a).- Conseguir mayor asignación de itmes para las Unidades educativas. - - - - - - - - -

b).- Construir infraestructuras Educativas en las comunidades que existe déficit, tomando en cuenta el crecimiento vegetativo de los alumnos. - - - - - - - - - - - - - - - - -

c).- Construir infraestructura adecuada al nivel de educación (primaria y secundaria) - - - - -

d).- Equipar los centros educativos con el mobiliario adecuado para cada centro, tomando en cuenta el nivel primario y secundario. -

e).- Seguir con la provisión del desayuno escolar con la mejor calidad y condiciones alimenticias.

f).- Implementar el transporte estudiantil- -

g).- Construir Bibliotecas Públicas y equiparla en todas las comunidades del Municipio.

h).- Implementar centros de educación alternativa. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

i).- Mejorar el modelo de educación implementando la educación técnico Humanística. - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

2.- <u>DESARROLLO ECONOMICO</u>.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Introducción -

El municipio de la Guardia se caracteriza principalmente por ser un municipio ecológico , es un centro de alto potencial vinculado al área agropecuaria con prácticas de sistemas extensivos e intensivos que se encadenan con la transformación agroindustrial , comercialización , promoción de los PYMES y la prestación de servicios . - - - - - - - - - - - - -

Una de las tareas comprometidas de la agrupación ciudadana VOCES es el desarrollo económico del municipio de La Guardia que es traducido en fuentes de trabajo para los ciudadanos , ingresos económicos y con ello se verá reflejado en el bienestar de la familia . El municipio de La Guardia tiene basada su economía en las siguientes actividades económicas principalmente como ser: la industria , el turismo , el comercio , artesanía , servicios , la agricultura , ganadería bovina , porcina , avícola , apicultura , explotación forestal y la minería

a) Análisis de la problemática actual - - - - - - - - - - - - - - - -

Si bien la actividad económica cual quiera que sea su naturaleza es una necesidad primaria del hombre, pero en los últimos años en el municipio de La Guardia producto del crecimiento demográfico incontrolado las actividades extractivas están afectando seriamente la calidad de los recursos naturales, provocado la contaminación de las aguas , erosión eólica e hídrica de los suelos que afectan la calidad de los mismos, el sobre pastoreo de las propiedades ganaderas , el desbosque indiscriminado de las riquezas forestales y caza ilegal de fauna silvestre. - - - -

Todo ello es debido principalmente a la falta de conocimiento técnicos , pobreza generalizada , desorganización en lo que corresponde a los asentamientos humanos, carencia de fuentes de financiamiento y apoyo económico tanto privado como estatal , frente a ello hay una debilidad de las instituciones encargadas de controlar el uso y manejo adecuado de los RR.NN. así como el ordenamiento de las actividades económicas. Es por ello el presente programa de gobierno de la agrupación ciudadana VOCES ha visto de suma importancia programar y ejecutar políticas de desarrollo económico bajo las variables que creemos necesarios cuya meta final es el bienestar del ciudadano desarrollando las actividades económicas respetando y conservando lo que es los recursos naturales, cuya existencia es la base fundamental de la supervivencia del hombre en el planeta tierra. -

b) Fomento al desarrollo económico - - - - - - - - - - - - - - - -

Los gobierno municipales son entidades públicas mas cercano a los ciudadanos , de la misma

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

forma las actividades económicas de un determinado territorio refleja el estado en la cual se encuentra sus habitantes , por un lado las iniciativas económicas privadas en su gran parte son esfuerzos individuales propios y la participación del estado es muy escasa o nula , es por ello la agrupación ciudadana VOCES propone una serie de iniciativas de fomento a las actividades económicas de acuerdo a la naturaleza de los mismos , por decir la realización de ferias productivas , apoyo con fondos rotatorios a los pequeños productores agropecuarios , facilitar el acceso a los créditos, capacitación y asistencia técnica , construcción y mejoramiento de la infraestructura vial mas que todo los caminos vecinales , apoyo en la gestión de los servicios básicos como ser la energía eléctrica , busca de mercados internos y externos para productos locales y otros aspectos que sean necesarios para el fomento económico municipal . - - - -

Organización Productiva.- -

a) Avicultores -

La Guardia es el municipio con mayor producción avícola del departamento de Santa Cruz, se organiza en asociación Municipal de avicultores La Guardia- - - - - - - - - - - - -

Apoyo al sector Avícola- -

Convenio con instituciones afines SENASAG-PRONESA, ADA, etc. - - - - - - - - - -

Elaborar proyectos de interés de los avicultores para demandar a organismos financieros y asignar un técnico para el desarrollo del proyecto con contraparte municipal y recursos de contraparte para su desarrollo del proyecto. -

b) Ganadería- -

El municipio en sus comunidades se dedica a la agropecuaria familiar en su mayoría o en pequeña escala, de los cuales la mayoría tienen animales que crían con escaso conocimiento técnico, se organizará en asociación de ganaderos del Municipio de La Guardia. - - - - - -

Apoyo al Sector Ganadero- -

Suscribir convenios con EL MUNICIPIO Y SENASAG-PRONEFA, ASOGAI, JICA y otros.

Elaborar proyectos con este sector a base de sus necesidades, y presupuestar recursos de contraparte para proyecto y asistencia técnica, en campañas de vacunación y fondos rotatorios de crédito comunal. -

c) Apicultores- -

El municipio de la guardia tiene un sector productivo de apicultores importante que desarrollan la feria de la miel hacer convenio con ADAPICRUZ, FTH y otros. - - - - - - - - -

Apoyo al Sector Apícola- -

Apoyar con infraestructura una sala de cosecha de miel, capacitación, equipos de extracción de miel, con todas estas necesidades elaborar proyectos y presentar a instituciones para su financiamiento con contraparte de recursos municipales con el POA. - - - - - - - -

d) Artesanos -

Fortalecer de forma organizativa a los artesanos de La Guardia replicar estas organizaciones en otras comunidades. -

Apoyo al Sector Artesanos - - - - - - - - - - - - - - - - -

Formulando proyectos de mejorar con tecnología de fabricación y capacitación en la elaboración de artesanías- -

e) Fruticultores - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Organizar en asociaciones de fruti-cultores desarrollar proyectos industrialización de la fruta, hacer un vivero frutícola con los fruti-cultores y asesoramenito técnico especializado. - - - -

f) Forestal -

En el componente forestal del municipio a través del Plus y PEMOT formular planes de manejo forestal, en coordinación con la superintendencia forestal el cuidado de los recursos forestales, a través de un vivero municipal, poder reforestar en las comunidades y promover la apicultura para frenar la deforestación en las comunidades a causa de la elaboración de carbón. - - - - -

Tiene gran parte de su territorio plano que permite fácilmente asentamientos urbanos próximos a la ciudad de Santa Cruz y además para realizar actividades productivas, mientras que sus zonas accidentadas, que tienen bellos paisajes, se prestan para desarrollar actividades turísticas. - - -

Ordenar y facilitar el buen uso del territorio rural, en base al Plan de Uso de Suelo (PLUS), y el Macroplano geo – referenciado de todo el territorio del Municipio.- - - - - - - - -

Fomentar las Organizaciones de la Sociedad Civil para facilitar la buena gestión urbana y rural.

g) Recursos Minerales- - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la jurisdicción del municipio se encuentran bancos de arcilla, ripio, arena, piedra y capa base que se encuentran en las riberas y el cauce del río Piraí; así mismo existen yacimientos hidrocarburiferos en explotación ubicados en la zona central del territorio municipal, Con los cuales se realizara talleres de concientización y proyectos de ordenamiento en la explotación. - -

h) Infraestructura Vial- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los primeros pasos para identificar comunidades o poblaciones que necesitan de un mejoramiento en su infraestructura vial, será planificar que estos caminos sean de carácter sostenible, esto quiere decir que la relación costo/beneficio sea optima. - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Serie: I-PJ-FN-2007
RESOLUCION CAMARAL Nº 106/03-04
VALOR Bs. 2.-

Se harán estudios de la capacidad de transporte que deberán tener las nuevas vías y una visión de la finalidad que tendrán ciertas vías, dividiendo estas en 2 grandes grupos, vías de transporte liviano y vías de transporte pesado, mismas que deberán contar con la debida señalización vertical y nosotros efectuar una conferencia dirigida a los conductores de forma obligatoria para que aprendan la importancia de obedecer las señalizaciones. - - - - - - - - - - -

Efectuar el estudio de la evaluación de Impacto Ambiental. Todo programa de infraestructura vial también deberá tomar en cuenta la densidad poblacional a la que atenderá tomando en cuenta la magnitud de pobreza que existe en la zona, ya que con la creación de una vía de comunicación se abre la comunidad al turismo elevándose el flujo migratorio y ayudando al desarrollo de la comunidad. -

La agrupación VOCES se avocara en un contexto global conforme los limites y vías de comunicación con los municipios vecinos y de una manera personalizada dará a cada comunidad la atención de manera que pueda darle un desarrollo en los ámbitos, social, económico y cultural.

Por medio de los canales pertinentes la agrupación VOCES propiciara el mantenimiento y arreglo de de los caminos que forman parte de nuestra red vecinal, secundaria y troncal con los demás municipios limítrofes. -

i) Infraestructura Productiva- -

Debido a las diferentes industrias y sectores productivos en el Municipio, es indispensable y una tarea obligatoria de la Agrupación VOCES como ente que vela por el desarrollo económico , cultural y social del Municipio y alcanzando la equidad social conforme la vocación ciudadana de nuestra agrupación, promoverá y construirá centros de acopio y de industrialización comunitaria, con el apoyo de los diferentes entes financiadotes, los cuales estarán dirigidos a los sectores menos comunicados de nuestro municipio, dándoles la posibilidad de llevar al mercado un producto nativo del municipio y a la vez con una calidad que se vera reflejada en el esmero de sus participantes, alcanzando un marketing local y mas adelante nacional - - - - - - - - -

j) Turismo- -

En los últimos 20 años, la actividad turística en el país se ha desarrollado enfatizando sólo la dimensión económica. Esta concepción de desarrollo ha impedido que los pueblos indígenas y originarios, comunidades rurales y otros sectores sociales sean gestores y beneficiarios de esta importante actividad, imposibilitando que el ecoturismo se constituya en una opción de desarrollo productivo sostenible para estos sectores sociales del país. - - - - - - - - - -

Frente a esta necesidad la Agrupación VOCES concibe al turismo como una actividad

productiva, integral, multidisciplinaria y multisectorial, y su desarrollo estará orientado a promover y priorizar la participación de pueblos indígenas, originarios y comunidades rurales en la actividad, como agentes de preservación de la diversidad cultural, en armonía con el medio ambiente, como promotores del desarrollo local y receptores directos de los beneficios de la actividad turística en un horizonte temporal de largo plazo. Este nuevo enfoque de desarrollo permitirá atenuar las asimetrías económicas y sociales existentes entre regiones, así como al interior de las propias comunidades. -

Las empresas privadas son otros actores de esta actividad que al compartir con los agentes socio comunitario conforman alianzas estratégicas entre el sector socio comunitario y la empresa privada para el desarrollo del turismo sostenible. - - - - - - - - - - - - - - - -

La política de promoción de la imagen turística de La Guardia, busca el posicionamiento turístico local de la población aprovechando las ventajas naturales, las particularidades culturales y la biodiversidad que poseen los atractivos turísticos del lugar para captar un mayor flujo turístico.

Esta política fortalecerá los destinos turísticos para consolidar y ampliar la oferta turística de la comunidad y responder a la nueva imagen del sector con identidad social comunitaria. Habiendo para esto un programa nacional que fomenta los emprendimientos de turismo en las comunidades del país. -

El programa de Ecoturismo y Turismo Socio Comunitario promoverá el desarrollo de las actividades turísticas de las comunidades rurales, en el contexto de proyectos de ordenamiento territorial turístico para el uso eficiente del destino, apoyo y capacitación a iniciativas socio comunitarias para el desarrollo del potencial turístico, gestión ambiental, promoción y procesos de sensibilización a la población. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Es este sentido que la Agrupación VOCES, tendrá por consigna dar a conocer por los diferentes medios de comunicación y ferias de fomento los atractivos turísticos de la región y asimismo por medio de obras dar a las comunidades del Municipio el apoyo y la infraestructura para albergar el turismo y promover la migración a nuestro Municipio. - - - - - - - - - - - -

3.- <u>GESTIÓN TERRITORIAL.</u>- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por un Municipio Transparente- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Nuestra administración estará orientada a generar una revolución ética y moral en el manejo de los asuntos Públicos, que ya hemos iniciado y que hoy por hoy está rindiendo sus frutos para beneficio de todos los habitantes de La Guardia. El alcalde y sus funcionarios al asumir y finalizar sus mandatos deberán dar a conocer públicamente sus declaraciones de bienes

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia
CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

patrimoniales. -

Los ciudadanos podrán saber qué hace nuestro Gobierno y cómo se administra el Municipio. Para ello abriremos una página Web, por Internet se informará sobre los ingresos y egresos Municipales, las compras, las contrataciones, las deudas, los sueldos de los funcionarios y la cantidad del personal superior, jerárquico y no jerárquico. - - - - - - - - - - -

Queremos que haya una activa participación ciudadana donde los vecinos ejerzan un fuerte control social sobre nuestro Gobierno Municipal para lo cual habilitaremos una línea gratuita 0-800 para recibir denuncias, críticas, sugerencias e ideas, dando un marco de participación democrática para recuperar la confianza entre el pueblo y sus representantes. - - - - - -

Municipio eficiente.- -

El objetivo de nuestro Gobierno es realizar una Administración austera, ordenada y moderna, para lo cual vamos a establecer una cultura presupuestaria, herramienta indispensable para lograr estabilidad económica y control de gestión. - - - - - - - - - - - - - - -

Impulsaremos la trasformación del municipio en una eficiente y moderna empresa de servicios del estado Municipal por medio de principios modernos de gerenciamiento. - - - - - -

Ejecutaremos un programa de capacitación de recursos humanos mediante convenios con Instituciones Intermedias. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Pondremos en marcha por única vez al comenzar nuestra gestión una amplia y atractiva moratoria Municipal, controlaremos la evasión y promoveremos un sistema de incentivos y premios para el buen contribuyente. -

Municipio Participativo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Crearemos y pondremos en funcionamiento las Asambleas vecinales que proponemos como mecanismo de activa participación vecinal. El alcalde junto a su equipo de Gobierno se instalará periódicamente en cada sector barrial y escuchará a los vecinos y a las Instituciones intermedias y comunitarias creando un ámbito permanente y democrático de diálogo y debate de ideas. Asimismo el alcalde y sus funcionarios explicarán el Plan de Desarrollo Municipal diseñado para el corto, mediano y largo plazo, rindiendo cuentas de sus actos y haciendo conocer los objetivos y alcances del mismo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Impulsaremos la descentralización Municipal con activa participación de las organizaciones comunitarias a los fines de la percepción y fiscalización de los tributos Municipales promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones de los contribuyentes. - - - - -

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia CONSUELO TOLEDO QUIROZ

Municipio Turístico- -

Vamos a transformar en un esfuerzo coordinado y conjunto entre Municipio, Provincia y País a La Guardia en un gran Centro de Atracción Turístico, convirtiendo a este desafío en una verdadera Política de Estado estable en el tiempo. Vincularemos las ordenanzas Municipales con las Leyes Provinciales y Nacionales, para poner en marcha un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico. -

Impulsaremos una verdadera Conciencia Turística y Cultural de la Hospitalidad para los Sectores Educativos, Empresarios, y Vecinales. Política Tarifária: promoveremos que las tarifas hoteleras, gastronómicas y de transporte sean adecuadas a las necesidades del Turista, y procuraremos que la estacionalidad en nuestra Ciudad sea constante durante todo el año. - - -

Circuitos Urbanos y Rurales: Crearemos un City Tour Interno para que el turista recorra y visite los tradicionales y nuevos atractivos turísticos (Recuperaremos las playas del Río Piraí, actualmente olvidadas, contaminadas y potenciales focos de delincuencia), impulsaremos nuestro proyecto El Mirador, visitas a balnearios, hoteles, casa de la cultura y otros. - - - - - -

Ciudad Planificada.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Las principales comunidades que conforman el Municipio de La Guardia, no tienen definido un Modelo de Ciudad, ha llegado la hora de terminar con las improvisaciones y planificar nuestra Ciudad Capital, y las otras que no son menos importantes, para lo cual estamos diseñando un Plan de Ordenamiento Territorial, que oriente la formulación de un Plan Estratégico que tiene como objetivo principal el desarrollo de las comunidades y sus diferentes barrios, escuchando y respetando la voluntad ciudadana, orientando al Municipio a crecer con un concepto participativo y solidario, consolidando la articulación que debe existir entre el sector privado y el público.- -

El Plan estratégico deberá ser patrimonio de la comunidad, desde el cual sea posible orientar el futuro de la Ciudad basándose en las premisas fundamentales de igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, trasformación territorial y crecimiento económico. - - - - - -

Municipio Ecológico- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

No podemos quedarnos satisfechos únicamente con el título o el nombre de Municipio Ecológico, creemos que la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Medio Ambiente; debe ser planificada, dirigida y coordinada desde nuestro Gobierno Municipal, en activa participación con el ciudadano y las Instituciones Departamentales y Nacionales involucradas y comprometidas con la defensa del eco- sistema en que vivimos. - - - - - - - - - - - - - -

Por medio de información interactiva de la comunidad, concientización y Educación ambiental.

Ejecutaremos una Política Ambiental consistente en el control de la contaminación de aguas servidas, ruidos, desechos y basuras. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Impulsaremos un sistema de recolección diferenciada de residuos diseñando para ello política de reciclaje con la instalación de una Planta de Procesamiento de la basura. - - - - - - -

Municipio Productivo- -

Crearemos condiciones para la generación de trabajo y producción que favorezcan el crecimiento y desarrollo integral de la comunidad. Impulsaremos el programa de creación de Microempresas, con personas del lugar y de escasos recursos, destinadas a ejecutar obras o actividades que estén al alcance de sus posibilidades, sin tener que trasladarse o abandonar sus familias ni su lugar de residencia. -

Continuaremos con la política de realizar ferias de promoción y difusión de nuestros productos, como la feria artesanal, feria de la fruta, de la miel y otras. - - - - - - - - - -

Gestión para la construcción de una Terminal de Ómnibus en la Comunidad de San José, lugar considerado estratégico por la distancia con la ciudad de Santa Cruz y poblaciones vecinas. - - -

Construiremos un Parque Industrial e implementaremos Políticas de Incentivo a la Industria para atraerlas hasta nuestra jurisdicción, brindándoles servicios y fundamentalmente seguridad jurídica. -

Continuaremos con las gestiones para contar con el servicio de gas domiciliario, destinado a velar por la seguridad de nuestros habitantes y resguardando la economía familiar. - - - - -

Ciudad Segura -

LA VIDA ES EL BIEN MAS PRECIADO DE TODO SER HUMANO, la seguridad de los mismos será considerada un objetivo principal en nuestro Proyecto Municipal. Crearemos el Cuerpo Municipal de Policía Ambiental. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Implementación del Plan de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. Plan de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes. Plan de Ingeniería del tránsito (mayor seguridad de calles y avenidas, Educación Vial, señalización y semaforización, mejoramiento de la Red Vial e Implementación de la inspección técnica vehicular). - - - - - - - - - - - - - - -

Política de Jerarquización del Empleado Municipal (Seguridad e Higiene laboral, provisión de ropa de trabajo y elementos de seguridad, Plan Municipal de Viviendas para empleados Municipales, maestros rurales y urbanos). - - - - - - - - - - - - - - - -

4.- <u>DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.</u>- - - - - - - - - - - - - - -

Marco conceptual municipal- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

La Constitución Política del Estado y las normativas especificas otorgan a las municipalidades funciones promotoras del desarrollo local, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, además de las promoción adecuada, prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de todo el municipio.- -

Posteriormente la Ley de Municipalidades Ley No. 2028 del 28 de octubre de 1999, en actual vigencia constituida por 178 artículos, establece un marco normativo general para la actuación de las Municipalidades en Bolivia, como un cuerpo normativo encargado de la administración de los intereses locales. -

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno mas cercano a la población, es el mas idóneo para satisfacer las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos; en este marco, los gobiernos locales deben cumplir con mayor eficiencia las funciones que vienen desarrollando las instituciones nacionales en las distintas jurisdicciones locales. - - - - - - - - - - - - -

Otro aspecto importante que le asigna la Ley de Municipalidades, a los Gobiernos Municipales, se refiere al **DESARROLLO INSTITUCIONAL.** - - - - - - - - - - - - - -

Que es una planificación local integral, permanente y participativa, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas en el ámbito local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades. - - - - - - - - - - - - -

En este contexto las municipalidades se constituyen en el núcleo de gobiernos responsables de la conducción del DESARROLLO INSTITUCIONAL, de sus ámbitos locales, para la cual cuentan con: -

Autonomía política y normativa, se refiere a la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, sancionar a quienes las incumplen y denunciar a quienes se resistan a cumplirlas. - - - - - - - - - - -

Autonomía económica, es la capacidad de recibir, planificar, decidir y destinar los fondos recibidos por: (Tributos Municipales, Recursos Propios, IDH y Coparticipación Tributaria) a la satisfacción de las necesidades de la comunidad- - - - - - - - - - - - - -

Autonomía administrativa, es la capacidad de organización más conveniente al logro de los fines y el ejercicio de sus funciones de acuerdo a la realidad geográfica, económica y social.

Desarrollo como Institución.- - - - - - - - - - - - - - - -

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia
CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Se consolidará un Municipio eficiente en la administración de sus recursos, con voluntad ciudadana y equidad social, que dinamice y articule los sectores sociales y políticos. - - - -

Un Gobierno Municipal, que se vea fortalecido en su gestión a favor del desarrollo local; por una legislación municipal precisa, efectiva, conducente a la seguridad jurídica y colectiva; por una planificación institucionalmente participativa y ciudadana, a través de una efectiva coordinación de los niveles de planificación local, metropolitana, regional y nacional; por la confianza de la población corresponsable en la gestión de su Gobierno Municipal fuerte, administrativa, financieramente capaz, con una estructura funcional orgánica, sistemáticamente eficiente y transparente en su accionar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Municipio seguro- -

Municipio ecológico- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Municipio proveedor de bienes y servicios- - - - - - - - - - - - - - -

Municipio de vanguardia con infraestructura y servicios- - - - - - - - - - -

Municipio con un rasgo pluricultural- - - - - - - - - - - - - - - - -

Municipio con equidad de género- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Municipio con voluntad de trabajo solidario mancomunado y responsable- - - - - -

Municipio de gestión transparente - - - - - - - - - - - - - - - -

El Gobierno Municipal al que aspiramos: - - - - - - - - - - - - - - -

Gobierno transparente en su accionar- - - - - - - - - - - - - - - -

Gobierno promotor y dinamizador- - - - - - - - - - - - - - - - -

Gobierno eficaz y austero- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Gobierno con una misión y visión amplia en proyectar a la Municipalidad a futuro. - - - -

Se proyecta, convertir La Guardia en un Municipio con un alto índice de desarrollo institucional, por las políticas sociales que se vienen implementando, productivos por la diversificación de su aparato productivo, equitativo porque busca la igualdad de los beneficios entre los vecinos y democráticos por la participación de los habitantes en la planificación de su desarrollo. - - -

Objetivo del Plan de Desarrollo Municipal. - - - - - - - - - - - - - - -

La concepción del objetivo general del Plan de Desarrollo Municipal ha sido extremadamente definida, comprendida y ampliamente consensuada, enmarcada en el análisis de la problemática, la visión y las vocaciones del Municipio. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que orientan la Estrategia de Desarrollo Municipal, elaborado participativamente con todos los actores involucrados en la planificación. - - - - - - - - - - - - - - - -

"Consolidar un Municipio con un Gobierno Municipal que trabaja de forma coordinada con las instituciones, orientando sus acciones hacia un desarrollo sostenible y competitivo que permita mejorar el nivel de vida; y donde se considere una identidad cultural y el equilibrio en el ecosistema, respetando el rasgo pluricultural de La Guardia" - - - - - - - - - - -

Objetivos Específicos- -

Lograr el fortalecimiento de otras instituciones y de la sociedad civil que acompañe en forma conjunta el desarrollo con el Gobierno Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lograr que el Gobierno Municipal trabaje de manera eficiente en la administración de los recursos con equidad, dinamizando y articulando los sectores sociales y políticos. - - - - -

Perspectiva del Desarrollo Institucional- -

Se buscará un gobierno eficiente en la administración de sus recursos con voluntad ciudadana y equidad social, dinamizador y articulador de los sectores sociales y políticos, aprovechando la calidad y categoría de municipio escuela, calificado por la fundación kellog de los Estados Unidos, y distinción del Alcalde Municipal por el diario el deber con la Estauilla Patuju de Bronce 2006, por la buena administración de sus recursos económicos. - - - - - - - -

El Municipio de La Guardia cuenta con instituciones fortalecidas, trabajando coordinadamente y corresponsablemente con su Gobierno Municipal, buscando el Desarrollo Institucional. - - - -

5.- **PARTICIPACION CIUDADANA**.- -

a) Objeto y Alcance.- La Agrupación ciudadana VOCES, en la búsqueda de inclusión de todos los actores de la ciudadanía sin distinción de raza, procedencia, credo religioso y otros, reconoce, promueve y consolida el proceso de participación ciudadana en base a las normativas en actual vigencia y de los propios preceptos de la agrupación, cuyo horizonte se encamina a la integración de la sociedad en todos sus estamentos, en procura de mecanismos que posibiliten mejores condiciones de vida al hombre y la mujer asentados en el Municipio de La Guardia. - - - - -

La Agrupación Ciudadana VOCES, garantiza la participación directa bajo la regulación de la Ley 1551 de Participación Popular a las Organizaciones Territoriales de Base, articuladas en Comunidades Indígenas, Campesinas y Urbanas, otorgándoles los mecanismos de igualdad de oportunidades y representación ante las instancias municipales en los campos de control, distribución equitativa de recursos, priorización de obras y demandas sociales de interés común.

b) Sujetos.- Se reconoce plenamente a las OTBs como organizaciones ciudadanas participativas por constituirse en genuinas representantes de las Comunidades Campesinas, Pueblos Indígenas y Juntas Vecinales, organizadas según sus propios usos, costumbres y/o disposiciones estatutarias.

DR. GUIDO ... ANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

VOCES reconoce a las Asociaciones Comunitarias y a las Juntas de OTBS asociadas por distritos, para que ejerzan representación mancomunada, teniendo las mismas prerrogativas de ley los Comités Vecinales de Participación Popular. - - - - - - - - - - - - - -

Con el objeto de dar cumplimiento a las leyes y fortalecer el movimiento ciudadano organizado, se reconoce plenamente el accionar del Comité de Vigilancia, como un Ente articulador entre la sociedad civil y las autoridades legalmente constituidas. - - - - - - - - - - - - - -

Se reconoce como una organización representativa de los intereses mancomunados interseccionales a los Comités Provinciales de Participación Popular como entes de coordinación, apoyo y articuladores de proyectos, concertación de demandas y órganos consultivos en la búsqueda de maximizar y garantizar la sostenibilidad de las inversiones en la provincia, respetando la plena autonomía de su jurisdicción y competencia. - - - - - - - - - -

Se reconoce también a las diferentes organizaciones e instituciones representativas que coadyuvan en el quehacer de la jurisdicción territorial de La Guardia, sean estas, religiosas, educativas, deportivas, culturales y cívicas. - - - - - - - - - - - - - - - - -

c) Ámbitos de coordinación.- VOCES mantendrá una política de puertas abiertas a toda organización legalmente establecida o representativa, a efectos de recibir de manera directa las demandas sociales, y necesidades de urgencia de sus barrios o comunidades, como también la búsqueda de solución de sus problemas, a efectos de encontrar salidas favorables de bienestar generalizado. -

De manera oficial se llevarán adelante al menos dos cumbres de planificación participativa, a objeto de priorizar obras, programas y proyectos de los distintos barrios y comunidades de la jurisdicción, para su inclusión en el POA y/o PDM. Correspondiente. - - - - - - - -

d) Se promoverá la información directa a la población, referente a programas y proyectos tanto programados como ejecutados, mediante presentaciones con medios adecuados en los Distritos Municipales, y finalmente se promoverá ante los diferentes actores sociales, el respeto a la institucionalidad y las leyes. -

ASI LO OTORGAN Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.**- -

Yo como **Notaria de Fe Publica**, doy fe de haber identificado a los comparecientes **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y EL Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.**- - - - - - - - - -

HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE Y NICOLAS CORREA MACIAS, ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ, GILDO WILLAMS TORREJON SERRANO, PABLO VACA SALVATIERRA, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO, EDGAR LOPEZ SALDAÑA, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, JESUS ALFREDO CAPOBIANCO RUIZ, EN SU CONDICION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION. por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre esta **"SOBRE PROPUESTA DE GOBIERNO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES"** : se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la **Notaria de Fe Publica No.-2 Tercera Clase**-La Guardia-Santa Cruz-**Bolivia**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>CONCUERDA</u>.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- *DOY FE*.- -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FE PÚBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

109

RESOLUCION Nº 049/2008
SANTA CRUZ, 19 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTOS:----------
El memorial de fecha 18 de junio de 2008 presentado por el ciudadano Jorge Morales Encinas en el que solicita el registro y reconocimiento de personalidad jurídica de una Agrupación Ciudadana denominada **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"** con ámbito de representación popular para el municipio de La Guardia; la documentación que se acompaña según consta de Fs. 1 a 108 del expediente, y;

CONSIDERANDO:----------
Que, el ciudadano Jorge Morales Encinas solicita a este Organismo Electoral el reconocimiento de Personalidad Jurídica de la Agrupación Ciudadana **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"** con ámbito de representación popular para el municipio de La Guardia, según consta en memorial presentado en fecha 18 de junio de 2008.

Que, según consta en acta de recepción de fecha 15 de agosto de 2008 de Fs. 103, el ciudadano Jorge Morales Encinas presenta ante la Secretaría de Cámara, en representación de la agrupación ciudadana **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"**, presenta ante este organismo electoral la cantidad de CATORCE libros de registro de simpatizantes y un medio magnético – CD – en cumplimiento del reglamento aprobado por la Corte Nacional Electoral para el reconocimiento de personalidad jurídica de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

Que, mediante providencia de fecha 21 de agosto de 2008, saliente a Fs. 104, dictada por la Presidencia de ésta Corte Departamental Electoral y de conformidad con el Art. 12° de la Ley N° 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos indígenas y del art. 7°, Num. 3 del Reglamento de Procedimientos para el tramite de reconocimiento de personalidad jurídica de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, se ordenó la remisión a la Dirección de Informática de los libros de registro de simpatizantes presentados por la Agrupación Ciudadana, en tramite de reconocimiento, **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"** para fines de informe a Sala Plena.

CONSIDERANDO:----------
Que, el Informe N° 21/2008/DIR/JUR de fecha 24 de junio de 2008emitido por la Directora Jurídica de ésta Corte Departamental Electoral, Dra. Ann Lizbeth Romero Carrasco y del análisis efectuado a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana, en tramite de reconocimiento de personalidad jurídica, denominada **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"**, ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 9, 16, 17, 20 y 21 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004.

Que, el Informe DDI 001/2008 de fecha 1° de septiembre de 2008 elevado a Sala Plena por la Dirección de Informática de ésta Corte Electoral se evidencia que la Agrupación Ciudadana denominada **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"**, ha presentado un total de 338 registros válidamente asentados, cifra que supera para el municipio de La Guardia la cantidad registros necesarios para obtener la personalidad jurídica (2% de votos válidos de la Elección de Constituyentes 2006 en el municipio de La Guardia = 258 registros), y señala además que no existen inscripciones

COPIA LEGALIZADA ES CONFORME CON EL ORIGINAL CONSIGNADO EN LOS REGISTROS DE ESTE DESPACHO POR LO QUE SELLO Y FIRMO (Art. 131 del Código Civil). Santa Cruz, 26 / 11 / 08
Corte Departamental Electoral Santa Cruz
Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CAMARA
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia
DR. JOSE JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

15°

irregulares en los libros presentados, en cumplimiento a lo establecido en el art. 7° Núm. 5° del **"Reglamento de Procedimiento para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas"**.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8° del citado Reglamento, la Secretaría de Cámara y las Direcciones Departamentales de Informática y Jurídica, realizaron el procedimiento adicional de verificación, según consta en el informe conjunto efectuado, el que refiere que se ha evidenciado que de la muestra equivalente al 5% de los registros validos de militantes presentados por la Agrupación Ciudadana **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"**, en un 99% corresponden a las firmas que constan en las listas índice de la ultima elección que cursan en este Organismo Electoral.

Que, el Informe D.I.-D.J.-S.C. 001/2008 de fecha 7 de noviembre de 2008 elevado a Sala Plena por la Dirección de Informática, Dirección Jurídica y Secretaría de Cámara sobre cumplimiento de requisitos legales y cantidad de registros válidamente asentados por la Agrupación Ciudadana solicitante, en su parte conclusiva deja establecido que la Sala Plena debe proceder al registro y reconocimiento de la Agrupación Ciudadana **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES".**

POR TANTO:----------
LA SALA PLENA DE LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA CONFERIDA POR LAS LEYES Nº 2771 DE AGRUPACIONES CIUDADANAS Y PUEBLOS INDIGENAS Y REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE AGRUPACIONES CIUDADANAS Y PUEBLOS INDÍGENAS APROBADO POR LA CORTE NACIONAL ELECTORAL, SEGÚN RESOLUCIÓN Nº .../2007 ;

RESUELVE:----------
ARTICULO PRIMERO: Reconocer y registrar la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana **VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES"** ámbito de representación popular en el nivel municipal a los efectos de la postulación por parte de estas organizaciones políticas de candidatos a Alcalde, Concejales y Agentes Municipales para la tercera sección municipal de la provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar con la presente resolución al representante legal de la organización política "**VOCES**" mediante cédula fijada en tablero de Secretaría de Cámara.

ARTICULO TERCERO: En aplicación del Art. 10° del Reglamento de Procedimientos para el Trámite de Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, remitir, en consulta, a la Corte Nacional Electoral la presente Resolución conjuntamente con el Informe Resumen de los antecedentes del presente trámite elaborado por la Secretaría de Cámara, acompañando además, la documentación que contenga el nombre, sigla, símbolo, colores, emblema y nomina de fundadores registrados.

ARTICULO CUARTO: Por la Dirección de Informática efectúese el registro de los simpatizantes en el Padrón Departamental de Simpatizantes.

COPIA LEGALIZADA ES CONFORME CON EL ORIGINAL CONSIGNADO EN LOS REGISTROS DE ESTE DESPACHO POR LO QUE SELLO Y FIRMO (Art. 1311 del Código Civil). Santa Cruz, 26 de 11 de 2008

Dr. Marco Antonio Monasterios Mercado
SECRETARIO DE CAMARA
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

DR. LUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ARTICULO QUINTO: De conformidad al artículo 14° de la Ley 2771, se autoriza a la Agrupación Ciudadana **VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES"** a efectuar la publicación de la presente Resolución, a su costo y por cuenta propia, en un medio de prensa de circulación departamental.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dr. José Ernesto Zambrana Serrate
VICE-PRESIDENTE
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Ing. David Antelo Gil
VOCAL
SALA PROVINCIAS
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Dr. Mario Orlando Parada Velasco
PRESIDENTE
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL

Dr. Fernando Castedo Cadario
VOCAL
SALA ANDRES IBAÑEZ
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

Dr. DAEN. Santos Gómez Hoyos
VOCAL
SALA PROVINCIAS
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

Lic. William Padilla Arteaga
VOCAL
SALA ANDRES IBAÑEZ
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

Dr. José Antonio Ayala Antezana
VOCAL
SALA ANDRES IBAÑEZ
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

Corte Departamental Electoral
Santa Cruz

COPIA LEGALIZADA
ES CONFORME CON EL ORIGINAL
CONSIGNADO EN LOS REGISTROS DE
ESTE DESPACHO POR LO QUE SELLO Y
FIRMO (Art. 1311 del Código Civil)
Santa Cruz 26 de ..... de 20..

Abog. Marco Antonio Morales
SECRETARIO DE CAMARA
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

Ante mí;

Abog. Marco Antonio Morales
SECRETARIO DE CAMARA
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
SANTA CRUZ - Bolivia

ANEXO INFORME RESUMEN DE ANTECEDENTES TRAMITE DE PERSONERIA JURIDICA "VOCES"

Nº	NOMBRE A.C.	SIGLA	TIPO	AMBITO DE REP,	MÁXIMA AUTORIDAD	CARGO DIRECTIVO	Resolución de Reconocimiento	Fecha de Fundación	COLORES	CODIGO PANTONE	SIMBOLOS	GRAFICO
1	VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL	VOCES	Agrupación Ciudadana	Municipio de La Guardia	Jorge Morales Encinas	Presidente	Resolución Nº 049/2008 de 19 de noviembre de 2008	30 de noviembre de 2007	Naranja y Verde, con predominancia del color naranja	No registra	VOCES con letras mayuscula con la figura estilizada de una persona con su megáfono	VOCES

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL SECRETARIA DE CAMARA Santa Cruz Bolivia

Abog. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CAMARA
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

REPÚBLICA DE BOLIVIA

N° 4999604

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 132 // 2009

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA PROV. A. IBAÑEZ SANTA CRUZ-BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PUBLICA **Nº** 2(DOS) **NOTARIO** CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACCION SOBRE "ACTA DE MODIFICACION DE SIMBOLOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA: VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES".- / / / / / / / /

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 21, ABRIL DEL DOS MIL NUEVE

Sello y Signo

NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 21 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA

EDITORIAL JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Nº 0209235

Serie J-PJ-FN-2008
RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 106/03-04
VALOR Bs. 2.-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

TESTIMONIO No.-132 // 2009

PROTOCOLIZACION SOBRE "ACTA DE MODIFICACION DE SIMBOLOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA: VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" COMPUESTA POR LOS CIUDADANOS: **JORGE MORALES ENCINAS, HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ, ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ, GILDO WILLIAMS TORREJON SERRANO, PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO, CARMELO CUELLAR SUAREZ, FREDDY RUIZ CHAVEZ, PETRONA MARTINES BARGAS, Y MARIA NANCY SOTO RIOS** EN SU CONDICION SOCIOSY MIEMBROS DE **LA AGRUPACION CIUDADANA: VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES"**- - -

⇔ ⇔

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **Veintiún** días, de **Abril** del año **Dos Mil Nueve**, a horas **9:15 A. m.,** minutos.- - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Tercera Clase, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- - - - - - - -

== = = = = = = = = = = = = = =**COMPARECEN**= = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente: el Abogado **JORGE MORALES ENCINAS** con C. I. **No.-1994033-SC., HECTOR SOLIZ MONTENEGRO** con C. I. **No.-2826781-SC.,** Abog. **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con C. I. **No.-5843011-SC., ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ** con C. I. **No.-1984426-SC., GILDO WILLIAMS TORREJON SERRANO** con C. I. **No.-3863551-SC., PABLO VACA SALVATIERRA** con C. I. No.-3180220-SC., **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con C. I. **No.-4667053-SC., MARIO LUIS CUELLAR CALDERA** con C. I. **No.-2346944-LP., PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO** con C. I. **No.-6355526-SC., NICOLAS CORREA MACIAS** con C. I. **No.-1107220-Ch., JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO** con C. I. **No.-2930760-SC., CARMELO CUELLAR SUAREZ** con C. I. **No.-2849816-SC., FREDDY RUIZ CHAVEZ** con C. I. **No.-1585259-SC., PETRONA MARTINES BARGAS** con C. I. **No.-3222023-SC., y MARIA NANCY SOTO RIOS** con C. I. **No.-3933580-SC.,** Socios de la Agrupación Ciudadana "VOCES" " Voluntad Ciudadana y Equidad Social "Todos mayores de edad, hábiles por ley, Identifico a las partes comparecientes por medio de su documentación de Identidad Personal y Nacional, y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"ACTA DE MODIFICACION DE SIMBOLOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA: VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES",** y, al efecto me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - 1 - - - - - - - - - - - - - - - -

ACTA DE MODIFICACION DE SIMBOLOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA: VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES".- - - - - - - - -

En la localidad de La Guardia, Tercera Sección Municipal de la provincia Andrés Ibañez del departamento de Santa Cruz, a los veinte días del mes de marzo del año 2009, a horas 19:00, a convocatoria de la directiva de la Agrupación Ciudadana VOCES se reunieron los miembros fundadores de la agrupación para tratar la modificación de la simbología de la organización.- - - - - - - -

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL -ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ª CLASE Santa Cruz - Bolivia

Asistieron a la presente reunión de modificación de símbolos de la Agrupación Ciudadana VOCES, los siguientes miembros fundadores de la Agrupación: Jorge Morales Encinas, con C.I. No. 1994033-SC, Héctor Soliz Montenegro, con C.I. No. 2826781-SCZ, Adelaida Mamani Rodríguez, con C. I. No.5843011 SCZ; Asunta Melgar Domínguez, con C.I. No. 1984426 SCZ, Gildo Williams Torrejon Serrano, con C.I. No.3863551 SCZ; Pablo Vaca Salvatierra, con C. I. No. 3180220 SCZ; Maria Yanet Quiroz Lazarte, con C.I. No. 4667053 SCZ; Mario Luís Cuellar Caldera con C. I. No. 2346944 LPZ,; Paulo Alejandro Olmos Carrillo, con C. I. No. 6355526 SCZ,; Nicolás Correa Macias, con C.I. No. 1107220-Chuquizaca,; Juan Segundo Soliz Justiniano, con C.I. No. 2930760-SC; Carmelo Cuellar Suárez, con C. I. 2849816 SCZ; Freddy Ruiz Chávez, con C. I. No. 1585259-SC; Petrona Martines Bargas, con C. I. No. 3222023-SC; Maria Nancy Soto Ríos, con C. I. No. 3933580-SC., - - - - - - - - -

Como primer punto, se dio inicio a la reunión dando lectura al orden del día, la cual fue aprobada por los asistentes, luego se les propuso la modificación del símbolo de la Agrupación Ciudadana VOCES, que consiste en una persona con su megáfono, por un símbolo de cinco ciudadanos estilizados.- - - - - -

Habiéndose aprobado por unanimidad la propuesta de cambio, esta quedó de la siguiente manera: - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - 2 -

Símbolo **VOCES con letras mayúsculas y en la parte superior la figura de cinco ciudadanos estilizados.-** -

Con respecto al nombre de la Agrupación esta mantiene su identidad inicial: **"Voluntad Ciudadana y Equidad Social"**. La Sigla sigue siendo **"VOCES"** al igual que los colores: **Naranja y verde en dos franjas horizontales, con predominación del color naranja.-** - - - - - - - - - - -

La aprobación de los socios asistentes fue satisfactoria toda vez que la modificación de la simbología no cambia ni a afecta los objetivos de la agrupación.- -

Concluido el orden del día y no habiendo otro punto que tratar, se levanto la sesión, a horas 20:30, del día 20 de marzo del año dos mil nueve, firmando la presente en señal de conformidad, los asistentes presentes.- -

1. Jorge Morales Encinas.- Fdo.- Ilegible.-
2. Héctor Soliz Montenegro.- Fdo.- Ilegible.-
3. Adelaida Mamani Rodríguez.- Fdo.- Ilegible.-
4. Asunta Melgar Domínguez.- Fdo.- Ilegible.-
5. Gildo Williams Torrejon Serrano.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - Fdo.- Ilegible.-
6. Pablo Vaca Salvatierra.- Fdo.- Ilegible.-
7. Maria Yanet Quiroz Lazarte.- Fdo.- Ilegible.-
8. Mario Luís Cuellar Caldera.- Fdo.- Ilegible.-
9. Paulo Alejandro Olmos Carrillo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - Fdo.- Ilegible.-
10. Nicolás Correa Macias.- Fdo.- Ilegible.-
11.- Juan Segundo Soliz Justiniano.- - - - - - - - - - - - - - - - - - Fdo.- Ilegible.-

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - 3 - - - - - - - - - - - - - - - - - -

12. Carmelo Cuellar Suárez.- Fdo.- Ilegible.-
13. Freddy Ruiz Chávez.- Fdo.- Ilegible.-
14. Petrona Martines Bargas.- Fdo.- Ilegible.-

15. Maria Nancy Soto Ríos.- Fdo.- Ilegible.-

La Guardia, marzo 20 del año 2009.- -

ASI LO OTORGAN Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.-** - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, doy fe de haber identificado a los comparecientes: **JORGE MORALES ENCINAS** con C. I. **No.-1994033-SC.,** **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO** con C. I. **No.-2826781-SC.,** Abog. **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con C. I. **No.-5843011-SC., ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ** con C. I. **No.-1984426-SC., GILDO WILLIAMS TORREJON SERRANO** con C. I. **No.-3863551-SC., PABLO VACA SALVATIERRA** con C. I. **No.-3180220-SC., MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con C. I. **No.-4667053-SC., MARIO LUIS CUELLAR CALDERA** con C. I. **No.-2346944-LP., PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO** con C. I. **No.-6355526-SC., NICOLAS CORREA MACIAS** con C. I. No.-**1107220-Ch., JUAN SEGUNDO SOLIZ JUSTINIANO** con C. I. **No.-2930760-SC., CARMELO CUELLAR SUAREZ** con C. I. **No.-2849816-SC., FREDDY RUIZ CHAVEZ** con C. I. **No.-1585259-SC., PETRONA MARTINES BARGAS** con C. I. **No.-3222023-SC., y MARIA NANCY SOTO RIOS** con C. I. **No.-3933580-SC.,** En representación de la Agrupación Ciudadana Voluntad Ciudadana y Equida Social "Voces" por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **""ACTA DE MODIFICACION DE SIMBOLOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA: VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES"**, se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente, están las firmas y rubricas de los comparecientes.- -

Fdo.- Ilegible.- **Jorge Morales Encinas** -
Fdo.- Ilegible.- **Héctor Soliz Montenegro** -
Fdo.- Ilegible.- **Adelaida Mamani Rodríguez** -
Fdo.- Ilegible.- **Asunta Melgar Domínguez** -
Fdo.- Ilegible.- **Gildo Willams Torrejón Serrano** - - - - - - - - - - - - - - - - -
Fdo.- Ilegible.- **Pablo Vaca Salvatierra** -
Fdo.- Ilegible.- **Maria Yanet Quiroz Lazarte** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Fdo.- Ilegible.- **Mario Luís Cuellar Caldera** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Fdo.- Ilegible.- **Paulo Alejandro Olmos Carrillo** - - - - - - - - - - - - - - - - -
Fdo.- Ilegible.- **Nicolás Correa Macias** -
Fdo.- Ilegible.- **Juan Segundo Soliz Justiniano** - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Fdo.- Ilegible.- **Carmelo Cuellar Suárez** -
Fdo.- Ilegible.- **Freddy Ruiz Chávez** -
Fdo.- Ilegible.- **Petrona Martines Bargas** -

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

Fdo.- Ilegible.- **Maria Nancy Soto Ríos** -

TODOS EN SU CONDICION SOCIOSY MIEMBROS DE **LA AGRUPACION CIUDADANA: VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES"**- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fdo.- Ilegible.- **Mary Melendres León** -Testigo

Fdo.- Ilegible.- **Estela Mamani** - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - Testigo

Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la Notaria de Fe Publica No.-2 Clase 3ra Provincia Andrés Ibáñez -**La Guardia**-Santa Cruz-Bolivia.- - - - - - - - - - - - - - - -

ES COPIA DE SU MATRIZ.- Con la que concuerda, anoto, archivo, el mismo en caso necesario me remito, la expido para la compareciente en La Guardia, el mismo día de su otorgamiento de lo que Doy Fe.-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiróz NOTARIO DE FÉ PÚBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

N° 4983200

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 250 // 2009.-

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FÉ PUBLICA 2(DOS) Nº _____ NOTARIO CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION SOBRE EL ACTA DE AMPLIACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES" MUNICIPIO DE WARNES.- /* /* /* /* /* /* /* /* /* /* /* /* /* /* /*

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 2, OCTUBRE DOS MIL NUEVE AÑOS.-

Sello y Signo

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

GUIDO JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

Notaría Nº 2-La Guardia
Av. Principal doble vía a La Guardia
Telf.: 3840028 - 71308751

TESTIMONIO No.-250 // 2009

PROTOCOLIZACION SOBRE **EL ACTA DE AMPLIACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES.**- -

SUSCRITA POR EL DIRECTORIO Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN ESTA AGRUPACION: **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ y ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.**- -y

COMO MIEMBROS TAMBIEN DE LA AGRUPACION EL SEÑOR: **PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES.** - - - - - - - - - - - -

* *

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, al **DOS** día, de **OCTUBRE** del año Dos Mil Nueve, a horas **08 30 A. m.**, minutos.- - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Clase Tercera, provincia Andrés Ibáñez, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- -

& &&& &&&& &&&&& &&&COMPARECEN&&&&&&&&&&& &&&

Libre y voluntariamente el Abog. **JORGE MORALES ENCINAS**, con C. I. **No.-1994033- Santa Cruz**, estado civil Soltero, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **PETRONA MARTINES BARGAS**, con C. I. **No.-3222023- Santa Cruz.,** estado civil Soltera, Profesión Modista, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en Basilio Km. 48, **FREDDY RUIZ CHAVEZ** con C. I. **No.-1585259- Santa Cruz.,** estado civil Casado, Profesión Comerciante, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con C. I. **No.-5843011-Santa Cruz.**, estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en San José, EN SU CONDICION Y EN REPRESENTACION DE LA DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "VOCES" Y MIEMBROS.- -

PABLO VACA SALVATIERRA, con C. I. **No.-3180220-Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia Calle Luisa Reyes, **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con C. I. **No.-4667053-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**, con C. I. **No.-2346944-La Paz**., estado civil Casado, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en B. 23 de Diciembre Mz.-82, **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**, con C. I. **No.-6355526-Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio en el Km. 8 Carret. Cbba. Ant., **NICOLAS CORREA MACIAS**, con C. I. **No.-1107220-Chuquisaca**., estado civil Soltero, Profesión Med. Veterinario Zootecnista, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia **CARMELO CUELLAR SUAREZ** con C. I. **No.- 2849816- Santa Cruz.**, estado civil Soltero Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio Resd. En Quebrada Seca, **MARIA NANCY**

Dr. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

SOTO RIOS con C. I. **No.- 3933580-Santa Cruz.**, estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio Urb. Cumbre de las Americas Km. 15 Doble Via a la Guardia, **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**, con C. I. **No.-2826781-Santa Cruz.**, estado civil Casado, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia Como representantes el Directorio y Miembros de La Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES".- - Todos mayores de edad, hábiles por ley, Identifico a las partes comparecientes por medio de su documentación de Identidad Personal y Nacional, y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre "**EL ACTA DE AMPLIACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES** y, al efecto me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

* *

- - - - - - - - - - - - - - ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA- - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES" - - - - - - - - - - -

※※

En la localidad de La Guardia, provincia Andrés Ibáñez, del departamento de Santa Cruz a los cuatro días del mes de septiembre del año 2009, a horas 20:00, en la sede de la agrupación Ciudadána Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES", ubicada en la U.V. 1, Manzana No 7, Lote No 9 de la Ciudad de La Guardia, a convocatoria de la Directiva de la Agrupación Ciudadana "VOCES, se reunieron los miembros fundadores de la agrupación para tratar el siguiente orden del día: -

1. Ampliación de la Agrupación Ciudadana "VOCES" al Municipio de Warnes. - - - - - - - - - - - - -
2. Modificación del Estatuto Orgánico. -

Asistieron a la presente reunión de ampliación de la Agrupación Ciudadana VOCES y Modificación de su Estatuto Orgánico, los siguientes miembros fundadores de la Agrupación:- - -

1. Jorge Morales Encinas, titular de la Cedula de identidad No.1994033-SC, profesión abogado, domiciliado en la Localidad de La Guardia.- -
2. Adelaida Mamani Rodríguez, titular de la Cedula de identidad No.5843011 SCZ, Profesión Abogada, domiciliada en la Localidad de San José Km. 25.- -
3. Pablo Vaca Salvatierra, titular de la Cedula de identidad No.3180220 SCZ, de ocupación Empleado, domiciliado en La Guardia, Calle Luisa Reyes.- -
4. Maria Yanet Quiroz Lazarte, titular de la Cedula de identidad No. 4667053 SCZ, de profesión estudiante, domiciliada en La Localidad de La Guardia.- -
5. Mario Luís Cuellar Caldera, titular de la Cedula de identidad No. 2346944 LPZ, de Profesión Comunicador Social, domiciliado en el Barrio 23 de Diciembre KM. 9.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Paulo Alejandro Olmos Carrillo, titular de la Cedula de identidad No.6355526 SCZ, Profesión Estudiante, domiciliado en el Km. 9.- -
7. Nicolás Correa Macias, titular de la cedula de identidad No.1107220-Chuquisaca, de Profesión Veterinario, domiciliado en la Localidad de La Guardia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Carmelo Cuellar Suárez, Titular de la Cedula de Identidad No.2849816 SCZ, de ocupación empleado, domiciliado en la Localidad de Quebrada Seca. -

9. Freddy Ruiz Chávez, Titular de la Cedula de Identidad No.1585259-SC, de ocupación comerciante, domiciliado en la Localidad de La Guardia. -

10. Petrona Martines Bargas, Titular de la Cedula de Identidad No.3222023-SC, de ocupación modista, domiciliado en la comunidad de Basilio.- -

11. María Nancy Soto Ríos, Titular de la Cedula de Identidad No.3933580-SC, de ocupación estudiante, domiciliado en Barrio Cumbre de las Américas Km. 15. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

12. Héctor Soliz Montenegro, titular de la Cedula de identidad No.2826781-SCZ, Profesión Abogado, domiciliado en la localidad La Guardia. -

En primer lugar, se dio inicio a la reunión dando lectura al orden del día, la cual fue aprobada por los asistentes, posteriormente el Abog. Jorge Morales Encinas, en calidad de Presidente de la Agrupación Ciudadana VOCES, explico a los asistentes que los señores Mariela Paniagua y el Sr. Oscar Paniagua, solicitaron a su persona, utilizar la sigla de la Agrupación Ciudadana VOCES, con la finalidad de participar en las contiendas electorales, en el municipio de Warnes, poniendo en consideración la propuesta de ampliación de Jurisdicción de la Agrupación Ciudadana "VOCES" al municipio de Warnes, propuesta que fue aprobada por absoluta unanimidad de los asistentes. -

En el segundo punto, se explico también, que por razones de ampliación de la Agrupación Ciudadana "VOCES", se debe modificar el actual Estatuto Orgánico de la Agrupación, trabajo que se delegó a la directiva de la Agrupación VOCES, para su modificación, análisis y revisión.

Dejándose claro que la PROPUESTA DE GOBIERNO DE LA AGRUPACIÓN VOCES, para fines procedimentales ante la Corte Departamental Electoral de Santa Cruz, debe ser adecuada de acuerdo a los antecedentes del municipio de WARNES para la ampliación de la Jurisdicción de la Agrupación Ciudadana "VOCES". -

Por lo que finalmente se fijo día y hora, para una reunión extraordinaria, para la aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico, fijándose para el día martes 22 de septiembre del año en curso a horas 20:00. -

Concluido el orden del día y no habiendo otro punto que tratar, se levanto la sesión, a horas 22:00, del día viernes 04 de septiembre del año dos mil nueve, firmando la presente en señal de conformidad , los asistentes presentes. -

1. **Jorge Morales Encinas** ....
2. Adelaida Mamani Rodríguez ....
3. Pablo Vaca Salvatierra ....
4. Maria Yanet Quiroz Lazarte ....
5. Mario Luís Cuellar Caldera ....
6. Paulo Alejandro Olmos Carrillo ....
7. Nicolás Correa Macias ....
8. Carmelo Cuellar Suárez ....
9. Freddy Ruiz Chávez ....
10. Petrona Martines Bargas ....
11. María Nancy Soto Ríos ....

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

12. Héctor Soliz Montenegro ....

ASI LO OTORGAN Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE**.- - - - - - - - - - - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, doy fe de haber identificado a los comparecientes **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y EL Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.**- -

PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"EL ACTA DE AMPLIACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES.**- -

se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- -

Fdo.- Ilegible.- **JORGE MORALES ENCINAS** -

Fdo.- Ilegible.- **PETRONA MARTINES BARGAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **FREDDY RUIZ CHAVEZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ**- -

TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.- -

Fdo.- Ilegible.- **PABLO VACA SALVATIERRA** -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**- -

Fdo.- Ilegible.- **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**- -

Fdo.- Ilegible.- **NICOLAS CORREA MACIAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **CARMELO CUELLAR SUAREZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA NANCY SOTO RIOS**- -

Fdo.- Ilegible.- **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**- -

EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES. - - - - - - -

Fdo.- Ilegible.- **Mary Melendres León** -Testigo

Fdo.- Ilegible.- **Estela Mamani** - Testigo

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

N°0005

Resolución Senatorial Nº 015/2009

VALOR Bs. 3.-

Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la Notaria de Fe Publica No.-2 Clase 3ra Provincia Andrés Ibáñez -**La Guardia**-Santa Cruz-Bolivia.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONCUERDA.- **ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LAS PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-** -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiroz
NOTARIO DE FÉ PÚBLICO No. 2
3era. CLASE - LA GUARDIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SAMOJAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

REPÚBLICA DE BOLIVIA

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

N° 4983201

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 251 // 2009.-

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FÉ PUBLICA 2(DOS) Nº _____ NOTARIO CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION SOBRE EL ACTA DE APROBACION, MODIFICACION DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL"VOCES" .MUNICIPIO DE WARNES.- /* /* /* /* /* /* /* /* /* /* /* /* /* /* /*

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 2, OCTUBRE DOS MIL NUEVE AÑOS.-

GUIDO A. JUSTINIANO S.
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 2
Tra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Sello y Signo

Notaría Nº 2-La Guardia
Av. Principal doble vía a La Guardia
Telf.: 3840028 - 71308751

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

TESTIMONIO No.-251 // 2009

PROTOCOLIZACION SOBRE **EL ACTA DE APROBACION MODIFICACION DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES.**------------------------

SUSCRITA POR EL DIRECTORIO Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN ESTA AGRUPACION: **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ y ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.**---y

COMO MIEMBROS TAMBIEN DE LA AGRUPACION EL SEÑOR: **PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA. PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES.** - ----------

* *

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, al **DOS** día, de **OCTUBRE** del año Dos Mil Nueve, a horas **08:45 A. m.**, minutos.- - Ante mi. **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Clase Tercera, provincia Andrés Ibáñez, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.---

& &&& &&&& &&&&& &&&**C O M P A R E C E N**&&&&&&&&&&& &&&

Libre y voluntariamente el Abog. **JORGE MORALES ENCINAS**, con C. I. **No.-1994033- Santa Cruz**, estado civil Soltero, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **PETRONA MARTINES BARGAS**, con C. I. **No.-3222023- Santa Cruz.,** estado civil Soltera, Profesión Modista, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en Basilio Km. 48, **FREDDY RUIZ CHAVEZ** con C. I. **No.-1585259- Santa Cruz.,** estado civil Casado, Profesión Comerciante, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia**, ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con C. I. **No.-5843011-Santa Cruz.**, estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en San José, EN SU CONDICION Y EN REPRESENTACION DE LA DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "VOCES" Y MIEMBROS.---

PABLO VACA SALVATIERRA, con C. I. **No.-3180220-Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia Calle Luisa Reyes, **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con C. I. **No.-4667053-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**, con C. I. **No.-2346944-La Paz**., estado civil Casado, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en B. 23 de Diciembre Mz.-82, **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**, con C. I. **No.-[illegible] Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio en el Km. 9 Carret. Cbba. Ant., **NICOLAS CORREA MACIAS**, con C. I. **No.-1107220-Chuquisaca**., estado civil Soltero, Profesión Med. Veterinario Zootecnista, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **CARMELO CUELLAR SUAREZ** con C. I. **No.- 2849816- Santa Cruz.,** estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio Resd. En Quebrada Seca, **MARIA NANCY**

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

SOTO RIOS con C. I. **No.- 3933580-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio Urb. Cumbre de las Americas Km. 15 Doble Via a la Guardia, **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**, con C. I. **No.-2826781-Santa Cruz**., estado civil Casado, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, Como representantes el Directorio y Miembros de La Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES".- - Todos mayores de edad, hábiles por ley, Identifico a las partes comparecientes por medio de su documentación de Identidad Personal y Nacional, y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre "**EL ACTA DE APROBACION DE MODIFICACION DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES,** y, al efecto me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- -

* *

- ACTA DE APROBACIÓN - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES" -

En la localidad de La Guardia, provincia Andrés Ibáñez, del departamento de Santa Cruz a los veintidós días del mes de septiembre del año 2009, a horas 20:00, en la sede de la agrupación ubicada en la U.V. 1, Manzana No 7, Lote No 9 de la Ciudad de La Guardia, a convocatoria de la Directiva de la Agrupación Ciudadana "VOCES, se reunieron los miembros fundadores de la agrupación para tratar el siguiente orden del día -

1. Aprobación de modificación del Estatuto Orgánico. -
2. Aprobación del Programa de Gobierno del municipio de Warnes. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asistieron a la presente reunión de aprobación de modificación del Estatuto Orgánico y aprobación del Programa de Gobierno del municipio de Warnes, los siguientes miembros fundadores de la Agrupación: -

1. Jorge Morales Encinas, titular de la Cedula de identidad No.1994033-SC, de profesión abogado, domiciliado en la Localidad de La Guardia. -
2. Adelaida Mamani Rodríguez, titular de la Cedula de identidad No.5843011 SCZ, Profesión Abogada, domiciliada en la Localidad de San José Km. 25. -
3. Pablo Vaca Salvatierra, titular de la Cedula de identidad No.3180220 SCZ, de ocupación Empleado, domiciliado en La Guardia, Calle Luisa Reyes. -
4. Maria Yanet Quiroz Lazarte, titular de la Cedula de identidad No. 4667053 SCZ, de profesión estudiante, domiciliada en La Localidad de La Guardia. -
5. Mario Luís Cuellar Caldera, titular de la Cedula de identidad No. 2346944 LPZ, de Profesión Comunicador Social, domiciliado en el Barrio 23 de Diciembre KM. 9. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Paulo Alejandro Olmos Carrillo, titular de la Cedula de identidad No.6355526 SCZ, Profesión Estudiante, domiciliado en el Km. 9. -
7. Nicolás Correa Macias, titular de la cedula de identidad No.1107220-Chuquisaca, de Profesión Veterinario, domiciliado en la Localidad de La Guardia. -
8. Carmelo Cuellar Suárez, Titular de la Cedula de Identidad No.2849816 SCZ, de ocupación

empleado, domiciliado en la Localidad de Quebrada Seca. ----------

9. Freddy Ruiz Chávez, Titular de la Cedula de Identidad No.1585259-SC, de ocupación comerciante, domiciliado en la Localidad de La Guardia. ----------

10. Petrona Martines Bargas, Titular de la Cedula de Identidad No.3222023-SC, de ocupación modista, domiciliado en la comunidad de Basilio. ----------

11. María Nancy Soto Ríos, Titular de la Cedula de Identidad No.3933580-SC, de ocupación estudiante, domiciliado en Barrio Cumbre de las Américas Km. 15 ----------

12. Héctor Soliz Montenegro, titular de la Cedula de identidad No.2826781-SCZ, Profesión Abogado, domiciliado en la localidad La Guardia. ----------

Primeramente se dio inicio a la reunión dando lectura al orden del día, la cual fue aprobada por todos los asistentes, posteriormente se dio lectura al Estatuto Orgánico modificado y luego de un análisis minucioso de articulo por articulo, desde el 1ro hasta el articulo 58, se aprobó por unanimidad el Estatuto Orgánico, en sus tres etapas: en grande, en detalle y en revisión. -----

Como segundo punto se dio lectura a la propuesta de Gobierno de Warnes, luego se puso a consideración de los asistentes, los mismos que hicieron algunas modificaciones respecto al estado de situación del municipio, y una vez subsanada se aprobó por mayoría de votos de los fundadores asistentes la Propuesta de Gobierno de Warnes----------

Concluido el orden del día y no habiendo otro punto que tratar, se levanto la sesión, a horas 22:00, del día viernes 22 de septiembre del año dos mil nueve, firmando la presente en señal de conformidad , los asistentes. ----------

1. **Jorge Morales Encinas** .....
2. Adelaida Mamani Rodríguez .....
3. Pablo Vaca Salvatierra .....
4. Maria Yanet Quiroz Lazarte .....
5. Mario Luís Cuellar Caldera .....
6. Paulo Alejandro Olmos Carrillo .....
7. Nicolás Correa Macias .....
8. Carmelo Cuellar Suárez .....
9. Freddy Ruiz Chávez .....
10. Petrona Martines Bargas .....
11. María Nancy Soto Ríos .....
12. Héctor Soliz Montenegro .....

ASI LO OTORGAN Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE**.----------

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, doy fe de haber identificado a los comparecientes **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y EL Abog. ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE,**

VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.- -

PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"EL ACTA DE APROBACION DE MODIFICACION DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES-** - se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- -

Fdo.- Ilegible.- **JORGE MORALES ENCINAS** -

Fdo.- Ilegible.- **PETRONA MARTINES BARGAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **FREDDY RUIZ CHAVEZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ**- -

TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.- -

Fdo.- Ilegible.- **PABLO VACA SALVATIERRA** -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**- -

Fdo.- Ilegible.- **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**- -

Fdo.- Ilegible.- **NICOLAS CORREA MACIAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **CARMELO CUELLAR SUAREZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA NANCY SOTO RIOS**- -

Fdo.- Ilegible.- **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**- -

EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES. - - - - - - -

Fdo.- Ilegible.- **Mary Melendres León** -Testigo

Fdo.- Ilegible.- **Estela Mamani** - Testigo

Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la Notaria de Fe Publica No.-2 Clase 3ra Provincia Andrés Ibáñez -**La Guardia**-Santa Cruz-Bolivia.- - - - - - - - - - - - - - - -

CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- -

Consuelo Toledo Quiróz
NOTARIO DE FE PUBLICO No. 2
3era. CLASE - LA GUARDIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

N° 4983202

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 252 // 2009.-

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FÉ PUBLICA 2(DOS) Nº _____ NOTARIO CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION SOBRE EL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL"VOCES" MUNICIPIO DE WARNES

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
TERCERA CLASE
Santa Cruz - Bolivia

0

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 2, OCTUBRE DOS MIL NUEVE AÑOS

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Sello y Signo

Notaría Nº 2-La Guardia
Av. Principal doble vía a La Guardia
Telf.: 3840028 - 71308751

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

TESTIMONIO No.-252 // 2009

PROTOCOLIZACION SOBRE **EL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES.**- -

SUSCRITA POR EL DIRECTORIO Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN ESTA AGRUPACIÓN: **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ y ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.**- -y

COMO MIEMBROS TAMBIEN DE LA AGRUPACION EL SEÑOR: **PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES.** - - - - - - - - - -

* *

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **DOS** días, de **OCTUBRE** del año Dos Mil Nueve, a horas **09:00 A. m.**, minutos.- - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Clase Tercera, provincia Andrés Ibáñez, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- -

& &&& &&&& &&&&& &&&COMPARECEN&&&&&&&&&&& &&&

Libre y voluntariamente el Abog. **JORGE MORALES ENCINAS**, con C. I. **No.-1994033- Santa Cruz**, estado civil Soltero, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **PETRONA MARTINES BARGAS**, con C. I. **No.-3222023- Santa Cruz.,** estado civil Soltera, Profesión Modista, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en Basilio Km. 48, **FREDDY RUIZ CHAVEZ** con C. I. **No.-1585259- Santa Cruz.,** estado civil Casado, Profesión Comerciante, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia**, ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con C. I. **No.-5843011-Santa Cruz.**, estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en San José, EN SU CONDICION Y EN REPRESENTACION DE LA DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "VOCES" Y MIEMBROS.- -

PABLO VACA SALVATIERRA, con C. I. **No.-3180220-Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia Calle Luisa Reyes, **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con C. I. **No.-4667053-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**, con C. I. **No.-2346944-La Paz**., estado civil Casado, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en B. 23 de Diciembre Mz.-82, **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**, con C. I. **No.-6855526- Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio en el Km. 9 Carret. Cbba. Ant., **NICOLAS CORREA MACIAS**, con C. I. **No.-1107220-Chuquisaca**., estado civil Soltero, Profesión Med. Veterinario Zootecnista, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia **CARMELO CUELLAR SUAREZ** con C. I. **No.- 2849816- Santa Cruz.**, estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio Resd. En Quebrada Seca, **MARIA NANCY**

SOTO RIOS con C. I. **No.- 3933580-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio Urb. Cumbre de las Americas Km. 15 Doble Via a la Guardia, **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**, con C. I. **No.-2826781-Santa Cruz**., estado civil Casado, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, Como representantes el Directorio y Miembros de La Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES".- - Todos mayores de edad, hábiles por ley, Identifico a las partes comparecientes por medio de su documentación de Identidad Personal y Nacional, y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"EL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES.**- - y, al efecto me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

****

- **ESTATUTO ORGÁNICO**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **TITULO PRIMERO**- -

- **Disposiciones Generales**- -

- **Capitulo Único**- -

- **Nominación y Objetivos de la Agrupación**- - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 1.- Nominación y fuente de representación. -

Con el nombre de **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"** y al amparo de lo establecido por la Constitución Política del Estado y la ley No 2771 de 6 de julio de 2004 se conformo una agrupación ciudadana que ejerce la representación popular de los hombres y mujeres pertenecientes a diferentes sectores sociales del país que habitan el Municipio de La Guardia, el municipio de Warnes y demás Municipios del departamento de Santa Cruz, asumiendo como valores fundamentales, orientadores de nuestro accionar, el rechazo a toda forma de discriminación del país y en especial de nuestro Municipio. -

Articulo 2º.- objetivos. -

Los objetivos de la agrupación ciudadana **VOCES** son los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Representar y defender los intereses de los hombres y mujeres de los diferentes sectores sociales del país que habitan en los Municipios de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz. -

b) Luchar por la eliminación de cualquier forma de discriminación por razones de raza, edad, género, ingresos económicos, procedencia, clase social, etc. -

c) Impulsar una justa y equitativa distribución de los recursos del estado, a través del Municipio. -

d) Impulsar y garantizar una justa, equitativa y transparente Administración de los recursos Municipales. -

e) Promover la unidad de los vecinos, campesinos, indígenas, obreros, estudiantes, empresarios y demás sectores sociales del campo y de la ciudad. -

f) Fomentar el respeto de la identidad, las costumbres y tradiciones de las distintas culturas que conforman nuestro país y nuestro Municipio. -

g) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado. -

h) Defender y promocionar el respeto de los derechos humanos y sociales. - - - - - - - - - - - - - - -

i) Defender los recursos naturales, del territorio y el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo nacional y local. -

j) Defender, promover y ejercer los valores democráticos. -

k) Garantizar el cumplimiento y ejercicio de la democracia interna. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

l) Incrementar, impulsar y promover la participación de todos los hombres y mujeres en los niveles de representación y toma de decisiones del sistema político del país y del Municipio. - - - -

Articulo 3 Miembros de la Agrupación Ciudadana. -

La Agrupación Ciudadana **VOCES** esta conformada por todos los hombres y mujeres que voluntariamente se afilien, cualquiera fuere su condición, jerarquía, investidura, posición económica o de cualquier índole, los mismos que gozan de igualdad jerárquica, de participación, de proposición y determinación en las resoluciones de la Agrupación Ciudadana. - - - - - - - - - - -

De la misma manera pueden afiliarse a la Agrupación Ciudadana los sectores funcionales de la sociedad civil de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz, los mismos que serán incluidos de acuerdo a reglamento específico. -

Articulo 4° Domicilio Legal y Sede- -

El domicilio legal de la Agrupación Ciudadana **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"** se establece en la **Doble Vía a La Guardia U.V. 1, Manzana No 7, Lote No 9 de la Ciudad de La Guardia,** Capital de la Tercera Sección Municipal de la Provincia Andrés Ibáñez de la Ciudad de Santa Cruz de La Sierra, pudiendo establecer oficinas Cantonales y Comunales en cualquier punto del territorio de la Jurisdicción de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz. -

Articulo 5° Duración. -

La agrupación tendrá un plazo indefinido de duración y solo podrá disolverse en los casos expresamente señalados por ley por las causas previstas en el presente estatuto. - - - - - - - - - - - - -

- TITULO SEGUNDO- -

- De la Organización- -

- Capitulo Primero- -

- Estructura Interna- -

- -Articulo 6° Organización- -

La agrupación ciudadana **VOCES** tiene la facultad irrestricta de organizarse internamente de la manera mas eficiente y acorde a sus necesidades. y convenientes para el cumplimiento de sus fines. -

Artículo 7° Estructura orgánica de la Agrupación Ciudadana- -

La agrupación ciudadana **VOCES** se estructura de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -

1) Asamblea Seccional- -
2) Comité Ejecutivo Seccional- -
3) Comités de Coordinación Cantonal- -
4) Tribunal de honor. -

- Capitulo Segundo- -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Asamblea Seccional

Articulo 8° Jerarquía de la Asamblea Seccional

La Asamblea Seccional es el órgano máximo y la instancia de decisión de Agrupación Ciudadana **VOCES**, sus resoluciones tienen carácter obligatorio para todos los miembros afiliados.

Articulo 9° Conformación de la Asamblea Seccional

La Asamblea Seccional esta conformada por todos los miembros de los Comités Cantonales, así como por los delegados formalmente acreditados y que representen a las diferentes Comunidades y sectores de los Municipios de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz.

En cada municipio, mediante reunión pública de simpatizantes de la agrupación y por simple mayoría de votos, se deberán acreditar a dos delegados a las Asambleas Seccionales, siendo obligatorio que al menos unos de ellos sea mujer.

Articulo 10° Clasificación de la Asamblea Seccional

Asambleas Seccionales Ordinarias, que se realizaran de 2 veces al año, mediante convocatoria publicada en un medio de circulación nacional emitida con 2 meses de anticipación por el presidente (a) y el (la) secretario (a) de actas del Comité Seccional en coordinación con los demás miembros del comité.

Las Asambleas Seccional Extraordinarias, se realizan con temario fijo las veces que sean necesarias, mediante convocatoria publicada en un medio de circulación nacional emitida con 15 días de anticipación por el presidente (a) y el (la) secretario de actas del Comité Seccional en coordinación con los demás miembros del comité.

Articulo 11° Presidencia de la Asamblea

La Asamblea General estará presidida por el (la) presidente (a) del Comité de Coordinación Seccional.

Articulo 12° Atribuciones de la Asamblea General.

La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes atribuciones:

a) Definir las políticas generales de la agrupación.
b) Cumplir y hacer cumplir los objetivos, fines normas del presente estatuto orgánico.
c) Elegir a los candidatos a Alcalde y Concejales de los Municipios de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz.
d) Conocer las listas de candidatos a Agentes Cantonales presentadas por los Comités de Coordinación Cantonal, y en su caso presentar observaciones y/o impugnaciones a los candidatos.
e) Analizar, definir y aprobar los planes y estrategias más aconsejables para el óptimo funcionamiento de la agrupación.
f) Elegir a los miembros del Comité de Coordinación Seccional.
g) Conocer y aprobar el presupuestos anual para cada gestión
h) Aprobar el informe de gestión del Comité de Coordinación Seccional.
i) Aprobar o rechazar el informe económico financiero y estado de cuentas de la última

gestión. --

j) Aprobar el funcionamiento de comisiones especiales---------------------------

k) Resolver cualquier controversia que pudiera suscitarse en la acreditación de los afiliados.

l) Fijar fecha y temario para la próxima asamblea------------------------------

II.- Las Asambleas Seccionales Extraordinarias, tendrán las siguientes atribuciones: -----

a) Aprobar las reformas totales o parciales del estatuto orgánico de la agrupación----------

b) Considerar y e su caso aprobar los reglamentos internos presentados por cualquier militante activo de la agrupación. --

c) Conocer sobre la adquisición de bienes inmuebles adquiridos por el Comité Ejecutivo Seccional. --

d) Aprobar la enajenación de bienes inmuebles adquiridos por el Comité Ejecutivo Seccional y en su caso formular observaciones y dispones las acciones mas adecuadas. ---------------

e) Considerar la modificación de la estructura orgánica de la agrupación. ---------------

f) Aprobar por mayoría absoluta de votos------------------------------

g) Resolver las controversias no previstas en el presente estatuto. ---------------

h) Interpretar en caso de controversia, el estatuto orgánico------------------------

i) Conocer y en su caso aprobar o rechazar los informes remitidos por el Tribunal de Honor.

Articulo 13° Quórum para la realización de la Asamblea General------------------

j) Para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias puedan instalarse se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros acreditados a l evento. ------------------

k) En caso de no existir el quórum señalado, se esperara dos horas, de persistir la inexistencia del quórum señalado se declara en gran comisión y se trataran los temas sin carácter resolutivo y con el numero de acreditados (as) concurrentes. ------------------------------

Articulo 14° sanciones por inasistencia a la Asamblea General--------------------

Los dirigentes delegados a que se hace referencia en el Art.9 del presente estatuto de que manera injustificada no asistan a la Asamblea General, serán sancionados con una multa económica, la misma que será definida de manera anual en la primera asamblea general que se realice. -------

------------------------------- **Capitulo Tercero**-------------------------

------------------------------- **Comité Ejecutivo Seccional**-----------------

Articulo 15° Definición--

El Comité Ejecutivo Seccional es la máxima autoridad ejecutiva, administrativa y de representación de la agrupación, su directiva es elegida en Asamblea General Ordinaria y ejerce sus funciones con sujeción alas decisiones adoptadas en la Asamblea general, disposiciones legales y estatuarias vigentes. --

Articulo 16° Composición y Elección----------------------------------

El Comité Ejecutivo Seccional, estará constituido por 9 miembros, que duraran en sus funciones dos años, cuya forma de organización es la siguiente: ------------------------

a) presidente (a) --

b) vicepresidente (a) --

c) secretario (a) de hacienda--

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

d) secretario de actas- -

e) los demás miembros se constituirán en vocales de esta instancia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

De manera simultánea a la elección de los miembros titulares del Comité Ejecutivo Seccional se deberán elegir a sus respectivos suplentes. -

No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de La República, ni tener auto de culpa, ni pliego de cargos ejecutoriados. -

Para la elección de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Seccional deberá tomar en cuenta el criterio de proporcionalidad y representatividad de los diferentes Cantones del Municipio. -

El Comité Ejecutivo Seccional, deberá constar con un número mínimo de 5 mujeres titulares y 4 mujeres suplentes. -

Articulo 17° Atribuciones del Comité- -

El Comité Ejecutivo Seccional tendrá las siguientes atribuciones: -

a) Elaborar el presupuesto general de la agrupación para cada gestión, para someterlo a consideración de la Asamblea seccional. -

b) Convocar a las Asambleas Seccionales Ordinarias y Extraordinarias, por intermedio del presidente (a) y el secretario general. -

c) Organizar los procesos electorales internos de la agrupación. -

d) Presentar a la asamblea seccional ordinaria su memoria anual de labores y balance general auditado. -

e) Proponer la conformación de comisiones especiales- -

f) Gestionar y obtener recursos financieros de conformidad con lo establecido en la No.2771 de 6 de julio de 2004. -

g) Comprar y/o hipotecar bienes raíces o inmuebles, previa aprobación de la Asamblea General. -

h) Resolver cualquier otro asunto que pudiera surgir que no sea responsabilidad o decisión exclusiva de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. -

i) Ejecutar las políticas y decisiones adoptadas por las asambleas, de acuerdo con los fines, objetivos y normas establecidas en el presente Estatuto Orgánico. Precautelar por los bienes de la agrupación ciudadana. -

j) Velar por la correcta y transparente administración de los recursos económicos sean utilizados conforme a lo establecido por la ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas y demás disposiciones legales. -

k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que tengan relación con el funcionamiento, fines y objetivos de la agrupación. -

l) Organizar cursos y eventos para fortalecer la capacidad técnico, política, administrativa, de liderazgo democrático y de gestión del desarrollo con equidad de sus afiliados (as). - - - - - - - -

Articulo 18° Reuniones, Frecuencia y Convocatoria- -

Las reuniones ordinarias se celebraran de manera regular cuatro veces al año y serán convocadas

por el presidente, mediante nota escrita con constancia de recepción y con expresa inclusión del orden del día pertinente, con un tiempo mínimo de quince días calendario de anticipación.- - - - -
Las reuniones extraordinarias se realizaran las veces que sea justificadamente necesaria y a petición de por lo menos tres miembros de los miembros que componen el Comité Ejecutivo Seccional. -

Articulo 19° Quórum. -

El Comité Ejecutivo Seccional se reunirá valida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros- -

Articulo 20° Remuneración. -

Los miembros del Comité Ejecutivo Seccional no percibirán ningún tipo de remuneración por su participación en las asambleas y/o reuniones del comité de coordinación seccional, sin embargo se les deberá asegurar los pasajes necesarios para que puedan acudir a las reuniones del Comité Ejecutivo Seccional. -

Articulo 21° Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los miembros del Comité Ejecutivo Seccional que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. -

- -**Capitulo Cuarto** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **Comités de Coordinación Cantonal**- - - - - - - - - - - -

Articulo 22° Definición. -

Los Comités de Coordinación Cantonal son los responsables de coordinar y organizar las diferentes actividades de la agrupación de sus respectivos Cantones. -

Articulo 23° Composición de los Comités- -

I. Los Comités de Coordinación Cantonal estarán constituidos por un representante democráticamente electo en cada una de las Comunidades del Cantón, que duraran en sus funciones dos años y se organizaran de la siguiente manera: -

a) Presidente (a) -
b) Vicepresidente (a) -
c) Secretario (a) de actas- -
d) Los demás miembros se constituirán en vocales de esta instancia. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II.- No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de la República, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriado. -

De manera simultanea a la elección de los miembros titulares de los Comités de Coordinación Cantonales, se deberán elegir a sus respectivos suplentes. -

Los Comités de Coordinación Cantonal deberán contar con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres titulares y suplentes. -

Articulo 24° Atribuciones de los Comités Cantonales- -

Las atribuciones de los Comités de Coordinación Cantonales serán definidas en el reglamento interno de la agrupación- -

Articulo 25° Reuniones, Frecuencia y Convocatoria- -

Las regiones se celebraran de manera regular 6 veces al año y serán convocadas por el presidente y el secretario de actas con un tiempo mínimo de quince días calendario de anticipación. - - - - - - -

Articulo 26° Quórum- -

Los Comités de Coordinación Cantonales se reunirán valida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros. -

Articulo 27° Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los miembros de los Comités de Coordinación Cantonal que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. - - - - - - - - - - - - - -

- **Capitulo Quinto** -

- **TRIBUNAL DE HONOR**- -

Artículo 28° Definición. -

El Tribunal de Honor es la instancia encargada de conocer y tramitar en la vía sumaria las denuncias interpuestas en contra de dirigente y/o simpatizantes de la agrupación, evacuando los informes respectivos para que sean puestos a consideración de la Asamblea General Extraordinaria, cuyo procedimiento será definido en Reglamento especial. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 29° Composición. -

I. El Tribunal de Honor estará constituido por: -

a) Presidente (a) -

b) Vicepresidente (a) -

c) Secretario (a) de Actas- -

d) Dos Vocales- -

II. Los miembros del Tribunal de Honor durarán en sus funciones dos años - - - - - - - - - - - - -

III. No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de la República, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriado. -

IV. De manera simultánea a la elección los miembros titulares de los miembros del Tribunal de Honor, se deberán elegir a sus respectivos suplentes. -

V. En la conformación del Tribunal de Honor se deberá contar con un porcentaje mínimo de 50 % de mujeres titulares y suplentes. -

Articulo 30° Atribuciones del tribunal de Honor. -

Las atribuciones de los Tribunales de Honor serán definidos en el Reglamento interno de la Agrupación. -

Artículo 31° Quórum. -

El Tribunal de Honor se reunirá válida y legalmente con un quórum de la mitad más uno del total de sus miembros. -

Artículo 32° Sanciones por inasistencia a las Reuniones del Tribunal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los miembros del Tribunal de Honor que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo

asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. ---------------------------

-------------------------- **TÍTULO TERCERO**---------------------------

---------------------- **De los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana**-----------

---------------------------- **Capitulo Primero** ---------------------------

-------- **Derechos, Obligaciones y prohibiciones de los Dirigentes y Simpatizantes.** ------

Artículo 33° Derechos. --

Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana **VOCES**, tiene los siguientes derechos. --

a) Proponer y elegir democráticamente a los miembros que componen las diferentes Comisiones de la Agrupación. --

b) Proponer y elegir democráticamente a los diferentes candidatos en los niveles Seccional y Cantonal. --

c) Velar y Demandar por el cumplimiento de los objetivos y fines contemplados en el presente Estatuto. --

d) Proponer acciones que beneficien a los intereses de la Agrupación. -----------------

e) Demandar en cualquier momento información sobre la planificación, organización y ejecución de acciones y presupuestos de la Agrupación. --------------------------

f) Derecho a exigir comportamiento honesto, de los representantes y afiliados de la Agrupación. ---

g) Participar en forma activa en todo evento organizado por la Agrupación. ------------

h) Derecho de queja contra cualquier acto irregular de sus representantes o afiliados que considere dañe sus derechos o actividad de la Agrupación. ------------------------

Articulo 34° Obligaciones. --

Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana **VOCES**, tienen las siguientes obligaciones. ---

Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico y demás resoluciones adoptadas por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo Seccional de la Agrupación. ---------------

Rendir cuenta de la ejecución de las actividades y ejecución de presupuestos que la Agrupación les haya delegado, presentado informes documentados. -------------------------

Analizar y en su caso emitir observaciones y proponer acciones del Balance General y la memoria de la Agrupación. --

Promover en todos los niveles el ejercicio de práctica que tiendan a eliminar cualquier forma de discriminación. --

a) Incentivar y promover la participación de todos los miembros de la Agrupación de condiciones de igualdad. --

b) Realizar aportes económicos en la medida de sus posibilidades, destinados al funcionamiento de la Agrupación. --

c) Impulsar acciones conducentes a mejorar las condiciones de vida de los hombres y mujeres del Municipio y del país. ---

d) Cooperar y apoyar a los candidatos oficiales a cargos públicos. ---------------------

NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Artículo 35º Prohibiciones estatutarias. --
Todo miembro de la Agrupación está prohibido de: ----------------------------------
a) Recibir para uso indebido y beneficio personal influencias, fondos, servicios o favores de personas jurídicas o naturales que tengan interés económico, político o judicial con el Estado.
b) Influir, presionar o ejercer cohecho sobre funcionarios o entidades públicas. ----------
c) Conculcar los derechos electorales en eventos de movilización, elecciones u otros, por medio de dádivas, ofertas u otros medios ajenos a la moral. ----------------------------
d) Realizar labor proselitista u otras acciones contrarias a posiciones por determinaciones adoptados oficialmente. --
e) Participar colateralmente en otra Agrupaciones Ciudadana o Partido político. ---------

Artículo 36º Consecuencia y lealtad. --
Todo afiliado deberá ser consecuente con su juramento y compromiso de participar activamente en la Agrupación, mostrando en todos sus actos un compromiso con los objetivos establecidos en el presente Estatuto. --

------------------------------ **Capítulo Segundo** ------------------------

------------------------ **De la Afiliación de Miembros** ------------------

Artículo 37º Requisitos de la afiliación. --
La afiliación es un acto único estrictamente voluntario, libre y patriótico que se formaliza cuando se cumple con los siguientes requisitos. --
Tener o haber adquirido la nacionalidad boliviana- --------------------------------
a) Aceptar bajo juramento la declaración de principios y el programa de la Agrupación. ----
b) Acatar y cumplir el Estatuto, los reglamentos y las decisiones y declaraciones oficiales de la Agrupación. --
c) No pertenecer a otra Agrupación Ciudadana, Partido Político o Pueblo Indígena que participe en proceso electorales en el país. ------------------------------------

Articulo 38º Lugar de inscripción. --
La Inscripción se realizara en la oficina de la Agrupación respetando los procedimientos y requisitos aprobados por el Comité Ejecutivo Seccional mediante reglamentos específicos. ----

Artículo 39º Pérdida de la afiliación. --
La afiliación a la agrupación se perderá por los siguientes motivos. ---------------------
a) Se registre en otra agrupación Ciudadana, Partido Político y/o pueblo Indígena. --------
b) Formule renuncia expresa a la Agrupación. ----------------------------------
c) Sea descalificado como afiliado por la Asamblea Seccional, previa constancia de actos ilegales cometidos por el militante. --

Artículo 40º Recuperación de la afiliación. --
El ciudadano que hubiera perdido su afiliación debido a las causas establecidas en el inciso a) del artículo anterior, podrá recuperarla previa renuncia pública a la Agrupación Ciudadana, Partido Político y/o Pueblo Indígena en que se hubiera registrado, presentando previamente una solicitud de reincorporación a la Agrupación. --

------------------------------ **Capitulo Tercero**- ----------------------

NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia
Nº 00051

---------- **De los programas de extensión** ----------

Artículo 41º Participación en la vida de la Agrupación. ----------

Los órganos de dirección de la Agrupación promoverán la amplia participación activa de sus afiliados en los diversos procesos electorales, velando por incluir y fortalecer la participación de mujeres, jóvenes y ciudadanos de la tercera edad. ----------

Artículo 42º Participación democrática y derechos humanos----------

La Agrupación diseñará programas de educación democrática para los ciudadanos, proporcionando instrucción sobre los derechos, deberes y garantías constitucionales de la persona y la participación obligatoria y necesaria en los actos electorales. ----------

Artículo 43º Los simpatizantes. ----------

Serán considerados simpatizantes a todos los hombres y mujeres que sin estar afiliados, apoyen o impulsen la ideología, esencia y finalidad para la cual fue creada la Agrupación Ciudadana VOCES. ----------

---------- TITULO CUARTO----------

---------- **De la Elección de Candidatos y dirigentes**----------

---------- Capítulo único----------

----------**De las elecciones Internas de la Agrupación ciudadana**----------

Artículo 44º Calendario electoral de la Agrupación Ciudadana----------

El Comité Ejecutivo Seccional, elaborará y distribuirá el calendario electoral de la Agrupación Ciudadana, el mismo que deberá contener. ----------

a) La fecha de inicio del proceso en el cual los simpatizantes registrado en el registro único de la Agrupación, serán convocados para elegir, por voto directo, secreto y escrutinio público, a los representantes de cada una de las instancia a que se hace referencia en el Art. 7 del presente Estatuto. ----------

b) La Fecha límite para la postulación de candidato----------

c) La fecha de definición de papeleta electoral. ----------

d) Otras fechas inherentes al proceso electoral. ----------

Artículo 45º de los electores. ----------

Las elecciones internas en la Agrupación Ciudadana se realizan mediante el voto directo, igual, individual y secreto de los simpatizantes legalmente inscritos en los niveles Seccionales y Cantonales. ----------

Artículo 46º Nominación y postulación de candidatos. ----------

Cualquier afiliado de la Agrupación Ciudadana podrá nominar y postular candidatos en los niveles Seccionales y Cantonales, ya sea a cargos de dirección o a cargos electivos en los niveles correspondientes. ----------

Artículo 47º Forma de elección de los Candidatos. ----------

El Procedimiento para la elección de Candidatos será como sigue: ----------

I. En el ámbito Seccional, la Asamblea General, será la encargada de elegir a los Candidatos a Alcalde y Concejales Municipales, así como a los miembros del Comité Ejecutivo Seccional, mediante voto oral y nominal del cincuenta por ciento más un voto (50% más 1) del total de

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

votos de los representante acreditados a que se hace referencia en el Art. 9 del presente Estatuto.

II. En el ámbito Cantonal, la definición de las candidaturas a los cargos a Agentes Cantonales y miembros de los Comités de Coordinación Cantonal, se lo realizará mediante sufragio universal, directo, libre, obligatorio y secreto de todos los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana de la Jurisdicción Municipal, para lo cual se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de simpatizantes que concurran al acto eleccionario. ------------------------------

III. En todas las candidaturas descritas en los parágrafos anteriores, se deberá contemplar una cuota mínima del cincuenta por ciento (50%) para las mujeres con la debida alternancia. -------

Artículo 48º requisitos de los candidatos. ------------------------------

Para ser candidato de la Agrupación Ciudadana a cualquiera de los cargos electivos del Estado, se requiere cumplir con las exigencias contenidas en la Constitución Política del Estado para el cargo que postula. ------------------------------

-------------------------------TÍTULO QUINTO ------------------

-----------------------------Régimen Patrimonial y Financiero- -------------

------------------------------ Capitulo primero- -------------------

-------------------------- Patrimonio de la Agrupación Ciudadana- -----------

Articulo 49º Patrimonio Institucional. ------------------------------

El patrimonio de la Agrupación Ciudadana **VOCES**, quedará conformado por los siguientes bienes: ------------------------------

a) Bienes muebles o inmuebles que a cualquier título haya adquirido o adquiera en lo sucesivo. ------------------------------

b) Donaciones realizadas a favor de la Agrupación Ciudadana, previo cumplimiento de lo establecido en Art. 29 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2.004. ----------------------

c) Cualquier otro bien de su propiedad que no se halle comprendido en los incisos anteriores. ------------------------------

Artículo 50º Gestión Patrimonial. ------------------------------

La Gestión y administración del patrimonio de la Agrupación Ciudadana quedará sujeto a las disposiciones legales que rigen la materia. ------------------------------

Articulo 51º Prohibición de transferencia. ------------------------------

La propiedad o derecho sobre el patrimonio (bienes inmuebles, muebles etc.) y fondo económico de la Agrupación no podrá ser transferido bajo título a ninguno de sus miembros.

--------------------------Capítulo Segundo- ------------------------

---------------------- Financiamiento de la Agrupación Ciudadana- -------------

Artículo 52º Fuentes de Financiamiento. ------------------------------

Las principales fuentes de financiamiento serán: ------------------------------

Las provenientes del financiamiento Estatal otorgadas para participar en procesos electorales. ---

Aportes individuales, contribuciones y donaciones proporcionados por simpatizantes o personas naturales o jurídicas privadas plenamente identificadas, los mismos que no deberán superar el 10 % del financiamiento otorgado por el Estado. ------------------------------

Los que puedan generarse de manera licita por la Agrupación Ciudadana. -----------------

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Artículo 53° Restricciones a los aportes. -

La Agrupación Ciudadana no podrá recibir ningún tipo de aportes a los que se hace referencia en el Art. 29 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2.004. -

También se prohíbe la recepción de cualquier donación, contribución o aporte de personas o instituciones que tenga la intencionalidad de modificar alguno de los preceptos establecidos en el presente estatuto, o que demanden acciones tendientes a beneficiar a personas o grupos aislados en desmedro de los demás sectores de la población. -

Artículo 54° Administración de los Recursos. -

La Administración de los recursos estará bajo la responsabilidad del Presidente y del Secretario de Hacienda del Comité Ejecutivo Seccional, quienes deberán presentar informes documentados de manera bimensual al Comité Ejecutivo Seccional además de los que debe presentar en las Asambleas Seccionales, de todos los gastos efectuados con los recursos establecidos en el Art. 49 del presente estatuto, debiendo contemplar en la administración de estos recursos las normas establecidas en la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1.990 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO). -

Articulo 55° Distribución de recursos. -

Los recursos que perciba la Agrupación Ciudadana, deberán ser distribuidos de manera igualitaria y proporcional entre los Municipios y Cantones, atendiendo a un principio de distribución igualitaria en función a la población existente en los diferentes cantones, recursos que serán destinados a participar en elecciones municipales o en capacitación de los simpatizantes en años no electorales. -

- -TITULO SEXTO- -

- - - - - - - - - - - - - - - De la Reforma del Estatuto y Disposiciones Finales- - - - - - - - - - - -

- Capítulo Primero- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- Reformas al Estatuto Orgánico- - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 56° Reformas al Estatuto Orgánico. -

El Estatuto Orgánico podrá ser modificado por votación nominal de la mayoría absoluta del total de delegados presente debidamente acreditados a la Asamblea Seccional Extraordinaria convocada para tal efecto. -

Artículo 57° Vigencia del Estatuto. -

De conformidad con el artículo precedente el presente estatuto, entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. -

Artículo 58° Organización Transitoria. -

Mientras no se conformen las instancias Seccionales o Cantonales, se conformará una Comisión Ad-Hoc a nivel de los delegados de la Capital de Sección y Comunidades del Municipio, quienes tendrán la atribución de organizar y coordinar la participación de la Agrupación en las elecciones Municipales próximas, respetando los principios democráticos para la elección de dirigentes y candidatos establecidos en el presente Estatuto Orgánico. -

Es dado en la Ciudad de La Guardia a los veinticinco días del mes de septiembre del año 2009.- -

ASI LO OTORGAN Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente,

previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE**.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, doy fe de haber identificado a los comparecientes **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.**- -

PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"EL ACTA DE AMPLIACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES.**- -

se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- -

Fdo.- Ilegible.- **JORGE MORALES ENCINAS** -

Fdo.- Ilegible.- **PETRONA MARTINES BARGAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **FREDDY RUIZ CHAVEZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ**- -

TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.- -

Fdo.- Ilegible.- **PABLO VACA SALVATIERRA** -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**- -

Fdo.- Ilegible.- **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**- -

Fdo.- Ilegible.- **NICOLAS CORREA MACIAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **CARMELO CUELLAR SUAREZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA NANCY SOTO RIOS**- -

Fdo.- Ilegible.- **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**- -

EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES. - - - - - - -

Fdo.- Ilegible.- **Mary Melendres León** -Testigo

Fdo.- Ilegible.- **Estela Mamani** - Testigo

Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la Notaria de Fe Publica No.-2 Clase 3ra Provincia Andrés Ibáñez -**La Guardia**-Santa Cruz-Bolivia.- - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Resolución Senatorial Nº 015/2009

VALOR Bs. 3.-

CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

REPÚBLICA DE BOLIVIA

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA

Nº 4983203

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

INST.- 253 // 2009.-

TESTIMONIO Nº _____

LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

DISTRITO JUDICIAL DE _____

FÉ PUBLICA 2(DOS) CONSUELO TOLEDO QUIROZ

NOTARÍA DE _____ Nº _____ NOTARIO _____

PROTOCOLIZACION SOBRE PROGRAMA DE GOBIERNO

TESTIMONIO DE _____

DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA

Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES" MUNICIPIO DE WARNES

0

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 2, OCTUBRE DOS MIL NUEVE AÑOS.-

Sello y Signo

Notaría Nº 2-La Guardia
Av. Principal doble vía a La Guardia
Telf.: 3840028 - 71308751

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

TESTIMONIO No.-253 // 2009

PROTOCOLIZACION SOBRE **EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES.**- -

SUSCRITA POR EL DIRECTORIO Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN ESTA AGRUPACION: **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ y ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.**- **y**

COMO MIEMBROS TAMBIEN DE LA AGRUPACION EL SEÑOR: **PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES.** - - - - - - - - - - -

* *

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **DOS** día, de **OCTUBRE** del año Dos Mil Nueve, a horas **09: 30 A. m.**, minutos.- - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Clase Tercera, provincia Andrés Ibáñez, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- -

& &&& &&&& &&&&& &&&C O M P A R E C E N&&&&&&&&&&& &&&

Libre y voluntariamente el Abog. **JORGE MORALES ENCINAS**, con C. I. **No.-1994033- Santa Cruz**, estado civil Soltero, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **PETRONA MARTINES BARGAS**, con C. I. **No.-3222023- Santa Cruz.,** estado civil Soltera, Profesión Modista, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en Basilio Km. 48, **FREDDY RUIZ CHAVEZ** con C. I. **No.-1585259- Santa Cruz.,** estado civil Casado, Profesión Comerciante, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia**, ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con C. I. **No.-5843011-Santa Cruz.**, estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en San José, EN SU CONDICION Y EN REPRESENTACION DE LA DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "VOCES" .- Y

COMO MIEMBROS **PABLO VACA SALVATIERRA**, con C. I. **No.-3180220-Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia Calle Luisa Reyes. **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con C. I. **No.-4667053-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**, con C. I. **No.-2346944-La Paz.**, estado civil Casado, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en B. 23 de Diciembre Mz.-82, **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**, con C. I. **No.-6355526- Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio en el Km. 9 Carret. Cbba. Ant., **NICOLAS CORREA MACIAS**, con C. I. **No.-1107220-Chuquisaca**., estado civil Soltero, Profesión Med. Veterinario Zootecnista, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia **CARMELO CUELLAR SUAREZ** con C. I. **No.- 2849816- Santa Cruz.**, estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio Resd. En Quebrada Seca,

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

MARIA NANCY SOTO RIOS con C. I. **No.- 3933580-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio Urb. Cumbre de las Americas Km. 15 Doble Via a la Guardia, **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**, con C. I. **No.-2826781-Santa Cruz**., estado civil Casado, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, Como representantes el Directorio y Miembros de La Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES".- Todos mayores de edad, hábiles por ley, Identifico a las partes comparecientes por medio de su documentación de Identidad Personal y Nacional, y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES.**- - - - y, al efecto me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- -

* *

* * * * * * * * * * * * **PROGRAMA DE GOBIERNO** * * * * * * * * * * * * * *

I.- ESTADO DE SITUACIÓN DEL MUNICIPIO- -

El municipio de Warnes está ubicado al Norte de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra es la primera sección municipal de la provincia Warnes del departamento de Santa Cruz , de acuerdo con su posición latitudinal se halla comprendida en una franja tropical entre los 12° y los 18° de latitud Sur, con una temperatura promedio de 29 a 30 grados centígrados y una precipitación pluvial de 1.300 mm con ello caracteriza un clima húmedo subtropical , cuenta con una superficie aproximada de 1216 km2 , se estima que la fundación se realizó en el año 1770, en cuanto al día, si bien no hay una fecha cierta, esta pudo haber sido el 7 de octubre, festividad de Nuestra Señora del Rosario, instituida como Patrona, que por los días actuales se celebra el 1er. domingo de octubre con ceremonia religiosa, serenata al pueblo y coronación de Reina. El Municipio lleva el nombre en honor del insigne y célebre caudillo Coronel Ignacio Warnes por Ley de la República del 10 de octubre de 1891. El 27 de noviembre de 1919, durante la presidencia de José Gutiérrez Guerra fue creada oficialmente la provincia Warnes, por Decreto ley - - -

Warnes está compuesta por 6 Cantones y 56 comunidades, según el censo del 2001 cuenta con una población de 53.231 habitantes, de los cuales 21.869 corresponden al sexo masculino, y 19.731 corresponden al sexo femenino, su densidad es de 3.68 hab. /Km2, en los últimos años se ha notado un mayor crecimiento vegetativo debido en gran parte a los asentamientos de migrantes tanto del interior del departamento como del occidente del país en las urbanizaciones nuevas o recién creadas. La capital del municipio es la localidad de Warnes ubicado a 30 kms sobre la carretera a Cochabamba, en ella se encuentra el asiento del gobierno municipal conformado por el Concejo Municipal integrado por siete concejales y el Alcalde rodeado de la planta administrativa y técnica, es de donde se planifica, programa, ejecuta y se da seguimiento a los proyectos demandados por la población. -

En cuanto a la situación socioeconómica Warnes aún cuenta con familias que poseen con problemas de acceso a los servicios básicos, salud y educación; en cuanto a la educación se cuenta con una dirección distrital dependiente de la Dirección Departamental de Educación; en cuanto a la salud la cobertura de servicios cuenta con dos centros de salud de referencia en la ciudad de Warnes es relativamente aceptable en la zona urbana y en las zonas rurales presentan ciertas deficiencias; en cuanto a la incidencia de las enfermedades mas comunes detectados son la desnutrición, diarrea, parasitosis, enfermedades

N°00051 CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N°2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Serie AA-PJ-FN-2009
Legalización Senatorial N° 015/2009
VALOR Bs. 3.-

respiratorias comunes, paludismo, dengue y otros. ----------

En cuanto a los servicios básicos como ser el agua , energía eléctrica y saneamiento básico ,dichos servicios son algunos indicadores para medir el bienestar de la población, en cuanto al agua potable en el área urbana estás son administrados por una cooperativa de manera privada cuya cobertura es razonablemente aceptable. En cuanto a la dotación de energía eléctrica la cual es suministrada por la Cooperativa Rural de Electrificación al menos en las zonas urbanas la cobertura es significativa y en el área rural gracias a la gestión prefectural la ampliación ha sido a casi todas las comunidades con dicho servicio. ----------

La infraestructura vial se distinguen tres categorías de caminos , la primera es la carretera troncal como ser la doble vía Santa Cruz-Warnes-Montero, esta carretera conduce al departamento de Cochabamba, la mismas está en un estado aceptable y es administrada por la Administradora Boliviana de Caminos (ABC), el segundo tipo son los caminos secundarios que vinculan con las principales centros poblados del municipio, y el tercer tipo son los caminos vecinales de interconexión de una comunidad a otra, los cuales presentan dificultades en cuanto a la transitabilidad especialmente en las épocas de lluvia . ------

En el municipio de Warnes existen un sin número de organizaciones civiles como ser el gobierno municipal, comité de vigilancia, organizaciones territoriales de base, juntas escolares, juntas de núcleo, clubes de madres, centros de mujeres, sindicatos agrarios, comités cívicos, agrupaciones religiosas, ligas deportivas, corregimientos, asociación de artesanos, dirección distrital de educación, oficinas policiales, cooperativas de servicios de agua potable, oficinas bancarias, agrupación de productores, los cuales se rigen de acuerdo a sus normas estatutarias propias de cada organización. ----------

II <u>PRINCIPIOS Y OBJETIVOS</u>----------

Declaración de Principios: ----------

Los principios fundamentales que sustentan la Agrupación Ciudadana **VOCES**, esta asentada en tres pilares fundamentales: ----------

1.- La Voluntad Ciudadana.- Manifestada en la Vocación de Servicio, Capacidad de Trabajo, Transparencia y Honestidad de Gestión. ----------

2.- Equidad Social.- Expresada en la correcta administración, distribución equitativa, justa y transparente de los recursos públicos, e inclusión social sin ninguna clase de discriminación, adoptando la forma democrática, en la toma de decisiones y gestión interna de la Agrupación. ----------

3.- Sometimiento a la Constitución Política del Estado.- La Agrupación Ciudadana **VOCES**, es una Agrupación Ciudadana que se somete a la Constitución Política del Estado y las Leyes de la República que regulan el Ordenamiento jurídico del Estado y sustenta la Democracia Participativa. ----------

OBJETIVOS.----------

El presente Estatuto Orgánico, tiene por objeto establecer el Ordenamiento Básico sobre el cual se norma el funcionamiento de la Agrupación Ciudadana **VOCES** del Municipio de Warnes, de la Provincia Warnes del Departamento de Santa Cruz, en concordancia con la Ley de Agrupaciones ciudadanas y Pueblos Indígenas del 7 de Julio de 2.004, en marcada en el principio de la Autonomia Municipal, que por su naturaleza se constituye en Persona Jurídica de derecho público, con domicilio en la Ciudad de La Guardia, con el propósito de participar en elecciones municipales, y el objetivo claro de servir a los ciudadanos y ciudadanas de la Jurisdicción de La Guardia, con Capacidad, Honestidad y Transparencia

DR. CUBA A. JUAN ANTONIO
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA N° 2
1ra. CLASE
SANTA CRUZ

Administrando los recursos municipales en beneficio de la colectividad. -

III.- PROPUESTA PROGRAMÁTICA- -

1.- <u>DESARROLLO HUMANO.-</u> -

I.- Objetivos en el desarrollo humano- -

Emprender todas las actividades necesarias para garantizar universalmente el derecho constitucional a la protección de salud y la equidad en salud, entendida como igual acceso a servicios de salud de calidad ante la misma necesidad, tanto de los menores de 0 a 5 años, mujeres embarazadas, tratamiento post embarazo y a los adultos mayores. -

En la Educación fortalecer el sistema educativo del Municipio de Warnes, en sujeción a la Ley de Municipalidades, Ley de Reforma Educativa, Ley de Participación Popular y de más leyes que regulan la Educación en la República. -

En el Deporte y cultura fortalecer e implementar programas y proyecto que garantice la practica del deporte en todas sus disciplinas, dotando de infraestructura y logística adecuada en toda las comunidades del Municipio de Warnes, de la misma forma en lo cultural, promover programas y proyectos e infraestructuras, que incentiven acciones emprendedora en la búsqueda de culturizar a los habitantes del Municipio, promoviendo practicas y eventos que conlleve el conocimiento de la cultura de los pueblos y preservación de la identidad, sus costumbres y tradiciones. -

En la capacitación humana, promover y ejecutar proyecto, que enriquezca el desarrollo del conocimiento y la capacitación permanente de los recursos humanos del Município, con programa de estudios superiores, Como ser: Escuelas Técnicas y Universidades Públicas. -

II Prioridad de la Agrupación Ciudadana VOCES: -

Promover la universalización de la Atención Médica y Medicamentos Gratuitos y demostrar que la política actual de salud no garantiza el derecho universal y equitativo a la protección de la salud. - - - - - - -

III Introducción: la situación del Sistema Nacional de Salud -

La prioridad de la agrupación VOCES en el área de salud es extender a todos los habitantes del municipio de Warnes, el acceso a los servicios de salud y los medicamentos, de manera inmediata, económica, con profesionales capacitados, es decir garantizar universalmente el derecho constitucional de sus habitantes a la protección de la salud. Por la conformación del Sistema Nacional de Salud y de los distintos regimenes legales y financieros de cada una de sus partes, el tema de la gratuidad concierne en primer lugar a la población comprendida en los parámetros establecidos legalmente por el Gobierno central. Sin embargo, el ámbito de trabajo de la Seguridad Social, es todo el sistema de salud, es decir, abarca las instituciones públicas – Ministerio de Salud, SEDES, y otras instituciones de seguridad social; los prestadores y seguros privados; los productores-proveedores de medicamentos, otros insumos médicos y equipo - - - - - - - - - - -

La situación actual del Sistema Nacional de Salud -

La primera característica del sistema de salud boliviano es su segmentación. Tenemos, por un lado, un sector público dividido entre varias instituciones de seguridad social centralizados y los servicios descentralizados para población sin seguridad social laboral y, por el otro, un heterogéneo sector privado en expansión con una muy deficiente regulación. -

Las instituciones públicas son y seguirán siendo la principal, y para muchos la única, opción para acceder a la atención a la salud. El sistema público tiene problemas pero tiene muchas fortalezas entre las cuales

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

destacan que tiene la infraestructura más sólida y extensa y que se rige por una lógica de beneficio público y no por una lógica comercial. -

Las instituciones públicas se caracterizan, en general, por un deterioro prolongado como resultado de su largo proceso de sub-financiamiento. Los servicios para la población no-asegurada son los que más sufren del financiamiento insuficiente y mal distribuido. La población no-asegurada debe además pagar cuotas de recuperación y comprar los medicamentos. -

Este deterioro, que se da en distintas vertientes (físicas, de procesos de atención, de recursos humanos, y organizacionales), redunda en una disfunción institucional que ha sido calificada como una "crisis" de las instituciones públicas. El deterioro se expresa en una infraestructura desgastada, obsoleta e inadecuada respecto a las actuales necesidades de salud, particularmente en el ámbito de los servicios públicos para los no-asegurados. A ello se añade un abasto de insumos irregular o inadecuado y es una práctica común solicitar a los pacientes que los compren para prestar el servicio requerido. A partir de la descentralización se congelaron las plantillas de personal pagadas por el gobierno con el resultado de que hay una gran cantidad de trabajadores irregularmente contratados en los servicios estatales de salud y un el déficit de personal creciente. -

Estos problemas redundan en: -

a) Una importante desigualdad en el acceso a los servicios requeridos. -

b) Un obstáculo económico o pago directo (cuotas de recuperación) o sustitutivo (atención fuera de la seguridad social a pesar de haberla pagado) -

c) Obstáculos burocráticos y culturales en el acceso y- -

d) Problemas de calidad del servicio. -

En suma, problemas que se traducen en el incumplimiento del derecho a la protección de la salud de grandes sectores poblacionales. -

Para resolver la problemática del sector salud VOCES, plantea reformar el sistema de salud en la población de acuerdo a las competencias otorgadas por ley, sin entrar en contradicciones con los lineamientos gubernamentales. -

Fortalecer los Centros de atención medica con la implementación de SSPAM, social que emprenderá el llamado "cambio estructural" del sector salud que llevará a cabo la agrupación Ciudadana "VOCES". - - -

El presente programa, presenta un plan de trabajo referente a la educación, que la Agrupación ciudadana se propone llevar acabo durante el periodo 2010-2015. -

Las áreas ha fortalecer y las actividades definidas en este documento, apuntan a involucrar de manera activa a las autoridades municipales, direcciones Distritales, Juntas de Padres de Familia, Organizaciones Territoriales de Base, Comité de Vigilancia y toda organización social con participación en el sector. - - - -

Sin duda un trabajo organizado desde el Gobierno Municipal hacia un sector como el de la Educación y toda organización social con participación en el sector. -

a) Conseguir mayor asignación de ítems para las Unidades Educativas. -

b) Construir infraestructuras Educativas en las comunidades que existe déficit, tomando en cuenta el crecimiento vegetativo de los alumnos. -

c) Construir infraestructura adecuada al nivel de educación (primaria y secundaria) - - - - - - - - - -

d) Equipar los centros educativos con el mobiliario adecuado para cada centro, tomando en cuenta el nivel

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

primario y secundario. -

e) Provisión del desayuno escolar con la mejor calidad y condiciones alimenticias. - - - - - - - - - - - - - - - -

f).- Implementar el transporte estudiantil- -

g) Construir Bibliotecas Públicas y equiparla en todas las comunidades del Municipio. - - - - - - - - - - - - - -

h) Implementar centros de educación alternativa. -

i) Mejorar el modelo de educación implementando la educación técnico humanístico. - - - - - - - - - - - - - -

2.- <u>DESARROLLO ECONÓMICO</u>.- -

Introducción -

El municipio de Warnes se caracteriza principalmente por ser un municipio agroindustrial, es un centro de alto potencial vinculado al área agropecuaria con prácticas de sistemas extensivos e intensivos que se encadenan con la transformación industrial, comercialización y la prestación de servicios. - - - - - - - - - - -

Una de las tareas comprometidas de la agrupación ciudadana VOCES es el desarrollo económico del municipio de Warnes que es traducido en fuentes de trabajo para los ciudadanos, ingresos económicos y con ello se verá reflejado en el bienestar de la familia. El municipio de Warnes_tiene basada su economía en las siguientes actividades económicas principalmente como ser: la industria, el comercio, servicios, la agricultura, ganadería bovina, porcina y avícola. -

a) Análisis de la problemática actual -

Si bien la actividad económica cual quiera que sea su naturaleza es una necesidad primaria del hombre, pero en los últimos años en el municipio de Warnes producto del crecimiento demográfico incontrolado las actividades como el sobre pastoreo de las propiedades ganaderas, el desbosque indiscriminado de las riquezas forestales y la caza ilegal de fauna silvestre. -

Todo ello es debido principalmente a la falta de conocimiento técnicos, pobreza generalizada, desorganización en lo que corresponde a los asentamientos humanos, carencia de fuentes de financiamiento y apoyo económico tanto privado como estatal, frente a ello hay una debilidad de las instituciones encargadas de controlar el uso y manejo adecuado de los RR.NN. Así como el ordenamiento de las actividades económicas. Es por ello el presente programa de gobierno de la agrupación ciudadana VOCES ha visto de suma importancia programar y ejecutar políticas de desarrollo económico bajo las variables que creemos necesarios cuya meta final es el bienestar del ciudadano desarrollando las actividades económicas respetando y conservando lo que es los recursos naturales, cuya existencia es la base fundamental de la supervivencia del hombre en el planeta tierra. - - - - - - - - - - - - - - -

b) Fomento al desarrollo económico -

Los gobierno municipales son las entidades públicas mas cercanas a los ciudadanos, de la misma forma las actividades económicas de un determinado territorio refleja el estado en la cual se encuentra sus habitantes, por un lado las iniciativas económicas privadas en su gran parte son esfuerzos individuales propios y la participación del estado es muy escasa o nula, es por ello la agrupación ciudadana VOCES propone una serie de iniciativas de fomento a las actividades económicas de acuerdo a la naturaleza de los mismos, por decir la realización de ferias productivas, apoyo con fondos rotatorios a los pequeños productores agropecuarios, facilitar el acceso a los créditos, capacitación y asistencia técnica, construcción y mejoramiento de la infraestructura vial mas que todo los caminos vecinales, apoyo en la gestión de los servicios básicos como ser la energía eléctrica, búsqueda de mercados internos y externos

para productos locales y otros aspectos que sean necesarios para el fomento económico municipal. - - - - -

Organización Productiva- -

a) Ganadería- -

Apoyo al Sector Ganadero- -

Suscribir convenios con EL MUNICIPIO Y SENASAG-PRONEFA, ASOGAI, JICA y otros.- - - - - - - - -

Elaborar proyectos con este sector a base de sus necesidades, y presupuestar recursos de contraparte para proyecto y asistencia técnica, en campañas de vacunación y fondos rotatorios de crédito comunal. - - - - - -

b) Artesanos -

Apoyo al Sector Artesanos -

Formulando proyectos de mejorar con tecnologia de fabricación y capacitación en la elaboración de artesanías- -

c) Fruti cultores -

Organizar en asociaciones de fruti-cultores desarrollar proyectos industrialización de la fruta, hacer un vivero frutícola con los fruti-cultores y asesoramiento técnico especializado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

d) Forestal -

En el componente forestal del municipio a través del Plus y PEMOT formular planes de manejo forestal, en coordinación con la superintendencia forestal el cuidado de los recursos forestales, a través de un vivero municipal, poder reforestar en las comunidades y frenar la deforestación en las comunidades a causa de la explotación agrícola. -

Ordenar y facilitar el buen uso del territorio rural, en base al Plan de Uso de Suelo (PLUS), y el Macroplano geo – referenciado de todo el territorio del Municipio. -

Fomentar las Organizaciones de la Sociedad Civil para facilitar la buena gestión urbana y rural.

e) Infraestructura Vial -

Los primeros pasos para identificar comunidades o poblaciones que necesitan de un mejoramiento en su infraestructura vial, será planificar que estos caminos sean de carácter sostenible, esto quiere decir que la relación costo/beneficio sea optima. -

Se harán estudios de la capacidad de transporte que deberán tener las nuevas vías y una visión de la finalidad que tendrán ciertas vías, dividiendo estas en 2 grandes grupos, vías de transporte liviano y vías de transporte pesado, mismas que deberán contar con la debida señalización vertical y nosotros efectuar una conferencia dirigida a los conductores de forma obligatoria para que aprendan la importancia de obedecer las señalizaciones. -

Efectuar el estudio de la evaluación de Impacto Ambiental. Todo programa de infraestructura vial también deberá tomar en cuenta la densidad poblacional a la que atenderá tomando en cuenta la magnitud de pobreza que existe en la zona, ya que con la creación de una vía de comunicación se abre la comunidad al turismo elevándose el flujo migratorio y ayudando al desarrollo de la comunidad. - - - - - - - - - - - - - - - -

La agrupación VOCES se avocara en un contexto global conforme los limites y vías de comunicación con los municipios vecinos y de una manera personalizada dará a cada comunidad la atención de manera que pueda darle un desarrollo en los ámbitos, social, económico y cultural. -

DR. GUIDO JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 Santa Cruz - Bolivia

Por medio de los canales pertinentes la agrupación VOCES propiciara el mantenimiento y arreglo de de los caminos que forman parte de nuestra red vecinal, secundaria y troncal con los demás municipios

limítrofes. -

f) Infraestructura Productiva- -

Debido a las diferentes industrias y sectores productivos en el Municipio, es indispensable y una tarea obligatoria de la Agrupación VOCES como ente que vela por el desarrollo económico, cultural y social del Municipio y alcanzando la equidad social conforme la vocación ciudadana de nuestra agrupación, promoverá y construirá centros de acopio y de industrialización comunitaria, con el apoyo de los diferentes entes financiadotes, los cuales estarán dirigidos a los sectores menos comunicados de nuestro municipio, dándoles la posibilidad de llevar al mercado un producto nativo del municipio y a la vez con una calidad que se vera reflejada en el esmero de sus participantes, alcanzando un marketing local y mas adelante nacional -

3.- <u>GESTIÓN TERRITORIAL</u>- -

Por un Municipio Transparente- -

Nuestra administración estará orientada a generar una revolución ética y moral en el manejo de los asuntos Públicos, que ya hemos iniciado y que hoy por hoy está rindiendo sus frutos para beneficio de todos los habitantes de Warnes. El alcalde y sus funcionarios al asumir y finalizar sus mandatos deberán dar a conocer públicamente sus declaraciones de bienes patrimoniales. -

Los ciudadanos podrán saber qué hace nuestro Gobierno y cómo se administra el Municipio. Para ello abriremos una página Web, por Internet se informará sobre los ingresos y egresos Municipales, las compras, las contrataciones, las deudas, los sueldos de los funcionarios y la cantidad del personal superior, jerárquico y no jerárquico. -

Queremos que haya una activa participación ciudadana donde los vecinos ejerzan un fuerte control social sobre nuestro Gobierno Municipal para lo cual habilitaremos una línea gratuita 0-800 para recibir denuncias, críticas, sugerencias e ideas, dando un marco de participación democrática para recuperar la confianza entre el pueblo y sus representantes. -

Municipio Eficiente- -

El objetivo de nuestro Gobierno es realizar una Administración austera, ordenada y moderna, para lo cual vamos a establecer una cultura presupuestaria, herramienta indispensable para lograr estabilidad económica y control de gestión. -

Impulsaremos la trasformación del municipio en una eficiente y moderna empresa de servicios del estado Municipal por medio de principios modernos de gerenciamiento. -

Ejecutaremos un programa de capacitación de recursos humanos mediante convenios con Instituciones Intermedias. -

Pondremos en marcha por única vez al comenzar nuestra gestión una amplia y atractiva moratoria Municipal, controlaremos la evasión y promoveremos un sistema de incentivos y premios para el buen contribuyente. -

Municipio Participativo- -

Crearemos y pondremos en funcionamiento las Asambleas vecinales que proponemos como mecanismo de activa participación vecinal. El alcalde junto a su equipo de Gobierno se instalará periódicamente en cada sector barrial y escuchará a los vecinos y a las Instituciones intermedias y comunitarias creando un ámbito permanente y democrático de diálogo y debate de ideas. Asimismo el alcalde y sus funcionarios

explicarán el Plan de Desarrollo Municipal diseñado para el corto, mediano y largo plazo, rindiendo cuentas de sus actos y haciendo conocer los objetivos y alcances del mismo. --------------------

Impulsaremos la descentralización Municipal con activa participación de las organizaciones comunitarias a los fines de la percepción y fiscalización de los tributos Municipales promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones de los contribuyentes. ---------------------------

Municipio Turístico---

Vamos a transformar en un esfuerzo coordinado y conjunto entre Municipio, Provincia y País a Warnes en un gran Centro de Atracción Turístico, convirtiendo a este desafío en una verdadera Política de Estado estable en el tiempo. Vincularemos las ordenanzas Municipales con las Leyes Provinciales y Nacionales, para poner en marcha un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico. ------------------------

Impulsaremos una verdadera Conciencia Turística y Cultural de la Hospitalidad para los Sectores Educativos, Empresarios, y Vecinales. Política Tarifária: promoveremos que las tarifas hoteleras, gastronómicas y de transporte sean adecuadas a las necesidades del Turista, y procuraremos que la estacionalidad en nuestra Ciudad sea constante durante todo el año. -------------------------

Circuitos Urbanos y Rurales: Crearemos un City Tour Interno para que el turista recorra y visite los tradicionales y nuevos atractivos turísticos. --

Ciudad Planificada---

Las principales comunidades que conforman el Municipio de Warnes, no tienen definido un Modelo de Ciudad, ha llegado la hora de terminar con las improvisaciones y planificar nuestra Ciudad Capital, y las otras que no son menos importantes, para lo cual estamos diseñando un Plan de Ordenamiento Territorial, que oriente la formulación de un Plan Estratégico que tiene como objetivo principal el desarrollo de las comunidades y sus diferentes barrios, escuchando y respetando la voluntad ciudadana, orientando al Municipio a crecer con un concepto participativo y solidario, consolidando la articulación que debe existir entre el sector privado y el público. --

El Plan estratégico deberá ser patrimonio de la comunidad, desde el cual sea posible orientar el futuro de la Ciudad basándose en las premisas fundamentales de igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, trasformación territorial y crecimiento económico. ------------------------------

Municipio Ecológico--

Creemos que la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Medio Ambiente; debe ser planificada, dirigida y coordinada desde nuestro Gobierno Municipal, en activa participación con el ciudadano y las Instituciones Departamentales y Nacionales involucradas y comprometidas con la defensa del eco- sistema en que vivimos. ---

Por medio de información interactiva de la comunidad, concientización y Educación ambiental. Ejecutaremos una Política Ambiental consistente en el control de la contaminación de aguas servidas, ruidos, desechos y basuras. ---

Impulsaremos un sistema de recolección diferenciada de residuos diseñando para ello política de reciclaje con la instalación de una Planta de Procesamiento de la basura. ---------------------------

Municipio Productivo---

Crearemos condiciones para la generación de trabajo y producción que favorezcan el crecimiento y desarrollo integral de la comunidad. Impulsaremos el programa de creación de Microempresas, con

DR. GUIDO A. ... SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

personas del lugar y de escasos recursos, destinadas a ejecutar obras o actividades que estén al alcance de sus posibilidades, sin tener que trasladarse o abandonar sus familias ni su lugar de residencia. - - - - - - - - -

Impulsaremos la política de realizar ferias de promoción y difusión de nuestros productos, como la feria del pan de arroz, de la leche, entre otras. -

Gestión para el diseño y ejecución de rutas de líneas de transporte publico que vincule a la ciudad principal con las urbanizaciones como Valle Sánchez, Terracor, Ciudad Satélite Norte, entre otras. - - - - -

Implementaremos Políticas de Incentivo a la Industria para atraerlas hasta nuestra jurisdicción, brindándoles servicios y fundamentalmente seguridad jurídica. -

Haremos las gestiones para contar con el servicio de gas domiciliario, destinado a velar por la seguridad de nuestros habitantes y resguardando la economía familiar. -

Ciudad Segura -

LA VIDA ES EL BIEN MAS PRECIADO DE TODO SER HUMANO, la seguridad de los mismos será considerada un objetivo principal en nuestro Proyecto Municipal. Crearemos el Cuerpo Municipal de Policía Ambiental. -

Implementación del Plan de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. Plan de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes. Plan de Ingeniería del tránsito (mayor seguridad de calles y avenidas, Educación Vial, señalización y semaforización, mejoramiento de la Red Vial e Implementación de la inspección técnica vehicular). -

Política de Jerarquización del Empleado Municipal (Seguridad e Higiene laboral, provisión de ropa de trabajo y elementos de seguridad, Plan Municipal de Viviendas para empleados Municipales, maestros rurales y urbanos). -

4.- <u>DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL</u>- -

Marco conceptual municipal- -

La Constitución Política del Estado y las normativas especificas otorgan a las municipalidades funciones promotoras del desarrollo local, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, además de las promoción adecuada, prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de todo el municipio. -

Posteriormente la Ley de Municipalidades Ley No. 2028 del 28 de octubre de 1999, en actual vigencia constituida por 178 artículos, establece un marco normativo general para la actuación de las Municipalidades en Bolivia, como un cuerpo normativo encargado de la administración de los intereses locales. -

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno mas cercano a la población, es el mas idóneo para satisfacer las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos; en este marco, los gobiernos locales deben cumplir con mayor eficiencia las funciones que vienen desarrollando las instituciones nacionales en las distintas jurisdicciones locales. -

Otro aspecto importante que le asigna la Ley de Municipalidades, a los Gobiernos Municipales, se refiere al **DESARROLLO INSTITUCIONAL.** -

Que es una planificación local integral, permanente y participativa, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas en el ámbito local, teniendo en cuenta

las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades. En este contexto las municipalidades se constituyen en el núcleo de gobiernos responsables de la conducción del DESARROLLO INSTITUCIONAL, de sus ámbitos locales, para la cual cuentan con:

Autonomía política y normativa, se refiere a la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, sancionar a quienes las incumplen y denunciar a quienes se resistan a cumplirlas. -

Autonomía económica, es la capacidad de recibir, planificar, decidir y destinar los fondos recibidos por: (Tributos Municipales, Recursos Propios, IDH y Coparticipación Tributaria) a la satisfacción de las necesidades de la comunidad- -

Autonomía administrativa, es la capacidad de organización más conveniente al logro de los fines y el ejercicio de sus funciones de acuerdo a la realidad geográfica, económica y social. - - - - - - - - - - - - - - - -

Desarrollo como Institución.- -

Se consolidará un Municipio eficiente en la administración de sus recursos, con voluntad ciudadana y equidad social, que dinamice y articule los sectores sociales y políticos. -

Un Gobierno Municipal, que se vea fortalecido en su gestión a favor del desarrollo local; por una legislación municipal precisa, efectiva, conducente a la seguridad jurídica y colectiva; por una planificación institucionalmente participativa y ciudadana, a través de una efectiva coordinación de los niveles de planificación local, metropolitana, regional y nacional; por la confianza de la población corresponsable en la gestión de su Gobierno Municipal fuerte, administrativa, financieramente capaz, con una estructura funcional orgánica, sistemáticamente eficiente y transparente en su accionar. - - - - - - - - - -

Municipio seguro- -

Municipio ecológico- -

Municipio proveedor de bienes y servicios- -

Municipio de vanguardia con infraestructura y servicios- -

Municipio con un rasgo pluricultural- -

Municipio con equidad de género- -

Municipio con voluntad de trabajo solidario mancomunado y responsable- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Municipio de gestión transparente -

El Gobierno Municipal al que aspiramos: -

Gobierno transparente en su accionar- -

Gobierno promotor y dinamizador- -

Gobierno eficaz y austero- -

Gobierno con una misión y visión amplia en proyectar a la Municipalidad a futuro. - - - - - - - - - - - -

Se proyecta, convertir Warnes en un Municipio con un alto indice de desarrollo institucional, por las políticas sociales que se desean implementar, productivos por la diversificación de su aparato productivo, equitativo porque busca la igualdad de los beneficios entre los vecinos y democráticos por la participación de los habitantes en la planificación de su desarrollo. -

Objetivo del Plan de Desarrollo Municipal- -

La concepción del objetivo general del Plan de Desarrollo Municipal ha sido extremadamente definida, comprendida y ampliamente consensuada, enmarcada en el análisis de la problemática, la visión y las

DR. GUIDO JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

vocaciones del Municipio. -

Que orientan la Estrategia de Desarrollo Municipal, elaborado participativamente con todos los actores involucrados en la planificación. -

"Consolidar un Municipio con un Gobierno Municipal que trabaja de forma coordinada con las instituciones, orientando sus acciones hacia un desarrollo sostenible y competitivo que permita mejorar el nivel de vida; y donde se considere una identidad cultural y el equilibrio en el ecosistema, respetando el rasgo pluricultural de **Warnes"** -

Objetivos Específicos- -

Lograr el fortalecimiento de otras instituciones y de la sociedad civil que acompañe en forma conjunta el desarrollo con el Gobierno Municipal. -

Lograr que el Gobierno Municipal trabaje de manera eficiente en la administración de los recursos con equidad, dinamizando y articulando los sectores sociales y políticos. -

Perspectiva del Desarrollo Institucional- -

Se buscará un gobierno eficiente en la administración de sus recursos con voluntad ciudadana y equidad social, dinamizador y articulador de los sectores sociales y políticos. -

5.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -

a) Objeto y Alcance. La Agrupación ciudadana VOCES, en la búsqueda de inclusión de todos los actores de la ciudadanía sin distinción de raza, procedencia, credo religioso y otros, reconoce, promueve y consolida el proceso de participación ciudadana en base a las normativas en actual vigencia y de los propios preceptos de la agrupación, cuyo horizonte se encamina a la integración de la sociedad en todos sus estamentos, en procura de mecanismos que posibiliten mejores condiciones de vida al hombre y la mujer asentados en el Municipio de Warnes. -

La Agrupación Ciudadana VOCES, garantiza la participación directa bajo la regulación de la Ley 1551 de Participación Popular a las Organizaciones Territoriales de Base, articuladas en Comunidades Indígenas, Campesinas y Urbanas, otorgándoles los mecanismos de igualdad de oportunidades y representación ante las instancias municipales en los campos de control, distribución equitativa de recursos, priorización de obras y demandas sociales de interés común. -

b) Sujetos.- Se reconoce plenamente a las OTBs como organizaciones ciudadanas participativas por constituirse en genuinas representantes de las Comunidades Campesinas, Pueblos Indígenas y Juntas Vecinales, organizadas según sus propios usos, costumbres y/o disposiciones estatutarias. - - - - - - - - - - -

VOCES reconoce a las Asociaciones Comunitarias y a las Juntas de OTBS asociadas por distritos, para que ejerzan representación mancomunada, teniendo las mismas prerrogativas de ley los Comités Vecinales de Participación Popular. -

Con el objeto de dar cumplimiento a las leyes y fortalecer el movimiento ciudadano organizado, se reconoce plenamente el accionar del Comité de Vigilancia, como un Ente articulador entre la sociedad civil y las autoridades legalmente constituidas. -

Se reconoce como una organización representativa de los intereses mancomunados interseccionales a los Comités Provinciales de Participación Popular como entes de coordinación, apoyo y articuladores de proyectos, concertación de demandas y órganos consultivos en la búsqueda de maximizar y garantizar la sostenibilidad de las inversiones en la provincia, respetando la plena autonomía de su jurisdicción y

competencia. -

Se reconoce también a las diferentes organizaciones e instituciones representativas que coadyuvan en el quehacer de la jurisdicción territorial de Warnes, sean estas, religiosas, educativas, deportivas, culturales y cívicas. -

c) Ámbitos de coordinación.- VOCES mantendrá una política de puertas abiertas a toda organización legalmente establecida o representativa, a efectos de recibir de manera directa las demandas sociales, y necesidades de urgencia de sus barrios o comunidades, como también la búsqueda de solución de sus problemas, a efectos de encontrar salidas favorables de bienestar generalizado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

De manera oficial se llevarán adelante al menos dos cumbres de planificación participativa, a objeto de priorizar obras, programas y proyectos de los distintos barrios y comunidades de la jurisdicción, para su inclusión en el POA y/o PDM. Correspondiente. -

d) Se promoverá la información directa a la población, referente a programas y proyectos tanto programados como ejecutados, mediante presentaciones con medios adecuados en los Distritos Municipales, y finalmente se promoverá ante los diferentes actores sociales, el respeto a la institucionalidad y las leyes. -

ASI LO OTORGAN Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE.**- - - - - - - - - - - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, doy fe de haber identificado a los comparecientes **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.**- -

PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES** se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fdo.- Ilegible.- **JORGE MORALES ENCINAS** -

Fdo.- Ilegible.- **PETRONA MARTINES BARGAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **FREDDY RUIZ CHAVEZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ**- -

NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.- -

Fdo.- Ilegible.- **PABLO VACA SALVATIERRA** -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**- -

Fdo.- Ilegible.- **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**- -

Fdo.- Ilegible.- **NICOLAS CORREA MACIAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **CARMELO CUELLAR SUAREZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA NANCY SOTO RIOS**- -

Fdo.- Ilegible.- **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**- -

EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES. - - - - - - -

Fdo.- Ilegible.- **Mary Melendres León** -Testigo

Fdo.- Ilegible.- **Estela Mamani** - Testigo

Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la Notaria de Fe Publica No.-2. Clase 3ra Provincia Andrés Ibáñez -**La Guardia**-Santa Cruz-Bolivia.- -

CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

Consuelo Toledo Quiroz NOTARIO DE FÉ PUBLICO No. 2 3era. CLASE - LA GUARDIA SANTA CRUZ - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

N° 49832 02

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie H - PJ - CN - 2008

TESTIMONIO Nº INST.- 252 // 2009.-

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FÉ PUBLICA Nº 2(DOS) NOTARIO CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION SOBRE EL ESTATUTO ORGANICO

DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA

Y EQUIDAD SOCIAL"VOCES" MUNICIPIO DE WARNES

0

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 2, OCTUBRE DOS MIL NUEVE AÑOS

Sello y Signo

Notaría Nº 2-La Guardia
Av. Principal doble vía a La Guardia
Telf.: 3840028 - 71308751

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

TESTIMONIO No.-252 // 2009

PROTOCOLIZACION SOBRE **EL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES**.- -

SUSCRITA POR EL DIRECTORIO Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN ESTA AGRUPACION: **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ y ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.**- -y

COMO MIEMBROS TAMBIEN DE LA AGRUPACION EL SEÑOR: **PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES.** - - - - - - - - - - - -

* *

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **DOS** días, de **OCTUBRE** del año Dos Mil Nueve, a horas **09:00 A. m.**, minutos.- - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Clase Tercera, provincia Andrés Ibáñez, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- -

& & & & & & & & & & & & & & & & & & **C O M P A R E C E N** & & & & & & & & & & & & & & &

Libre y voluntariamente el Abog. **JORGE MORALES ENCINAS**, con C. I. **No.-1994033- Santa Cruz**, estado civil Soltero, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **PETRONA MARTINES BARGAS**, con C. I. **No.-3222023- Santa Cruz.,** estado civil Soltera, Profesión Modista, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en Basilio Km. 48, **FREDDY RUIZ CHAVEZ** con C. I. **No.-1585259- Santa Cruz.,** estado civil Casado, Profesión Comerciante, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con C. I. **No.-5843011-Santa Cruz.,** estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en San José, EN SU CONDICION Y EN REPRESENTACION DE LA DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA "VOCES" Y MIEMBROS.- -

PABLO VACA SALVATIERRA, con C. I. **No.-3180220-Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia Calle Luisa Reyes, **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con C. I. **No.-4667053-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**, con C. I. **No.-2346944-La Paz**., estado civil Casado, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en B. 23 de Diciembre Mz.-82, **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**, con C. I. **No.-6355526-Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio en el Km. 9 Carret. Cbba. Ant., **NICOLAS CORREA MACIAS**, con C. I. **No.-1107220-Chuquisaca**., estado civil Soltero, Profesión Med. Veterinario Zootecnista, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia **CARMELO CUELLAR SUAREZ** con C. I. **No.- 2849816- Santa Cruz**., estadó civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio Resd. En Quebrada Seca, **MARIA NANCY**

SOTO RIOS con C. I. No.- 3933580-Santa Cruz., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio Urb. Cumbre de las Americas Km. 15 Doble Via a la Guardia, **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**, con C. I. **No.-2826781-Santa Cruz.**, estado civil Casado, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, Como representantes el Directorio y Miembros de La Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES".- - Todos mayores de edad, hábiles por ley, Identifico a las partes comparecientes por medio de su documentación de Identidad Personal y Nacional, y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre "**EL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES.**- - y, al efecto me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- -

* *

- ESTATUTO ORGÁNICO- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- TITULO PRIMERO- -

- Disposiciones Generales- -

- Capitulo Único- -

- Nominación y Objetivos de la Agrupación- - - - - - - - - - - - - - - -

Articulo 1.- Nominación y fuente de representación. -

Con el nombre de **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"** y al amparo de lo establecido por la Constitución Política del Estado y la ley No 2771 de 6 de julio de 2004 se conformo una agrupación ciudadana que ejerce la representación popular de los hombres y mujeres pertenecientes a diferentes sectores sociales del país que habitan el Municipio de La Guardia, el municipio de Warnes y demás Municipios del departamento de Santa Cruz, asumiendo como valores fundamentales, orientadores de nuestro accionar, el rechazo a toda forma de discriminación del país y en especial de nuestro Municipio. -

Articulo 2º.- objetivos. -

Los objetivos de la agrupación ciudadana **VOCES** son los siguientes: -

a) Representar y defender los intereses de los hombres y mujeres de los diferentes sectores sociales del país que habitan en los Municipios de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz. -

b) Luchar por la eliminación de cualquier forma de discriminación por razones de raza, edad, género, ingresos económicos, procedencia, clase social, etc. -

c) Impulsar una justa y equitativa distribución de los recursos del estado, a través del Municipio. -

d) Impulsar y garantizar una justa, equitativa y transparente Administración de los recursos Municipales. -

e) Promover la unidad de los vecinos, campesinos, indígenas, obreros, estudiantes, empresarios y demás sectores sociales del campo y de la ciudad. -

f) Fomentar el respeto de la identidad, las costumbres y tradiciones de las distintas culturas que conforman nuestro país y nuestro Municipio. -

g) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado. -

h) Defender y promocionar el respeto de los derechos humanos y sociales. ----------

i) Defender los recursos naturales, del territorio y el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo nacional y local. ----------

j) Defender, promover y ejercer los valores democráticos. ----------

k) Garantizar el cumplimiento y ejercicio de la democracia interna. ----------

l) Incrementar, impulsar y promover la participación de todos los hombres y mujeres en los niveles de representación y toma de decisiones del sistema político del país y del Municipio. ----

Articulo 3 Miembros de la Agrupación Ciudadana. ----------

La Agrupación Ciudadana **VOCES** esta conformada por todos los hombres y mujeres que voluntariamente se afilien, cualquiera fuere su condición, jerarquía, investidura, posición económica o de cualquier índole, los mismos que gozan de igualdad jerárquica, de participación, de proposición y determinación en las resoluciones de la Agrupación Ciudadana. ----------

De la misma manera pueden afiliarse a la Agrupación Ciudadana los sectores funcionales de la sociedad civil de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz, los mismos que serán incluidos de acuerdo a reglamento específico. ----------

Articulo 4° Domicilio Legal y Sede----------

El domicilio legal de la Agrupación Ciudadana **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"** se establece en la **Doble Vía a La Guardia U.V. 1, Manzana No 7, Lote No 9 de la Ciudad de La Guardia,** Capital de la Tercera Sección Municipal de la Provincia Andrés Ibáñez de la Ciudad de Santa Cruz de La Sierra, pudiendo establecer oficinas Cantonales y Comunales en cualquier punto del territorio de la Jurisdicción de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz. ----------

Articulo 5° Duración. ----------

La agrupación tendrá un plazo indefinido de duración y solo podrá disolverse en los casos expresamente señalados por ley por las causas previstas en el presente estatuto. ----------

----------**TITULO SEGUNDO**----------

----------**De la Organización**----------

----------**Capitulo Primero**----------

----------**Estructura Interna**----------

----------**Articulo 6° Organización**----------

La agrupación ciudadana **VOCES** tiene la facultad irrestricta de organizarse internamente de la manera mas eficiente y acorde a sus necesidades. y convenientes para el cumplimiento de sus fines. ----------

Articulo 7° Estructura orgánica de la Agrupación Ciudadana----------

La agrupación ciudadana **VOCES** se estructura de la siguiente manera: ----------

1) Asamblea Seccional----------

2) Comité Ejecutivo Seccional----------

3) Comités de Coordinación Cantonal----------

4) Tribunal de honor. ----------

----------**Capitulo Segundo**----------

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

---------- **Asamblea Seccional**----------

Articulo 8° Jerarquía de la Asamblea Seccional----------

La Asamblea Seccional es el órgano máximo y la instancia de decisión de Agrupación Ciudadana **VOCES**, sus resoluciones tienen carácter obligatorio para todos los miembros afiliados.----------

Articulo 9° Conformación de la Asamblea Seccional----------

La Asamblea Seccional esta conformada por todos los miembros de los Comités Cantonales, así como por los delegados formalmente acreditados y que representen a las diferentes Comunidades y sectores de los Municipios de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz.----------

En cada municipio, mediante reunión pública de simpatizantes de la agrupación y por simple mayoría de votos, se deberán acreditar a dos delegados a las Asambleas Seccionales, siendo obligatorio que al menos unos de ellos sea mujer.----------

Articulo 10° Clasificación de la Asamblea Seccional----------

Asambleas Seccionales Ordinarias, que se realizaran de 2 veces al año, mediante convocatoria publicada en un medio de circulación nacional emitida con 2 meses de anticipación por el presidente (a) y el (la) secretario (a) de actas del Comité Seccional en coordinación con los demás miembros del comité.----------

Las Asambleas Seccional Extraordinarias, se realizan con temario fijo las veces que sean necesarias, mediante convocatoria publicada en un medio de circulación nacional emitida con 15 días de anticipación por el presidente (a) y el (la) secretario de actas del Comité Seccional en coordinación con los demás miembros del comité.----------

Articulo 11° Presidencia de la Asamblea----------

La Asamblea General estará presidida por el (la) presidente (a) del Comité de Coordinación Seccional.----------

Articulo 12° Atribuciones de la Asamblea General.----------

La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes atribuciones:----------

a) Definir las políticas generales de la agrupación.----------

b) Cumplir y hacer cumplir los objetivos, fines normas del presente estatuto orgánico.------

c) Elegir a los candidatos a Alcalde y Concejales de los Municipios de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz.----------

d) Conocer las listas de candidatos a Agentes Cantonales presentadas por los Comités de Coordinación Cantonal, y en su caso presentar observaciones y/o impugnaciones a los candidatos.----------

e) Analizar, definir y aprobar los planes y estrategias más aconsejables para el óptimo funcionamiento de la agrupación.----------

f) Elegir a los miembros del Comité de Coordinación Seccional.----------

g) Conocer y aprobar el presupuestos anual para cada gestión----------

h) Aprobar el informe de gestión del Comité de Coordinación Seccional.----------

i) Aprobar o rechazar el informe económico financiero y estado de cuentas de la última

h) Defender y promocionar el respeto de los derechos humanos y sociales. ----------

i) Defender los recursos naturales, del territorio y el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo nacional y local. ----------

j) Defender, promover y ejercer los valores democráticos. ----------

k) Garantizar el cumplimiento y ejercicio de la democracia interna. ----------

l) Incrementar, impulsar y promover la participación de todos los hombres y mujeres en los niveles de representación y toma de decisiones del sistema político del país y del Municipio. ----

Articulo 3 Miembros de la Agrupación Ciudadana. ----------

La Agrupación Ciudadana **VOCES** esta conformada por todos los hombres y mujeres que voluntariamente se afilien, cualquiera fuere su condición, jerarquía, investidura, posición económica o de cualquier índole, los mismos que gozan de igualdad jerárquica, de participación, de proposición y determinación en las resoluciones de la Agrupación Ciudadana. ----------

De la misma manera pueden afiliarse a la Agrupación Ciudadana los sectores funcionales de la sociedad civil de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz, los mismos que serán incluidos de acuerdo a reglamento específico. ----------

Articulo 4° Domicilio Legal y Sede----------

El domicilio legal de la Agrupación Ciudadana **Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES"** se establece en la **Doble Vía a La Guardia U.V. 1, Manzana No 7, Lote No 9 de la Ciudad de La Guardia,** Capital de la Tercera Sección Municipal de la Provincia Andrés Ibáñez de la Ciudad de Santa Cruz de La Sierra, pudiendo establecer oficinas Cantonales y Comunales en cualquier punto del territorio de la Jurisdicción de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz. ----------

Articulo 5° Duración. ----------

La agrupación tendrá un plazo indefinido de duración y solo podrá disolverse en los casos expresamente señalados por ley por las causas previstas en el presente estatuto. ----------

----------**TITULO SEGUNDO**----------

----------**De la Organización**----------

----------**Capitulo Primero**----------

----------**Estructura Interna**----------

----------**Articulo 6° Organización**----------

La agrupación ciudadana VOCES tiene la facultad irrestricta de organizarse internamente de la manera mas eficiente y acorde a sus necesidades. y convenientes para el cumplimiento de sus fines. ----------

Articulo 7° Estructura orgánica de la Agrupación Ciudadana----------

La agrupación ciudadana VOCES se estructura de la siguiente manera: ----------

1) Asamblea Seccional----------

2) Comité Ejecutivo Seccional----------

3) Comités de Coordinación Cantonal----------

4) Tribunal de honor. ----------

----------**Capitulo Segundo**----------

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

---------- **Asamblea Seccional**----------

Articulo 8° Jerarquía de la Asamblea Seccional----------

La Asamblea Seccional es el órgano máximo y la instancia de decisión de Agrupación Ciudadana **VOCES**, sus resoluciones tienen carácter obligatorio para todos los miembros afiliados.----------

Articulo 9° Conformación de la Asamblea Seccional----------

La Asamblea Seccional esta conformada por todos los miembros de los Comités Cantonales, así como por los delegados formalmente acreditados y que representen a las diferentes Comunidades y sectores de los Municipios de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz.----------

En cada municipio, mediante reunión pública de simpatizantes de la agrupación y por simple mayoría de votos, se deberán acreditar a dos delegados a las Asambleas Seccionales, siendo obligatorio que al menos unos de ellos sea mujer.----------

Articulo 10° Clasificación de la Asamblea Seccional----------

Asambleas Seccionales Ordinarias, que se realizaran de 2 veces al año, mediante convocatoria publicada en un medio de circulación nacional emitida con 2 meses de anticipación por el presidente (a) y el (la) secretario (a) de actas del Comité Seccional en coordinación con los demás miembros del comité.----------

Las Asambleas Seccional Extraordinarias, se realizan con temario fijo las veces que sean necesarias, mediante convocatoria publicada en un medio de circulación nacional emitida con 15 días de anticipación por el presidente (a) y el (la) secretario de actas del Comité Seccional en coordinación con los demás miembros del comité.----------

Articulo 11° Presidencia de la Asamblea----------

La Asamblea General estará presidida por el (la) presidente (a) del Comité de Coordinación Seccional.----------

Articulo 12° Atribuciones de la Asamblea General.----------

La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes atribuciones:----------

a) Definir las políticas generales de la agrupación.----------

b) Cumplir y hacer cumplir los objetivos, fines normas del presente estatuto orgánico.------

c) Elegir a los candidatos a Alcalde y Concejales de los Municipios de La Guardia, Warnes y demás municipios del departamento de Santa Cruz.----------

d) Conocer las listas de candidatos a Agentes Cantonales presentadas por los Comités de Coordinación Cantonal, y en su caso presentar observaciones y/o impugnaciones a los candidatos.----------

e) Analizar, definir y aprobar los planes y estrategias más aconsejables para el óptimo funcionamiento de la agrupación.----------

f) Elegir a los miembros del Comité de Coordinación Seccional.----------

g) Conocer y aprobar el presupuestos anual para cada gestión----------

h) Aprobar el informe de gestión del Comité de Coordinación Seccional.----------

i) Aprobar o rechazar el informe económico financiero y estado de cuentas de la última

gestión. -
j) Aprobar el funcionamiento de comisiones especiales- -
k) Resolver cualquier controversia que pudiera suscitarse en la acreditación de los afiliados.
l) Fijar fecha y temario para la próxima asamblea- -

II.- Las Asambleas Seccionales Extraordinarias, tendrán las siguientes atribuciones: - - - - -

a) Aprobar las reformas totales o parciales del estatuto orgánico de la agrupación- - - - - - - - - -
b) Considerar y e su caso aprobar los reglamentos internos presentados por cualquier militante activo de la agrupación. -
c) Conocer sobre la adquisición de bienes inmuebles adquiridos por el Comité Ejecutivo Seccional. -
d) Aprobar la enajenación de bienes inmuebles adquiridos por el Comité Ejecutivo Seccional y en su caso formular observaciones y dispones las acciones mas adecuadas. - - - - - - - - - - - - - - -
e) Considerar la modificación de la estructura orgánica de la agrupación. - - - - - - - - - - - - - - -
f) Aprobar por mayoría absoluta de votos- -
g) Resolver las controversias no previstas en el presente estatuto. - - - - - - - - - - - - - - - - -
h) Interpretar en caso de controversia, el estatuto orgánico- -
i) Conocer y en su caso aprobar o rechazar los informes remitidos por el Tribunal de Honor.

Articulo 13° Quórum para la realización de la Asamblea General- - - - - - - - - - - - - - - - - -

j) Para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias puedan instalarse se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros acreditados a l evento. - - - - - - - - - - - - - - - - -
k) En caso de no existir el quórum señalado, se esperara dos horas, de persistir la inexistencia del quórum señalado se declara en gran comisión y se trataran los temas sin carácter resolutivo y con el numero de acreditados (as) concurrentes. -

Articulo 14° sanciones por inasistencia a la Asamblea General- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los dirigentes delegados a que se hace referencia en el Art.9 del presente estatuto de que manera injustificada no asistan a la Asamblea General, serán sancionados con una multa económica, la misma que será definida de manera anual en la primera asamblea general que se realice. - - - - -

- Capitulo Tercero- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- Comité Ejecutivo Seccional- - - - - - - - - - - - - -

Articulo 15° Definición- -

El Comité Ejecutivo Seccional es la máxima autoridad ejecutiva, administrativa y de representación de la agrupación, su directiva es elegida en Asamblea General Ordinaria y ejerce sus funciones con sujeción alas decisiones adoptadas en la Asamblea general, disposiciones legales y estatuarias vigentes. -

Articulo 16° Composición y Elección- -

El Comité Ejecutivo Seccional, estará constituido por 9 miembros, que duraran en sus funciones dos años, cuya forma de organización es la siguiente: -

a) presidente (a) -
b) vicepresidente (a) -
c) secretario (a) de hacienda- -

d) secretario de actas- ----------
e) los demás miembros se constituirán en vocales de esta instancia. ----------
De manera simultánea a la elección de los miembros titulares del Comité Ejecutivo Seccional se deberán elegir a sus respectivos suplentes. ----------
No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de La República, ni tener auto de culpa, ni pliego de cargos ejecutoriados. ----------
Para la elección de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Seccional deberá tomar en cuenta el criterio de proporcionalidad y representatividad de los diferentes Cantones del Municipio. ----------
El Comité Ejecutivo Seccional, deberá constar con un número mínimo de 5 mujeres titulares y 4 mujeres suplentes. ----------
Articulo 17° Atribuciones del Comité- ----------
El Comité Ejecutivo Seccional tendrá las siguientes atribuciones: ----------
a) Elaborar el presupuesto general de la agrupación para cada gestión, para someterlo a consideración de la Asamblea seccional. ----------
b) Convocar a las Asambleas Seccionales Ordinarias y Extraordinarias, por intermedio del presidente (a) y el secretario general. ----------
c) Organizar los procesos electorales internos de la agrupación. ----------
d) Presentar a la asamblea seccional ordinaria su memoria anual de labores y balance general auditado. ----------
e) Proponer la conformación de comisiones especiales- ----------
f) Gestionar y obtener recursos financieros de conformidad con lo establecido en la No.2771 de 6 de julio de 2004. ----------
g) Comprar y/o hipotecar bienes raíces o inmuebles, previa aprobación de la Asamblea General. ----------
h) Resolver cualquier otro asunto que pudiera surgir que no sea responsabilidad o decisión exclusiva de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. ----------
i) Ejecutar las políticas y decisiones adoptadas por las asambleas, de acuerdo con los fines, objetivos y normas establecidas en el presente Estatuto Orgánico. Precautelar por los bienes de la agrupación ciudadana. ----------
j) Velar por la correcta y transparente administración de los recursos económicos sean utilizados conforme a lo establecido por la ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas y demás disposiciones legales. ----------
k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que tengan relación con el funcionamiento, fines y objetivos de la agrupación. ----------
l) Organizar cursos y eventos para fortalecer la capacidad técnico, política, administrativa, de liderazgo democrático y de gestión del desarrollo con equidad de sus afiliados (as). --------
Articulo 18° Reuniones, Frecuencia y Convocatoria- ----------
Las reuniones ordinarias se celebraran de manera regular cuatro veces al año y serán convocadas

por el presidente, mediante nota escrita con constancia de recepción y con expresa inclusión del orden del día pertinente, con un tiempo mínimo de quince días calendario de anticipación.- - - - -

Las reuniones extraordinarias se realizaran las veces que sea justificadamente necesaria y a petición de por lo menos tres miembros de los miembros que componen el Comité Ejecutivo Seccional. -

Articulo 19° Quórum. -

El Comité Ejecutivo Seccional se reunirá valida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros- -

Articulo 20° Remuneración. -

Los miembros del Comité Ejecutivo Seccional no percibirán ningún tipo de remuneración por su participación en las asambleas y/o reuniones del comité de coordinación seccional, sin embargo se les deberá asegurar los pasajes necesarios para que puedan acudir a las reuniones del Comité Ejecutivo Seccional. -

Articulo 21° Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los miembros del Comité Ejecutivo Seccional que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. -

-Capitulo Cuarto -

- Comités de Coordinación Cantonal- - - - - - - - - - - - -

Articulo 22° Definición. -

Los Comités de Coordinación Cantonal son los responsables de coordinar y organizar las diferentes actividades de la agrupación de sus respectivos Cantones. -

Articulo 23° Composición de los Comités- -

I. Los Comités de Coordinación Cantonal estarán constituidos por un representante democráticamente electo en cada una de las Comunidades del Cantón, que duraran en sus funciones dos años y se organizaran de la siguiente manera: -

a) Presidente (a) -
b) Vicepresidente (a) -
c) Secretario (a) de actas- -
d) Los demás miembros se constituirán en vocales de esta instancia. - - - - - - - - - - - - - - - - -

II.- No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de la República, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriado. -

De manera simultanea a la elección de los miembros titulares de los Comités de Coordinación Cantonales, se deberán elegir a sus respectivos suplentes. -

Los Comités de Coordinación Cantonal deberán contar con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres titulares y suplentes. -

Articulo 24° Atribuciones de los Comités Cantonales- -

Las atribuciones de los Comités de Coordinación Cantonales serán definidas en el reglamento interno de la agrupación- -

NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia CONSUELO ... QUIROZ

Articulo 25° Reuniones, Frecuencia y Convocatoria-------------------------------
Las regiones se celebraran de manera regular 6 veces al año y serán convocadas por el presidente y el secretario de actas con un tiempo mínimo de quince días calendario de anticipación. -------

Articulo 26° Quórum---
Los Comités de Coordinación Cantonales se reunirán valida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros. --

Articulo 27° Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité-------------------
Los miembros de los Comités de Coordinación Cantonal que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. -------------

------------------------------ **Capitulo Quinto** --------------------------

------------------------- TRIBUNAL DE HONOR----------------------

Artículo 28° Definición. --
El Tribunal de Honor es la instancia encargada de conocer y tramitar en la vía sumaria las denuncias interpuestas en contra de dirigente y/o simpatizantes de la agrupación, evacuando los informes respectivos para que sean puestos a consideración de la Asamblea General Extraordinaria, cuyo procedimiento será definido en Reglamento especial. ----------------

Articulo 29° Composición. --

I. El Tribunal de Honor estará constituido por: ---------------------------------

a) Presidente (a) ---
b) Vicepresidente (a) --
c) Secretario (a) de Actas-------------------------------------
d) Dos Vocales--

II. Los miembros del Tribunal de Honor durarán en sus funciones dos años -------------

III. No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de la República, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriado. -------------------------------------

IV. De manera simultánea a la elección los miembros titulares de los miembros del Tribunal de Honor, se deberán elegir a sus respectivos suplentes. ---------------------------

V. En la conformación del Tribunal de Honor se deberá contar con un porcentaje mínimo de 50 % de mujeres titulares y suplentes. -----------------------------------

Articulo 30° Atribuciones del tribunal de Honor. ------------------------------
Las atribuciones de los Tribunales de Honor serán definidos en el Reglamento interno de la Agrupación. --

Artículo 31° Quórum. --
El Tribunal de Honor se reunirá válida y legalmente con un quórum de la mitad más uno del total de sus miembros. --

Artículo 32° Sanciones por inasistencia a las Reuniones del Tribunal. -----------------
Los miembros del Tribunal de Honor que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo

asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. ----------

---------- TÍTULO TERCERO ----------

---------- De los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana ----------

---------- Capitulo Primero ----------

-------- Derechos, Obligaciones y prohibiciones de los Dirigentes y Simpatizantes. ------

Artículo 33° Derechos. ----------

Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana **VOCES**, tiene los siguientes derechos. ----------

a) Proponer y elegir democráticamente a los miembros que componen las diferentes Comisiones de la Agrupación. ----------

b) Proponer y elegir democráticamente a los diferentes candidatos en los niveles Seccional y Cantonal. ----------

c) Velar y Demandar por el cumplimiento de los objetivos y fines contemplados en el presente Estatuto. ----------

d) Proponer acciones que beneficien a los intereses de la Agrupación. ----------

e) Demandar en cualquier momento información sobre la planificación, organización y ejecución de acciones y presupuestos de la Agrupación. ----------

f) Derecho a exigir comportamiento honesto, de los representantes y afiliados de la Agrupación. ----------

g) Participar en forma activa en todo evento organizado por la Agrupación. ----------

h) Derecho de queja contra cualquier acto irregular de sus representantes o afiliados que considere dañe sus derechos o actividad de la Agrupación. ----------

Articulo 34° Obligaciones. ----------

Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana **VOCES**, tienen las siguientes obligaciones. ----------

Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico y demás resoluciones adoptadas por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo Seccional de la Agrupación. ----------

Rendir cuenta de la ejecución de las actividades y ejecución de presupuestos que la Agrupación les haya delegado, presentado informes documentados. ----------

Analizar y en su caso emitir observaciones y proponer acciones del Balance General y la memoria de la Agrupación. ----------

Promover en todos los niveles el ejercicio de práctica que tiendan a eliminar cualquier forma de discriminación. ----------

a) Incentivar y promover la participación de todos los miembros de la Agrupación de condiciones de igualdad. ----------

b) Realizar aportes económicos en la medida de sus posibilidades, destinados al funcionamiento de la Agrupación. ----------

c) Impulsar acciones conducentes a mejorar las condiciones de vida de los hombres y mujeres del Municipio y del país. ----------

d) Cooperar y apoyar a los candidatos oficiales a cargos públicos. ----------

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

Artículo 35° Prohibiciones estatutarias. ----------

Todo miembro de la Agrupación está prohibido de: ----------

a) Recibir para uso indebido y beneficio personal influencias, fondos, servicios o favores de personas jurídicas o naturales que tengan interés económico, político o judicial con el Estado.

b) Influir, presionar o ejercer cohecho sobre funcionarios o entidades públicas. ----------

c) Conculcar los derechos electorales en eventos de movilización, elecciones u otros, por medio de dádivas, ofertas u otros medios ajenos a la moral. ----------

d) Realizar labor proselitista u otras acciones contrarias a posiciones por determinaciones adoptados oficialmente. ----------

e) Participar colateralmente en otra Agrupaciones Ciudadana o Partido político. ----------

Artículo 36° Consecuencia y lealtad. ----------

Todo afiliado deberá ser consecuente con su juramento y compromiso de participar activamente en la Agrupación, mostrando en todos sus actos un compromiso con los objetivos establecidos en el presente Estatuto. ----------

Capítulo Segundo

De la Afiliación de Miembros

Artículo 37° Requisitos de la afiliación. ----------

La afiliación es un acto único estrictamente voluntario, libre y patriótico que se formaliza cuando se cumple con los siguientes requisitos. ----------

Tener o haber adquirido la nacionalidad boliviana- ----------

a) Aceptar bajo juramento la declaración de principios y el programa de la Agrupación. ----

b) Acatar y cumplir el Estatuto, los reglamentos y las decisiones y declaraciones oficiales de la Agrupación. ----------

c) No pertenecer a otra Agrupación Ciudadana, Partido Político o Pueblo Indígena que participe en proceso electorales en el país. ----------

Articulo 38° Lugar de inscripción. ----------

La Inscripción se realizara en la oficina de la Agrupación respetando los procedimientos y requisitos aprobados por el Comité Ejecutivo Seccional mediante reglamentos específicos. ----

Artículo 39° Pérdida de la afiliación. ----------

La afiliación a la agrupación se perderá por los siguientes motivos. ----------

a) Se registre en otra agrupación Ciudadana, Partido Político y/o pueblo Indígena. --------

b) Formule renuncia expresa a la Agrupación. ----------

c) Sea descalificado como afiliado por la Asamblea Seccional, previa constancia de actos ilegales cometidos por el militante. ----------

Artículo 40° Recuperación de la afiliación. ----------

El ciudadano que hubiera perdido su afiliación debido a las causas establecidas en el inciso a) del artículo anterior, podrá recuperarla previa renuncia pública a la Agrupación Ciudadana, Partido Político y/o Pueblo Indígena en que se hubiera registrado, presentando previamente una solicitud de reincorporación a la Agrupación. ----------

Capitulo Tercero-

---------- **De los programas de extensión** ----------

Artículo 41º Participación en la vida de la Agrupación. ----------

Los órganos de dirección de la Agrupación promoverán la amplia participación activa de sus afiliados en los diversos procesos electorales, velando por incluir y fortalecer la participación de mujeres, jóvenes y ciudadanos de la tercera edad. ----------

Artículo 42º Participación democrática y derechos humanos----------

La Agrupación diseñará programas de educación democrática para los ciudadanos, proporcionando instrucción sobre los derechos, deberes y garantías constitucionales de la persona y la participación obligatoria y necesaria en los actos electorales. ----------

Artículo 43º Los simpatizantes. ----------

Serán considerados simpatizantes a todos los hombres y mujeres que sin estar afiliados, apoyen o impulsen la ideología, esencia y finalidad para la cual fue creada la Agrupación Ciudadana VOCES. ----------

---------- TITULO CUARTO----------

---------- **De la Elección de Candidatos y dirigentes**----------

---------- Capítulo único----------

---------- **De las elecciones Internas de la Agrupación ciudadana**----------

Artículo 44º Calendario electoral de la Agrupación Ciudadana----------

El Comité Ejecutivo Seccional, elaborará y distribuirá el calendario electoral de la Agrupación Ciudadana, el mismo que deberá contener. ----------

a) La fecha de inicio del proceso en el cual los simpatizantes registrado en el registro único de la Agrupación, serán convocados para elegir, por voto directo, secreto y escrutinio público, a los representantes de cada una de las instancia a que se hace referencia en el Art. 7 del presente Estatuto. ----------

b) La Fecha límite para la postulación de candidato----------

c) La fecha de definición de papeleta electoral. ----------

d) Otras fechas inherentes al proceso electoral. ----------

Artículo 45º de los electores. ----------

Las elecciones internas en la Agrupación Ciudadana se realizan mediante el voto directo, igual, individual y secreto de los simpatizantes legalmente inscritos en los niveles Seccionales y Cantonales. ----------

Artículo 46º Nominación y postulación de candidatos. ----------

Cualquier afiliado de la Agrupación Ciudadana podrá nominar y postular candidatos en los niveles Seccionales y Cantonales, ya sea a cargos de dirección o a cargos electivos en los niveles correspondientes. ----------

Artículo 47º Forma de elección de los Candidatos. ----------

El Procedimiento para la elección de Candidatos será como sigue: ----------

I. En el ámbito Seccional, la Asamblea General, será la encargada de elegir a los Candidatos a Alcalde y Concejales Municipales, así como a los miembros del Comité Ejecutivo Seccional, mediante voto oral y nominal del cincuenta por ciento más un voto (50% más 1) del total de

votos de los representante acreditados a que se hace referencia en el Art. 9 del presente Estatuto.

II. En el ámbito Cantonal, la definición de las candidaturas a los cargos a Agentes Cantonales y miembros de los Comités de Coordinación Cantonal, se lo realizará mediante sufragio universal, directo, libre, obligatorio y secreto de todos los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana de la Jurisdicción Municipal, para lo cual se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de simpatizantes que concurran al acto eleccionario. ----------

III. En todas las candidaturas descritas en los parágrafos anteriores, se deberá contemplar una cuota mínima del cincuenta por ciento (50%) para las mujeres con la debida alternancia. -------

Artículo 48° requisitos de los candidatos. ----------

Para ser candidato de la Agrupación Ciudadana a cualquiera de los cargos electivos del Estado, se requiere cumplir con las exigencias contenidas en la Constitución Política del Estado para el cargo que postula. ----------

----------**TÍTULO QUINTO** ----------

----------**Régimen Patrimonial y Financiero**----------

---------- **Capitulo primero**----------

---------- **Patrimonio de la Agrupación Ciudadana**----------

Articulo 49° Patrimonio Institucional. ----------

El patrimonio de la Agrupación Ciudadana **VOCES**, quedará conformado por los siguientes bienes: ----------

a) Bienes muebles o inmuebles que a cualquier título haya adquirido o adquiera en lo sucesivo. ----------

b) Donaciones realizadas a favor de la Agrupación Ciudadana, previo cumplimiento de lo establecido en Art. 29 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2.004. ----------

c) Cualquier otro bien de su propiedad que no se halle comprendido en los incisos anteriores. ----------

Artículo 50° Gestión Patrimonial. ----------

La Gestión y administración del patrimonio de la Agrupación Ciudadana quedará sujeto a las disposiciones legales que rigen la materia. ----------

Articulo 51° Prohibición de transferencia. ----------

La propiedad o derecho sobre el patrimonio (bienes inmuebles, muebles etc.) y fondo económico de la Agrupación no podrá ser transferido bajo título a ninguno de sus miembros.

---------- **Capítulo Segundo**----------

---------- **Financiamiento de la Agrupación Ciudadana**----------

Artículo 52° Fuentes de Financiamiento. ----------

Las principales fuentes de financiamiento serán: ----------

Las provenientes del financiamiento Estatal otorgadas para participar en procesos electorales. ---

Aportes individuales, contribuciones y donaciones proporcionados por simpatizantes o personas naturales o jurídicas privadas plenamente identificadas, los mismos que no deberán superar el 10 % del financiamiento otorgado por el Estado. ----------

Los que puedan generarse de manera licita por la Agrupación Ciudadana. ----------

Artículo 53° Restricciones a los aportes. ----------

La Agrupación Ciudadana no podrá recibir ningún tipo de aportes a los que se hace referencia en el Art. 29 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2.004. ----------

También se prohíbe la recepción de cualquier donación, contribución o aporte de personas o instituciones que tenga la intencionalidad de modificar alguno de los preceptos establecidos en el presente estatuto, o que demanden acciones tendientes a beneficiar a personas o grupos aislados en desmedro de los demás sectores de la población. ----------

Artículo 54° Administración de los Recursos. ----------

La Administración de los recursos estará bajo la responsabilidad del Presidente y del Secretario de Hacienda del Comité Ejecutivo Seccional, quienes deberán presentar informes documentados de manera bimensual al Comité Ejecutivo Seccional además de los que debe presentar en las Asambleas Seccionales, de todos los gastos efectuados con los recursos establecidos en el Art. 49 del presente estatuto, debiendo contemplar en la administración de estos recursos las normas establecidas en la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1.990 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO). ----------

Articulo 55° Distribución de recursos. ----------

Los recursos que perciba la Agrupación Ciudadana, deberán ser distribuidos de manera igualitaria y proporcional entre los Municipios y Cantones, atendiendo a un principio de distribución igualitaria en función a la población existente en los diferentes cantones, recursos que serán destinados a participar en elecciones municipales o en capacitación de los simpatizantes en años no electorales. ----------

----------**TITULO SEXTO**----------

---------- **De la Reforma del Estatuto y Disposiciones Finales**----------

----------**Capítulo Primero**----------

---------- ------**Reformas al Estatuto Orgánico**----------

Artículo 56° Reformas al Estatuto Orgánico. ----------

El Estatuto Orgánico podrá ser modificado por votación nominal de la mayoría absoluta del total de delegados presente debidamente acreditados a la Asamblea Seccional Extraordinaria convocada para tal efecto. ----------

Artículo 57° Vigencia del Estatuto. ----------

De conformidad con el artículo precedente el presente estatuto, entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. ----------

Artículo 58° Organización Transitoria. ----------

Mientras no se conformen las instancias Seccionales o Cantonales, se conformará una Comisión Ad-Hoc a nivel de los delegados de la Capital de Sección y Comunidades del Municipio, quienes tendrán la atribución de organizar y coordinar la participación de la Agrupación en las elecciones Municipales próximas, respetando los principios democráticos para la elección de dirigentes y candidatos establecidos en el presente Estatuto Orgánico. ----------

Es dado en la Ciudad de La Guardia a los veinticinco días del mes de septiembre del año 2009.- -

ASI LO OTORGAN Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente,

NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente los testigos de conocimiento doña **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SC.** y **Estela Mamani** con C. I. **No-6278940-SCZ**, mayores de edad, hábiles por derecho, domiciliadas y vecinas de esta localidad y de mi conocimiento **DOY FE**.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Yo como **Notaria** de **Fe Publica**, doy fe de haber identificado a los comparecientes **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, PETRONA MARTINES BARGAS, FREDDY RUIZ CHAVEZ Y ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ; TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL y SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.**- -

PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, MARIA NANCY SOTO RIOS, HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES por sus documentos de identidad personal y Nacional, tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre este **"EL ACTA DE AMPLIACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDA SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE WARNES.**- -

se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los señores comparecientes.- -

Fdo.- Ilegible.- **JORGE MORALES ENCINAS** -

Fdo.- Ilegible.- **PETRONA MARTINES BARGAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **FREDDY RUIZ CHAVEZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ**- -

TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ACTAS, RESPECTIVAMENTE.- -

Fdo.- Ilegible.- **PABLO VACA SALVATIERRA** -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**- -

Fdo.- Ilegible.- **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**- -

Fdo.- Ilegible.- **NICOLAS CORREA MACIAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **CARMELO CUELLAR SUAREZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA NANCY SOTO RIOS**- -

Fdo.- Ilegible.- **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**- -

EN SU CONDICCION DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOCES. - - - - - - -

Fdo.- Ilegible.- **Mary Melendres León** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -Testigo

Fdo.- Ilegible.- **Estela Mamani** - Testigo

Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la Notaria de Fe Publica No.-2 Clase 3ra Provincia Andrés Ibáñez -**La Guardia**-Santa Cruz-Bolivia.- - - - - - - - - - - - - - - -

00051454S

FORMULARIO NOTARIAL 348

Resolución Sectorial Nº 015/2006

CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LA PARTE INTERESADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY

Certifico y doy Fé que este documento en fs. 852/09 es fotocópia fiel del original, que se encuentra en los archivos de la Notaría No. 2
La Guardia 27 de 11 del 2009

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Consuelo Toledo Quiróz
NOTARIO DE FÉ PÚBLICO No. 2
3era. CLASE - LA GUARDIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

REPÚBLICA DE BOLIVIA

NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA

Nº 5511892

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: I-PJ-CN-2009

TESTIMONIO Nº INST.-312 // 2009.-

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FÉ PUBLICA Nº 2(DOS) NOTARIO CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION: PROGRAMA DE GOBIERNO PARA "EL TORNO" DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES".- / * / *

0

0

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 27, NOVIEMBRE del DOS MIL NUEVE AÑOS.-

Sello y Signo

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

DR. CUNO JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

EDITORIAL JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Nº 0017839

Serie: AA - PJ - FN - 2009

Resolución Senatorial Nº 015/2009

VALOR Bs. 3.-

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

TESTIMONIO No.-312 / 2009

PROTOCOLIZACION SOBRE **EL "PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL TORNO" DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES"** - - - -
SUSCRITA POR: **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ, PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, FREDDY RUIZ CHAVEZ, PETRONA MARTINES BARGAS, MARIA NANCY SOTO RIOS, y HECTOR SOLIZ MONTENEGRO.**- - - - - - - - -
COMO MIEMBROS FUNDADORES DE LA AGRUPACION CIUDADANA **"VOCES"** - - - - - - - - -
* *
En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **VEINTISIETE** días, de **NOVIEMBRE** del año Dos Mil Nueve, a horas **14 30 P. m.**, minutos.- - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ,** Notaria de Fe Publica Número Dos Clase Tercera, provincia Andrés Ibáñez, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- -
& & & & & & & & & & & & & & & & & **C O M P A R E C E N** & & & & & & & & & & & & & & &
Libre y voluntariamente el Abog. **JORGE MORALES ENCINAS**, con C. I. **No.-[illegible]- Santa Cruz**, estado civil Soltero, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia- - - -
ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ con C. I. **No.-5843011-Santa Cruz.**, estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en San José - - - - - - - - - -
PABLO VACA SALVATIERRA, con C. I. **No.-3180220-Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia Calle Luisa Reyes- - - - - - - - - -
MARIA YANET QUIROZ LAZARTE con C. I. **No.-4667053-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Guardia -
MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, con C. I. **No.-2346944-La Paz**., estado civil Casado, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en B. 23 de Diciembre Mz.-82, - - - - - - - - - - - - - - - - -
PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, con C. I. **No.-6355526- Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio en el Km. 9 Carret. Cbba. Ant. - - - - -
NICOLAS CORREA MACIAS, con C. I. **No.-1107220-Chuquisaca**., estado civil Soltero, Profesión Med. Veterinario Zootecnista, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia - - - - - - - - - - - - - - - -
CARMELO CUELLAR SUAREZ con C. I. **No.- 2849816- Santa Cruz.,** estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio Resd. En Quebrada Seca, - - - - - - - - - - - - - - -
FREDDY RUIZ CHAVEZ con C. I. **No.-1585259- Santa Cruz.,** estado civil Casado, Profesión Comerciante, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, -
PETRONA MARTINES BARGAS, con C. I. **No.-3222023- Santa Cruz.,** estado civil Soltera, Profesión Modista, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en Basilio Km. 48, -
MARIA NANCY SOTO RIOS con C. I. **No.- 3933580-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio Urb. Cumbre de las Américas Km. 15 Doble Vía a la Guardia.- -
HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, con C. I. **No.-2826781-Santa Cruz**., estado civil Casado, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia.- EN SU CODICION DE

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

MIEMBROS FUNDADORES DE LA AGRUPACION CIUDADANA **"VOCES"** - - - - - - - - - - - - - -

Todos mayores de edad, hábiles por ley, Identifico a las partes comparecientes por medio de su documentación de Identidad Personal y Nacional, y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre **"EL "PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL TORNO" DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES""** y, al efecto me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- -

* *

PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL TORNO

I.- ESTADO DE SITUACION DEL MUNICIPIO- -

El municipio de El Torno está ubicado al Oeste de la ciudad de Santa Cruz de Sierra es la cuarta sección municipal de la provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz , está a una altura de 490 metros sobre el nivel del mar con una temperatura promedio de 24 grados centígrados y una precipitación pluvial de 1.389.48 mm con ello caracteriza una clima húmedo subtropical , cuenta con una superficie aproximada de 993.15 km2 , fue fundado el 25 de julio de 1957, donde El Torno actuó como paso de las caravanas que venían de los valles como Vallegrande, y otros desde Sucre y Cochabamba, los cuales hacían las ultimas pascanas antes de llegar a la Capital Santa Cruz. La población de El Torno de ser un villorrio es elevado a rango de cantón en 1940 y en 1957 se constituye en la cuarta sección municipal de la provincia cercado y finalmente con la promulgación de la ley de participación popular de 1994 se constituye en la cuarta sección municipal de la provincia Andrés Ibáñez . - - - - - - - - - - - - - - - -

El Torno está compuesto por 4 cantones en base a ello en 10 distritos municipales y 92 comunidades y barrios, según el censo del 2001 cuenta con una población de 37.961 habitantes de los cuales el 49% son mujeres y 51% son hombres , en los últimos años se ha notado un mayor crecimiento vegetativo debido en gran parte a los asentamientos de migrantes tanto del interior del departamento con del occidente del país en las urbanizaciones nuevas o recién creadas, las proyecciones de población para el 2008 son de 52.064 habitantes, que comprenden 26.753 del sexo masculino y 25.311 del sexo femenino. La capital del municipio es la localidad de El Torno ubicado a 32 Km. sobre la carretera antigua a Cochabamba, en ella se encuentra el asiento del Gobierno Municipal conformado por el Concejo Municipal integrado por siete concejales y el Alcalde rodeado de la planta administrativa y técnica, es de donde se planifica, programa , ejecuta y se da seguimiento a los proyectos demandados por la población.- - - - - - - -

En cuanto a la situación socioeconómica El Torno ha mejorado sustantivamente en lo referente a los niveles de pobreza , aunque sigue habiendo familias con problemas de acceso a los servicios básicos, como ser salud y educación; en cuanto a la educación se cuenta con una dirección distrital dependiente de la Dirección Departamental de Educación , se cuenta con 74 unidades educativas distribuidos en todo en territorio municipal , según datos del INE el 85% de la población es alfabeto y el 15 % es analfabeta ; en cuanto a la salud la cobertura de servicios cuenta con dos centros de salud de referencia: Hospital El Torno y Dermatológico de Jarochito y nuevo puestos de salud , la cobertura sanitaria es relativamente aceptable en las zonas urbanas y

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia
CONSUELO TOLEDO QUIROZ
N° 00178

Serie: AA - PJ - FN - 2009
Resolución Senatorial N° 015/2009
VALOR Bs. 3.-

en las zonas rurales presentan ciertas deficiencias, por eso según las creencias y por el costo relativamente elevado de los servicios médicos la población rural sin exceptuar la población urbana acude a la medicina tradicional; en cuanto a la incidencia de las enfermedades más comunes detectados son la desnutrición, diarrea, parasitosis, enfermedades respiratorias comunes, paludismo, dengue y otros. ----------

En cuanto a la economía el 80 % de la población del municipio vive de la agropecuaria , es decir de la agricultura y la ganadería; la agricultura es la principal actividad económica del municipio donde se cultivan los cítricos o frutas, cereales o granos de los cuales el 70 % son para consumo familiar y el 30 % para la venta , los mercados naturales son la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el interior del país , en cuanto a la ganadería en su gran mayoría es a escala familiar que es una actividad suplementaria a la agricultura, pero también existe ganaderías que conciben a nivel empresarial, a su vez parte de la economía está la artesanía, apicultura, la minería con la explotación de áridos de la cuenca del río Piraí , el comercio , los servicios y la industria. ----------

DR. GUIDO A. JUSTINIANO MONTAÑO
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24
1ra CLASE
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En cuanto a los servicios básicos como ser el agua , energía eléctrica y saneamiento básico , dichos servicios son algunos indicadores para medir el bienestar de la población, en cuanto al agua potable en el área urbana estás son administrados por las cooperativas de manera privada cuya cobertura es razonablemente aceptable , en cambio en las áreas rurales estás son administrados por los comités de agua cuya cobertura actual es altamente significativa debido a que en los últimos años a gestión del gobierno municipal ante el gobierno prefectural ha sido posible ampliar las coberturas en cuanto a la dotación de agua potable. En cuanto a la dotación de energía eléctrica la cual es suministrada por la Cooperativa Rural de Electrificación al menos en las zonas urbanas la cobertura es significativo y en el área rural también ante la gestión del gobierno Municipal ha sido posible la ampliación a casi todas las comunidades con dicho servicio. ----------

La infraestructura vial se distinguen tres categorías de caminos , la primera es la carretera troncal, el segundo tipo son los caminos secundarios que vinculan con las principales centros poblados del municipio, y el tercer tipo son los caminos vecinales de interconexión de una comunidad a otra , los cuales presentan muchas dificultades en cuanto a la transitabilidad especialmente en las épocas de lluvia- ----------

En el municipio de El Torno existen un sin número de organizaciones civiles como ser el comité de vigilancia , organizaciones territoriales de base , juntas escolares , juntas de núcleo, clubes de madres, centros de mujeres, sindicatos agrarios, comités cívicos, agrupaciones religiosas, ligas deportivas, corregimientos, asociación de artesanos, dirección distrital de educación, oficinas policiales, cooperativas de servicios de agua potable, oficinas bancarias, agrupación de productores, los cuales se rigen de acuerdo a sus normas estatutarias propias de cada organización . ----------

II PRINCIPIOS Y OBJETIVOS- ----------

Declaración de Principios: ----------

Los principios fundamentales que sustentan la Agrupación Ciudadana **VOCES**, está asentada en

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

tres pilares fundamentales: -

1.- La Voluntad Ciudadana.- Manifestada en la Vocación de Servicio, Capacidad de Trabajo, Transparencia y Honestidad de Gestión. -

2.- Equidad Social.- Expresada en la correcta administración, distribución equitativa, justa y transparente de los recursos públicos, e inclusión social sin ninguna clase de discriminación, adoptando la forma democrática, en la toma de decisiones y gestión interna de la Agrupación. --

3.- Sometimiento a la Constitución Política del Estado.- La Agrupación Ciudadana **VOCES**, es una Agrupación Ciudadana que se somete a la Constitución Política del Estado y las Leyes de la República que regulan el Ordenamiento jurídico del Estado y sustenta la Democracia Participativa. -

OBJETIVOS.- -

El presente programa de gobierno, tiene por objeto establecer el Ordenamiento Básico sobre el cual se norma el funcionamiento de la Agrupación Ciudadana **VOCES** de la Cuarta Sección Municipal, de la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, en concordancia con la Ley de Agrupaciones ciudadanas y Pueblos Indígenas del 7 de Julio de 2.004, en marcada en el principio de la Autonomía Municipal, que por su naturaleza se constituye en Persona Jurídica de derecho público, con domicilio en la Ciudad de El Torno, con el propósito de participar en elecciones municipales, y el objetivo claro de servir a los ciudadanos y ciudadanas de la Jurisdicción de El Torno, con Capacidad, Honestidad y Transparencia, Administrando los recursos municipales en beneficio de la colectividad. -

III.- PROPUESTA PROGRAMATICA- -

1.- <u>DESARROLLO HUMANO.</u>- -

I.- Objetivos en el desarrollo humano- -

Emprender todas las actividades necesarias para garantizar universalmente el derecho constitucional a la protección de salud y la equidad en salud, entendida como igual acceso a servicios de salud de calidad ante la misma necesidad, tanto de los menores de 0 a 5 años, mujeres embarazadas, tratamiento post embarazo y a los adultos mayores. - - - - - - - - - - - - - - - -

En la Educación fortalecer el sistema educativo del Municipio de El Torno, en sujeción a la Ley de Municipalidades, Ley de Reforma Educativa, Ley de Participación Popular y de más leyes que regulan la Educación en la República. -

En el Deporte y cultura fortalecer e implementar programas y proyecto que garantice la practica del deporte en todas sus disciplinas, dotando de infraestructura y logística adecuada en toda las comunidades del Municipio de El Torno, de la misma forma en lo cultural, promover programas y proyectos e infraestructuras, que incentiven acciones emprendedora en la búsqueda de culturizar a los habitantes del Municipio, promoviendo practicas y eventos que conlleve el conocimiento de la cultura de los pueblos y preservación de la identidad, sus costumbres y tradiciones. -

En la capacitación humana, promover y ejecutar proyecto, que enriquezca el desarrollo del conocimiento y la capacitación permanente de los recursos humanos del Municipio, con programa de estudios superiores, Como ser: Escuelas Técnicas y Universidades Públicas. - - - - -

II Prioridad de la Agrupación Ciudadana VOCES: -

Promover la universalización de la Atención Médica y Medicamentos Gratuitos y demostrar que la política actual de salud no garantiza el derecho universal y equitativo a la protección de la salud. -

III Introducción: la situación del Sistema Nacional de Salud- -

La prioridad de la agrupación VOCES en el área de salud es extender a todos los habitantes del municipio de El Torno, el acceso a los servicios de salud y los medicamentos, de manera inmediata, económica, con profesionales capacitados, es decir garantizar universalmente el derecho constitucional de sus habitantes a la protección de la salud. Por la conformación del Sistema Nacional de Salud y de los distintos regímenes legales y financieros de cada una de sus partes, el tema de la gratuidad concierne en primer lugar a la población comprendida en los parámetros establecidos legalmente por el Gobierno central. Sin embargo, el ámbito de trabajo de la Seguridad Social, es todo el sistema de salud, es decir, abarca las instituciones públicas – Ministerio de Salud, SEDES, y otras instituciones de seguridad social; los prestadores y seguros privados; los productores-proveedores de medicamentos, otros insumos médicos y equipo.- - - - -

La situación actual del Sistema Nacional de Salud- -

La primera característica del sistema de salud boliviano es su segmentación. Tenemos, por un lado, un sector público dividido entre varias instituciones de seguridad social centralizados y los servicios descentralizados para población sin seguridad social laboral y, por el otro, un heterogéneo sector privado en expansión con una muy deficiente regulación. - - - - - - - - - - - - -

Las instituciones públicas son y seguirán siendo la principal, y para muchos la única, opción para acceder a la atención a la salud. El sistema público tiene problemas pero tiene muchas fortalezas entre las cuales destacan que tiene la infraestructura más sólida y extensa y que se rige por una lógica de beneficio público y no por una lógica comercial. -

Las instituciones públicas se caracterizan, en general, por un deterioro prolongado como resultado de su largo proceso de sub-financiamiento. Los servicios para la población no-asegurada son los que más sufren del financiamiento insuficiente y mal distribuido. La población no-asegurada debe además pagar cuotas de recuperación y comprar los medicamentos.- - - - - - -

Este deterioro, que se da en distintas vertientes (físicas, de procesos de atención, de recursos humanos, y organizacionales), redunda en una disfunción institucional que ha sido calificada como una "crisis" de las instituciones públicas. El deterioro se expresa en una infraestructura desgastada, obsoleta e inadecuada respecto a las actuales necesidades de salud, particularmente en el ámbito de los servicios públicos para los no-asegurados. A ello se añade un abasto de insumos irregular o inadecuado y es una práctica común solicitar a los pacientes que los compren para prestar el servicio requerido. A partir de la descentralización se congelaron las plantillas de personal pagadas por el gobierno con el resultado de que hay una gran cantidad de trabajadores irregularmente contratados en los servicios estatales de salud y un el déficit de personal creciente.

Estos problemas redundan en: -

a) una importante desigualdad en el acceso a los servicios requeridos. - - - - - - - - - - - - - - -

b) un obstáculo económico o pago directo (cuotas de recuperación) o sustitutivo (atención

fuera de la seguridad social a pesar de haberla pagado) -
c) obstáculos burocráticos y culturales en el acceso y -
problemas de calidad del servicio. -
En suma, problemas que se traducen en el incumplimiento del derecho a la protección de la salud de grandes sectores poblacionales. -
Para resolver la problemática del sector salud VOCES, plantea reformar el sistema de salud en la población de acuerdo a las competencias otorgadas por ley, sin entrar en contradicciones con los lineamientos gubernamentales. -
Fortalecer los Centros de atención medica con la implementación de SSPAM, social que emprenderá el llamado "cambio estructural" del sector salud que llevará a cabo la agrupación Ciudadana "VOCES". -
El presente programa, presenta un plan de trabajo referente a la educación, que la Agrupación ciudadana se propone llevar acabo durante el periodo 2009-2014. -
Las áreas a fortalecer y las actividades definidas en este documento, apuntan a involucrar de manera activa a las autoridades municipales, direcciones Distritales, Juntas de Padres de Familia, Organizaciones Territoriales de Base, Comité de Vigilancia y toda organización social con participación en el sector. -
Sin duda un trabajo organizado desde el Gobierno Municipal hacia un sector como el de la Educación y toda organización social con participación en el sector. -
a).- Conseguir mayor asignación de ítems para las Unidades educativas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
b).- Construir infraestructuras Educativas en las comunidades que existe déficit, tomando en cuenta el crecimiento vegetativo de los alumnos. -
c).- Construir infraestructura adecuada al nivel de educación (primaria y secundaria) - - - - - - - - - -
d).- Equipar los centros educativos con el mobiliario adecuado para cada centro, tomando en cuenta el nivel primario y secundario. -
e).- Seguir con la provisión del desayuno escolar con la mejor calidad y condiciones alimenticias.
f).- Implementar el transporte estudiantil- -
g).- Construir Bibliotecas Públicas y equiparla en todas las comunidades del Municipio.- - - - - -
h).- Implementar centros de educación alternativa. -
i).- Mejorar el modelo de educación implementando la educación técnico Humanística.- - - - - - -

2.- <u>DESARROLLO ECONOMICO</u>.- -

Introducción -

El municipio de El Torno se caracteriza principalmente por ser un municipio productivo, es un centro de alto potencial vinculado al área agropecuaria con prácticas de sistemas extensivos e

intensivos que se encadenan con la transformación agroindustrial , comercialización , promoción de los PYMES y la prestación de servicios . -

Una de las tareas comprometidas de la agrupación ciudadana VOCES es el desarrollo económico del municipio de El Torno que es traducido en fuentes de trabajo para los ciudadanos ingresos económicos y con ello se verá reflejado en el bienestar de la familia . El municipio de El Torno tiene basada su economía en las siguientes actividades económicas principalmente como ser: la industria , el turismo , el comercio , artesanía , servicios , la agricultura , ganadería bovina , porcina , avícola , apicultura , explotación forestal y la minería - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Análisis de la problemática actual -

Si bien la actividad económica cual quiera que sea su naturaleza es una necesidad primaria del hombre, pero en los últimos años en el municipio de El Torno producto del crecimiento demográfico incontrolado las actividades extractivas están afectando seriamente la calidad de los recursos naturales, provocado la contaminación de las aguas , erosión eólica e hídrica de los suelos que afectan la calidad de los mismos, el sobre pastoreo de las propiedades ganaderas el desbosque indiscriminado de las riquezas forestales y caza ilegal de fauna silvestre.

Todo ello es debido principalmente a la falta de conocimiento técnicos , pobreza generalizada desorganización en lo que corresponde a los asentamientos humanos, carencia de fuentes de financiamiento y apoyo económico tanto privado como estatal , frente a ello hay una debilidad de las instituciones encargadas de controlar el uso y manejo adecuado de los RR.NN. Así como el ordenamiento de las actividades económicas. Es por ello el presente programa de gobierno de la agrupación ciudadana VOCES ha visto de suma importancia programar y ejecutar políticas de desarrollo económico bajo las variables que creemos necesarios cuya meta final es el bienestar del ciudadano desarrollando las actividades económicas respetando y conservando lo que es los recursos naturales, cuya existencia es la base fundamental de la supervivencia del hombre en el planeta tierra. -

b) Fomento al desarrollo económico -

Los gobierno municipales son entidades públicas mas cercano a los ciudadanos , de la misma forma las actividades económicas de un determinado territorio refleja el estado en la cual se encuentra sus habitantes , por un lado las iniciativas económicas privadas en su gran parte son esfuerzos individuales propios y la participación del estado es muy escasa o nula , es por ello la agrupación ciudadana VOCES propone una serie de iniciativas de fomento a las actividades económicas de acuerdo a la naturaleza de los mismos , por decir la realización de ferias productivas , apoyo con fondos rotatorios a los pequeños productores agropecuarios , facilitar el acceso a los créditos, capacitación y asistencia técnica , construcción y mejoramiento de la

infraestructura vial mas que todo los caminos vecinales , apoyo en la gestión de los servicios básicos como ser la energía eléctrica , busca de mercados internos y externos para productos locales y otros aspectos que sean necesarios para el fomento económico municipal . - - - - - - - - - -

Organización Productiva.- -

a) Avicultores- -

El Torno es el municipio con alta producción avícola, la mayoría de las granjas se encuentran ubicadas sobre la ruta troncal. -

Apoyo al sector Avícola- -

Convenio con instituciones afines SENASAG-PRONESA, ADA, etc. -

Elaborar proyectos de interés de los avicultores para demandar a organismos financieros y asignar un técnico para el desarrollo del proyecto con contraparte municipal y recursos de contraparte para su desarrollo del proyecto. -

b) Ganadería- -

Uno de los potenciales productivos del municipio es la ganadería bovina en la zona sur, y la mayoría de las otras comunidades se dedican a la agropecuaria familiar en pequeña escala, los cuales tienen animales que crían con escaso conocimiento técnico, se encuentran organizados en asociación de ganaderos del Municipio de El Torno AGATOR. -

Apoyo al Sector Ganadero- -

Suscribir convenios con EL MUNICIPIO Y SENASAG-PRONEFA, ASOGAI, JICA y otros.

Elaborar proyectos con este sector a base de sus necesidades, y presupuestar recursos de contraparte para proyecto y asistencia técnica, en campañas de vacunación y fondos rotatorios de crédito comunal. -

c) Apicultores- -

El municipio de El Torno tiene un sector productivo de apicultores importante que desarrollan la feria de la miel hacer convenio con ADAPICRUZ, FTH y otros. -

Apoyo al Sector Apícola- -

Apoyar con infraestructura una sala de cosecha de miel, capacitación, equipos de extracción de miel, con todas estas necesidades elaborar proyectos y presentar a instituciones para su financiamiento con contraparte de recursos municipales con el POA. -

d) Artesanos -

Fortalecer de forma organizativa a los artesanos de El Torno replicar estas organizaciones en otras comunidades. -

Apoyo al Sector Artesanos ---

Formulando proyectos de mejorar con tecnología de fabricación y capacitación en la elaboración de artesanías- ---

e) Fruticultores --

Organizar en asociaciones de fruti-cultores desarrollar proyectos industrialización de la fruta, hacer un vivero frutícola con los fruti-cultores y asesoramiento técnico especializado. --------

f) Forestal ---

En el componente forestal del municipio a través del Plus y PEMOT formular planes de manejo forestal, en coordinación con la superintendencia forestal el cuidado de los recursos forestales, a través de un vivero municipal, poder reforestar en las comunidades y promover la apicultura para frenar la deforestación en las comunidades a causa de la elaboración de carbón.------------

Tiene gran parte de su territorio plano que permite fácilmente asentamientos urbanos próximos a la ciudad de Santa Cruz y además para realizar actividades productivas, mientras que sus zonas accidentadas, que tienen bellos paisajes, se prestan para desarrollar actividades turísticas.------

Ordenar y facilitar el buen uso del territorio rural, en base al Plan de Uso de Suelo (PLUS), y el Macro plano geo – referenciado de todo el territorio del Municipio. -------------------

Fomentar las Organizaciones de la Sociedad Civil para facilitar la buena gestión urbana y rural.-

g) Recursos Minerales- ---

En la jurisdicción del municipio se encuentran bancos de arcilla, ripio, arena, piedra y capa base que se encuentran en las riberas y el cauce del rio Piraí; así mismo existen yacimientos hidrocarburiferos en explotación ubicados en la zona central del territorio municipal. Con los cuales se realizara talleres de concientización y proyectos de ordenamiento en la explotación.- - -

h) Infraestructura Vial- ---

Los primeros pasos para identificar comunidades o poblaciones que necesitan de un mejoramiento en su infraestructura vial, será planificar que estos caminos sean de carácter sostenible, esto quiere decir que la relación costo/beneficio sea optima.-----------------

Se harán estudios de la capacidad de transporte que deberán tener las nuevas vías y una visión de la finalidad que tendrán ciertas vías, dividiendo estas en 2 grandes grupos, vías de transporte liviano y vías de transporte pesado, mismas que deberán contar con la debida señalización vertical y nosotros efectuar una conferencia dirigida a los conductores de forma obligatoria para que aprendan la importancia de obedecer las señalizaciones. -----------------------

Efectuar el estudio de la evaluación de Impacto Ambiental. Todo programa de infraestructura vial también deberá tomar en cuenta la densidad poblacional a la que atenderá tomando en cuenta la magnitud de pobreza que existe en la zona, ya que con la creación de una vía de comunicación se abre la comunidad al turismo elevándose el flujo migratorio y ayudando al desarrollo de la comunidad. --

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

La agrupación VOCES se avocara en un contexto global conforme los limites y vías de comunicación con los municipios vecinos y de una manera personalizada dará a cada comunidad la atención de manera que pueda darle un desarrollo en los ámbitos, social, económico y cultural. Por medio de los canales pertinentes la agrupación VOCES propiciara el mantenimiento y arreglo de de los caminos que forman parte de nuestra red vecinal, secundaria y troncal con los demás municipios limítrofes. ----------

i) Infraestructura Productiva ----------

Es indispensable y una tarea obligatoria de la Agrupación VOCES como ente velar por el desarrollo económico , cultural y social del Municipio y alcanzar la equidad social conforme la vocación ciudadana de nuestra agrupación, promoverá y construirá centros de acopio y de industrialización comunitaria, con el apoyo de los diferentes entes financiadores, los cuales estarán dirigidos a los sectores menos comunicados de nuestro municipio, dándoles la posibilidad de llevar al mercado un producto nativo del municipio y a la vez con una calidad que se vera reflejada en el esmero de sus participantes, alcanzando un marketing local y mas adelante nacional ----------

j) Turismo- ----------

En los últimos 20 años, la actividad turística en el país se ha desarrollado enfatizando sólo la dimensión económica. Esta concepción de desarrollo ha impedido que los pueblos indígenas y originarios, comunidades rurales y otros sectores sociales sean gestores y beneficiarios de esta importante actividad, imposibilitando que el ecoturismo se constituya en una opción de desarrollo productivo sostenible para estos sectores sociales del país. ----------

Frente a esta necesidad la Agrupación VOCES concibe al turismo como una actividad productiva, integral, multidisciplinaria y multisectorial, y su desarrollo estará orientado a promover y priorizar la participación de pueblos indígenas, originarios y comunidades rurales en la actividad, como agentes de preservación de la diversidad cultural, en armonía con el medio ambiente, como promotores del desarrollo local y receptores directos de los beneficios de la actividad turística en un horizonte temporal de largo plazo. Este nuevo enfoque de desarrollo permitirá atenuar las asimetrías económicas y sociales existentes entre regiones, así como al interior de las propias comunidades. ----------

Las empresas privadas son otros actores de esta actividad que al compartir con los agentes socio comunitario conforman alianzas estratégicas entre el sector socio comunitario y la empresa privada para el desarrollo del turismo sostenible. ----------

Nº 0017832
CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Serie AA PJ FN 2009
Resolución Senatorial Nº 015/2009
VALOR Bs. 3.-

La política de promoción de la imagen turística de El Torno, busca el posicionamiento turístico local de la población aprovechando las ventajas naturales, las particularidades culturales y la biodiversidad que poseen los atractivos turísticos del lugar para captar un mayor flujo turístico.

Esta política fortalecerá los destinos turísticos para consolidar y ampliar la oferta turística de la comunidad y responder a la nueva imagen del sector con identidad social comunitaria. Habiendo para esto un programa nacional que fomenta los emprendimientos de turismo en las comunidades del país. ----------

El programa de Ecoturismo y Turismo Socio Comunitario promoverá el desarrollo de las actividades turísticas de las comunidades rurales, en el contexto de proyectos de ordenamiento territorial turístico para el uso eficiente del destino, apoyo y capacitación a iniciativas socio comunitarias para el desarrollo del potencial turístico, gestión ambiental, promoción y procesos de sensibilización a la población. ----------

Es este sentido que la Agrupación VOCES, tendrá por consigna dar a conocer por los diferentes medios de comunicación y ferias de fomento los atractivos turísticos de la región y asimismo por medio de obras dar a las comunidades del Municipio el apoyo y la infraestructura para albergar el turismo y promover la migración a nuestro Municipio. ----------

3.- <u>GESTIÓN TERRITORIAL.-</u> ----------

Por un Municipio Transparente- ----------

Nuestra administración estará orientada a generar una revolución ética y moral en el manejo de los asuntos Públicos, que ya hemos iniciado y que hoy por hoy está rindiendo sus frutos para beneficio de todos los habitantes de El Torno. El alcalde y sus funcionarios al asumir y finalizar sus mandatos deberán dar a conocer públicamente sus declaraciones de bienes patrimoniales.- - -

Los ciudadanos podrán saber qué hace nuestro Gobierno y cómo se administra el Municipio. Para ello abriremos una página Web, por Internet se informará sobre los ingresos y egresos Municipales, las compras, las contrataciones, las deudas, los sueldos de los funcionarios y la cantidad del personal superior, jerárquico y no jerárquico. ----------

Queremos que haya una activa participación ciudadana donde los vecinos ejerzan un fuerte control social sobre nuestro Gobierno Municipal para lo cual habilitaremos una línea gratuita 0-800 para recibir denuncias, críticas, sugerencias e ideas, dando un marco de participación democrática para recuperar la confianza entre el pueblo y sus representantes. ----------

Municipio eficiente.- ----------

El objetivo de nuestro Gobierno es realizar una Administración austera, ordenada y moderna, para lo cual vamos a establecer una cultura presupuestaria, herramienta indispensable para lograr estabilidad económica y control de gestión. ----------

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24
LA GLORIA
Santa Cruz - Bolivia

Impulsaremos la trasformación del municipio en una eficiente y moderna empresa de servicios del estado Municipal por medio de principios modernos de gerenciamiento. ----------------

Ejecutaremos un programa de capacitación de recursos humanos mediante convenios con Instituciones Intermedias. ---

Pondremos en marcha por única vez al comenzar nuestra gestión una amplia y atractiva moratoria Municipal, controlaremos la evasión y promoveremos un sistema de incentivos y premios para el buen contribuyente. --

Municipio Participativo.- ---

Crearemos y pondremos en funcionamiento las Asambleas vecinales que proponemos como mecanismo de activa participación vecinal. El alcalde junto a su equipo de Gobierno se instalará periódicamente en cada sector barrial y escuchará a los vecinos y a las Instituciones intermedias y comunitarias creando un ámbito permanente y democrático de diálogo y debate de ideas. Asimismo el alcalde y sus funcionarios explicarán el Plan de Desarrollo Municipal diseñado para el corto, mediano y largo plazo, rindiendo cuentas de sus actos y haciendo conocer los objetivos y alcances del mismo. ---

Impulsaremos la descentralización Municipal con activa participación de las organizaciones comunitarias a los fines de la percepción y fiscalización de los tributos Municipales promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones de los contribuyentes. -----------

Municipio Turístico- ---

Vamos a transformar en un esfuerzo coordinado y conjunto entre Municipio, Provincia y País a El Torno en un gran Centro de Atracción Turístico, convirtiendo a este desafío en una verdadera Política de Estado estable en el tiempo. Vincularemos las ordenanzas Municipales con las Leyes Provinciales y Nacionales, para poner en marcha un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico. - - - Impulsaremos una verdadera Conciencia Turística y Cultural de la Hospitalidad para los Sectores Educativos, Empresarios, y Vecinales. Política Tarifaria: promoveremos que las tarifas hoteleras, gastronómicas y de transporte sean adecuadas a las necesidades del Turista, y procuraremos que la estacionalidad en nuestra Ciudad sea constante durante todo el año.- - - - - -

Circuitos Urbanos y Rurales: Crearemos un City Tour Interno para que el turista recorra y visite los tradicionales y nuevos atractivos turísticos (Recuperaremos las playas del Río Piraí, actualmente olvidadas, contaminadas y potenciales focos de delincuencia), impulsaremos nuestro proyecto parque ecológico turístico, visitas a balnearios, hoteles, cataratas jardín de las delicias y otros atractivos turísticos. ---

Ciudad Planificada.- ---

Las principales comunidades que conforman el Municipio de El Torno, no tienen definido un Modelo de Ciudad, ha llegado la hora de terminar con las improvisaciones y planificar nuestra

Ciudad Capital, y las otras que no son menos importantes, para lo cual estamos diseñando un Plan de Ordenamiento Territorial, que oriente la formulación de un Plan Estratégico que tiene como objetivo principal el desarrollo de las comunidades y sus diferentes barrios, escuchando y respetando la voluntad ciudadana, orientando al Municipio a crecer con un concepto participativo y solidario, consolidando la articulación que debe existir entre el sector privado y el público. -- - -

El Plan estratégico deberá ser patrimonio de la comunidad, desde el cual sea posible orientar el futuro de la Ciudad basándose en las premisas fundamentales de igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, trasformación territorial y crecimiento económico. - - - - - - - - - - - - -

Municipio Ecológico- -

Creemos que la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Medio Ambiente; debe ser planificada, dirigida y coordinada desde nuestro Gobierno Municipal, en activa participación con el ciudadano y las Instituciones Departamentales y Nacionales involucradas y comprometidas con la defensa del eco- sistema en que vivimos. -

Por medio de información interactiva de la comunidad, concientización y Educación ambiental. Ejecutaremos una Política Ambiental consistente en el control de la contaminación de aguas servidas, ruidos, desechos y basuras. -

Impulsaremos un sistema de recolección diferenciada de residuos diseñando para ello política de reciclaje con la instalación de una Planta de Procesamiento de la basura. - - - - - - - - - - - - - - -

Municipio Productivo- -

Crearemos condiciones para la generación de trabajo y producción que favorezcan el crecimiento y desarrollo integral de la comunidad. Impulsaremos el programa de creación de Microempresas, con personas del lugar y de escasos recursos, destinadas a ejecutar obras o actividades que estén al alcance de sus posibilidades, sin tener que trasladarse o abandonar sus familias ni su lugar de residencia. -

Continuaremos con la política de realizar ferias de promoción y difusión de nuestros productos, como la feria artesanal, feria de la fruta, de la miel y otras. -

Construiremos un Parque Industrial e implementaremos Políticas de Incentivo a la Industria para atraerlas hasta nuestra jurisdicción, brindándoles servicios y fundamentalmente seguridad jurídica. -

Continuaremos con las gestiones para contar con el servicio de gas domiciliario, destinado a velar por la seguridad de nuestros habitantes y resguardando la economía familiar. - - - - - - - - - - - - - -

Seguridad Ciudadana -

LA VIDA ES EL BIEN MAS PRECIADO DE TODO SER HUMANO, la seguridad de los mismos será considerada un objetivo principal en nuestro Proyecto Municipal. Crearemos el

DR. ... JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

Comité Municipal de Seguridad Ciudadana. -

Implementación del Plan de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. Plan de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes. Plan de Ingeniería del tránsito (mayor seguridad de calles y avenidas, Educación Vial, señalización y semaforización, mejoramiento de la Red Vial e Implementación de la inspección técnica vehicular). -

Política de Jerarquización del Empleado Municipal (Seguridad e Higiene laboral, provisión de ropa de trabajo y elementos de seguridad). -

4.- <u>DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.</u>- -

Marco conceptual municipal- -

La Constitución Política del Estado y las normativas especificas otorgan a las municipalidades funciones promotoras del desarrollo local, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, además de las promoción adecuada, prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de todo el municipio. - -

Posteriormente la Ley de Municipalidades Ley No. 2028 del 28 de octubre de 1999, en actual vigencia constituida por 178 artículos, establece un marco normativo general para la actuación de las Municipalidades en Bolivia, como un cuerpo normativo encargado de la administración de los intereses locales. -

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno mas cercano a la población, es el mas idóneo para satisfacer las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos; en este marco, los gobiernos locales deben cumplir con mayor eficiencia las funciones que vienen desarrollando las instituciones nacionales en las distintas jurisdicciones locales. -

Otro aspecto importante que le asigna la Ley de Municipalidades, a los Gobiernos Municipales, se refiere al **DESARROLLO INSTITUCIONAL.** -

Que es una planificación local integral, permanente y participativa, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas en el ámbito local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades. -

En este contexto las municipalidades se constituyen en el núcleo de gobiernos responsables de la conducción del DESARROLLO INSTITUCIONAL, de sus ámbitos locales, para la cual cuentan con: -

Autonomía política y normativa, se refiere a la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, sancionar a quienes las

incumplen y denunciar a quienes se resistan a cumplirlas. -

Autonomía económica, es la capacidad de recibir, planificar, decidir y destinar los fondos recibidos por: (Tributos Municipales, Recursos Propios, IDH y Coparticipación Tributaria) a la satisfacción de las necesidades de la comunidad- -

Autonomía administrativa, es la capacidad de organización más conveniente al logro de los fines y el ejercicio de sus funciones de acuerdo a la realidad geográfica, económica y social. - - - -

Desarrollo como Institución.- -

Se consolidará un Municipio eficiente en la administración de sus recursos, con voluntad ciudadana y equidad social, que dinamice y articule los sectores sociales y políticos. - - - - - - - -

Un Gobierno Municipal, que se vea fortalecido en su gestión a favor del desarrollo local; por una legislación municipal precisa, efectiva, conducente a la seguridad jurídica y colectiva; por una planificación institucionalmente participativa y ciudadana, a través de una efectiva coordinación de los niveles de planificación local, metropolitana, regional y nacional; por la confianza de la población corresponsable en la gestión de su Gobierno Municipal fuerte, administrativa, financieramente capaz, con una estructura funcional orgánica, sistemáticamente eficiente y transparente en su accionar. -

Municipio seguro- -

Municipio ecológico- -

Municipio proveedor de bienes y servicios- -

Municipio de vanguardia con infraestructura y servicios- -

Municipio con un rasgo pluricultural- -

Municipio con equidad de género- -

Municipio con voluntad de trabajo solidario mancomunado y responsable- - - - - - - - - - - - - - - -

Municipio de gestión transparente -

El Gobierno Municipal al que aspiramos: -

Gobierno transparente en su accionar- -

Gobierno promotor y dinamizador- -

Gobierno eficaz y austero- -

Gobierno con una misión y visión amplia en proyectar a la Municipalidad a futuro. - - - - - - - - - -

Se proyecta, convertir El Torno en un Municipio con un alto índice de desarrollo institucional, por las políticas sociales que se vienen implementando, productivos por la diversificación de su aparato productivo, equitativo porque busca la igualdad de los beneficios entre los vecinos y democráticos por la participación de los habitantes en la planificación de su desarrollo. - - - - - - - -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Objetivo del Plan de Desarrollo Municipal- -

La concepción del objetivo general del Plan de Desarrollo Municipal ha sido extremadamente definida, comprendida y ampliamente consensuada, enmarcada en el análisis de la problemática, la visión y las vocaciones del Municipio. -

Que orientan la Estrategia de Desarrollo Municipal, elaborado participativamente con todos los actores involucrados en la planificación. -

"Consolidar un Municipio con un Gobierno Municipal que trabaja de forma coordinada con las instituciones, orientando sus acciones hacia un desarrollo sostenible y competitivo que permita mejorar el nivel de vida; y donde se considere una identidad cultural y el equilibrio en el ecosistema, respetando el rasgo pluricultural de El Torno" -

Objetivos Específicos- -

Lograr el fortalecimiento de otras instituciones y de la sociedad civil que acompañe en forma conjunta el desarrollo con el Gobierno Municipal. -

Lograr que el Gobierno Municipal trabaje de manera eficiente en la administración de los recursos con equidad, dinamizando y articulando los sectores sociales y políticos. - - - - - - - - - - -

Perspectiva del Desarrollo Institucional- -

Se buscará un gobierno eficiente en la administración de sus recursos con voluntad ciudadana y equidad social, dinamizador y articulador de los sectores sociales y políticos. - - - - - - - - - - - - - -

El Municipio de El Torno cuenta con instituciones fortalecidas, trabajando coordinadamente y corresponsablemente con su Gobierno Municipal, buscando el Desarrollo Institucional. - - - - - - - -

5.- PARTICIPACION CIUDADANA.- -

a) **Objeto y Alcance**.- La Agrupación ciudadana VOCES, en la búsqueda de inclusión de todos los actores de la ciudadanía sin distinción de raza, procedencia, credo religioso y otros, reconoce, promueve y consolida el proceso de participación ciudadana en base a las normativas en actual vigencia y de los propios preceptos de la agrupación, cuyo horizonte se encamina a la integración de la sociedad en todos sus estamentos, en procura de mecanismos que posibiliten mejores condiciones de vida al hombre y la mujer asentados en el Municipio de El Torno. - - - - - - - - - - - -

La Agrupación Ciudadana VOCES, garantiza la participación directa bajo la regulación de la Ley 1551 de Participación Popular a las Organizaciones Territoriales de Base, articuladas en Comunidades Indígenas, Campesinas y Urbanas, otorgándoles los mecanismos de igualdad de oportunidades y representación ante las instancias municipales en los campos de control, distribución equitativa de recursos, priorización de obras y demandas sociales de interés común.

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

b) Sujetos.- Se reconoce plenamente a las OTBs como organizaciones ciudadanas participativas por constituirse en genuinas representantes de las Comunidades Campesinas, Pueblos Indígenas y Juntas Vecinales, organizadas según sus propios usos, costumbres y/o disposiciones estatutarias.
VOCES reconoce a las Asociaciones Comunitarias y a las Juntas de OTBS asociadas por distritos, para que ejerzan representación mancomunada, teniendo las mismas prerrogativas de ley los Comités Vecinales de Participación Popular. ----------------------------------
Con el objeto de dar cumplimiento a las leyes y fortalecer el movimiento ciudadano organizado, se reconoce plenamente el accionar del Comité de Vigilancia, como un Ente articulador entre la sociedad civil y las autoridades legalmente constituidas. ------------------------------
Se reconoce como una organización representativa de los intereses mancomunados interseccionales a los Comités Provinciales de Participación Popular como entes de coordinación, apoyo y articuladores de proyectos, concertación de demandas y órganos consultivos en la búsqueda de maximizar y garantizar la sostenibilidad de las inversiones en la provincia, respetando la plena autonomía de su jurisdicción y competencia. -----------------------
Se reconoce también a las diferentes organizaciones e instituciones representativas que coadyuvan en el quehacer de la jurisdicción territorial de El Torno, sean estas, religiosas, educativas, deportivas, culturales y cívicas. -------------------------------------
c) Ámbitos de coordinación.- VOCES mantendrá una política de puertas abiertas a toda organización legalmente establecida o representativa, a efectos de recibir de manera directa las demandas sociales, y necesidades de urgencia de sus barrios o comunidades, como también la búsqueda de solución de sus problemas, a efectos de encontrar salidas favorables de bienestar generalizado. --
De manera oficial se llevarán adelante al menos dos cumbres de planificación participativa, a objeto de priorizar obras, programas y proyectos de los distintos barrios y comunidades de la jurisdicción, para su inclusión en el POA y/o PDM. Correspondiente. --------------------
d) Se promoverá la información directa a la población, referente a programas y proyectos tanto programados como ejecutados, mediante presentaciones con medios adecuados en los Distritos Municipales, y finalmente se promoverá ante los diferentes actores sociales, el respeto a la institucionalidad y las leyes. ---
ASI LO OTORGAN Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente Testigos instrumentales: --------------------------
Mary Melendres León con C. I. **No.-7729777-SCZ.** Mayor de edad, estado civil Soltera, Profesión

Estudiante, con domicilio en la comunidad de Pampa Grande (actualmente en La Guardia) - - - - - - - - - - - - **y** **Estela Mamani** con C. I. **No.-6278940-SCZ.,** Mayor de edad, estado civil Soltera, Profesión Estudiante, con domicilio en La Guardia, mayores de edad, hábiles por ley, capaces y de mi conocimiento de lo que Doy Fe.- **Yo** como **Notaria** de **Fe Publica**, doy fe de haber identificado a los comparecientes **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS**, con C. I. **No.-1994033**- Santa Cruz, **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con C. I. **No.-5843011**-Santa Cruz, **PABLO VACA SALVATIERRA**, con C. I. **No.-3180220**-Santa Cruz., **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con C. I. **No.-4667053**-Santa Cruz, **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**, con C. I. **No.-2346944**-La Paz, **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**, con C. I. **No.-6355526**- Santa Cruz, **NICOLAS CORREA MACIAS**, con C. I. **No.-1107220**-Chuquisaca, **CARMELO CUELLAR SUAREZ** con C. I. **No.- 2849816**- Santa Cruz, **FREDDY RUIZ CHAVEZ** con C. I. **No.-1585259**- Santa Cruz**, PETRONA MARTINES BARGAS**, con C. I. **No.-3222023**- Santa Cruz**, MARIA NANCY SOTO RIOS** con C. I. **No.- 3933580**-Santa Cruz, **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**, con C. I. **No.-2826781**-Santa Cruz, por sus documentos de identidad personal y Nacional, tienen a mi juicio, capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre **"EL "PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL TORNO" DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES"** se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los comparecientes.- -

Fdo.- Ilegible.- **JORGE MORALES ENCINAS** -

Fdo.- Ilegible.- **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **PABLO VACA SALVATIERRA** -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**- -

Fdo.- Ilegible.- **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**- -

Fdo.- Ilegible.- **NICOLAS CORREA MACIAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **CARMELO CUELLAR SUAREZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **FREDDY RUIZ CHAVEZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **PETRONA MARTINES BARGAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA NANCY SOTO RIOS**- -

Fdo.- Ilegible.- **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**- -

TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE MIEMBROS FUNDADORES DE LA AGRUPACION CIUDADANA **"VOCES"** -

Testigos Instrumentales -

Fdo.- Ilegible.- **Mary Melendres León** -

Fdo.- Ilegible.- **Estela Mamani** -- -

Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la Notaria de Fe Publica No.-2 Clase 3ra Provincia Andrés Ibáñez -**La Guardia**-Santa Cruz-Bolivia.- - - - - - - - - - - - - - - -

CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Nº 0012

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE
PUBLICA Nº 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

Resolución Senatorial Nº 015/2009

VALOR Bs. 3.-

REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- EXPIDO, SELLO Y FIRMO PARA LAS PARTE INTERESADAS EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- -

Consuelo Toledo Quiróz
NOTARIO DE FÉ PUBLICO No. 2
3era. CLASE - LA GUARDIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

REPÚBLICA DE BOLIVIA

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

N° 5511891

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

DR. CURDO A. JUSTINIANO SANDOVAL
ABOGADO
NOTARIO DE FE PUBLICA N° 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

TESTIMONIO Nº INST.-311 // 2009.-

DISTRITO JUDICIAL DE LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE FÉ PUBLICA Nº 2(DOS) NOTARIO CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION: ACTA DE AMPLIACION DE LA AGURPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE "EL TORNO".- / * / *

O

O

CONSUELO TOLEDO QUIROZ
NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2
TERCERA CLASE
LA GUARDIA
Santa Cruz - Bolivia

LUGAR Y FECHA LA GUARDIA 27, NOVIEMBRE del DOS MIL NUEVE AÑOS.-

Sello y Signo

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Nº 0017832

Serie AA-PJ-FN-2009
Resolución Senatorial Nº 015/2009
VALOR Bs. 3.-

TESTIMONIO No.-311 / 2009

PROTOCOLIZACION SOBRE **EL ACTA DE AMPLIACION DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE "EL TORNO"** .- -

SUSCRITA POR: **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS, ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ, PABLO VACA SALVATIERRA, MARIA YANET QUIROZ LAZARTE, MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, NICOLAS CORREA MACIAS, CARMELO CUELLAR SUAREZ, FREDDY RUIZ CHAVEZ, PETRONA MARTINES BARGAS, MARIA NANCY SOTO RIOS, y HECTOR SOLIZ MONTENEGRO.**- - -COMO MIEMBROS FUNDADORES DE LA AGRUPACION CIUDADANA **"VOCES"** - - - - - - - - - - - - -

* *

En La Guardia – Santa Cruz- Bolivia, mi residencia, a los **VEINTISIETE** días, de **NOVIEMBRE** del año Dos Mil Nueve, a horas **14 00 P. m.**, minutos.- - Ante mi, **CONSUELO TOLEDO QUIROZ**, Notaria de Fe Publica Número Dos Clase Tercera, provincia Andrés Ibáñez, Distrito Judicial Regional Santa Cruz – Bolivia.- -

& & & & & & & & & & & & & & & **C O M P A R E C E N** & & & & & & & & & & & & & & &

Libre y voluntariamente el Abog. **JORGE MORALES ENCINAS**, con C. I. **No.-1994033- Santa Cruz**, estado civil Soltero, Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia- - - - -

ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ con C. I. **No.-5843011-Santa Cruz.,** estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en San José - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PABLO VACA SALVATIERRA, con C. I. **No.-3180220-Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia Calle Luisa Reyes- - - - - - - - - - - - - - - -

MARIA YANET QUIROZ LAZARTE con C. I. **No.-4667053-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Guardia -

MARIO LUIS CUELLAR CALDERA, con C. I. **No.-2346944-La Paz**., estado civil Casado, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en B. 23 de Diciembre Mz.-82, - - - - - - - - - - - - - - - -

PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO, con C. I. **No.-6355526- Santa Cruz**., estado civil Soltero, Profesión Estudiante, vecino de esta ciudad, con domicilio en el Km. 9 Carret. Cbba. Ant. - - - - -

NICOLAS CORREA MACIAS, con C. I. **No.-1107220-Chuquisaca**., estado civil Soltero, Profesión Med. Veterinario Zootecnista, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia - - - - - - - - - - - - - - - -

CARMELO CUELLAR SUAREZ con C. I. **No.- 2849816- Santa Cruz.,** estado civil Soltero, Profesión Empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio Resd. En Quebrada Seca, - - - - - - - - - - - - - -

FREDDY RUIZ CHAVEZ con C. I. **No.-1585259- Santa Cruz.,** estado civil Casado, Profesión Comerciante, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia, -

PETRONA MARTINES BARGAS, con C. I. **No.-3222023- Santa Cruz.,** estado civil Soltera, Profesión Modista, vecina de esta ciudad, con domicilio Res. en Basilio Km. 48, -

MARIA NANCY SOTO RIOS con C. I. **No.- 3933580-Santa Cruz**., estado civil Soltera, Profesión Estudiante, vecina de esta ciudad, con domicilio Urb. Cumbre de las Américas Km. 15 Doble Vía a la Guardia.- -

HECTOR SOLIZ MONTENEGRO, con C. I. **No.-2826781-Santa Cruz**., estado civil Casado,

Profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Guardia.- EN SU CODICION DE MIEMBROS FUNDADORES DE LA AGRUPACION CIUDADANA **"VOCES"** - - - - - - - - - - - - - - -

Todos mayores de edad, hábiles por ley, Identifico a las partes comparecientes por medio de su documentación de Identidad Personal y Nacional, y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para realizar esta sobre "**EL ACTA DE AMPLIACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE "EL TORNO"** y, al efecto me pasa el presente documento para su protocolización., la misma que a la letra es como sigue.- -

****

ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES"

En la localidad de La Guardia, provincia Andrés Ibáñez, del departamento de Santa Cruz a los trece días del mes de noviembre del año 2009, a horas 19:00, en la sede de la agrupación Ciudadana Voluntad Ciudadana y Equidad Social "VOCES", ubicada en la U.V. 1, Manzana No 7, Lote No 9 de la Ciudad de La Guardia, a convocatoria de la Directiva de la Agrupación Ciudadana "VOCES, se reunieron los miembros fundadores de la agrupación para tratar el siguiente orden del día:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. Ampliación de la Agrupación Ciudadana "VOCES" al Municipio de EL TORNO.- - - - - - - - - - - - - - -

Asistieron a la presente reunión, los siguientes miembros fundadores de la Agrupación: -- - - - - - - - - - - -

1. Jorge Morales Encinas, titular de la Cedula de identidad No.1994033-SC, profesión abogado, domiciliado en la Localidad de La Guardia.- -
2. Adelaida Mamani Rodríguez, titular de la Cedula de identidad No.5843011 SCZ, Profesión Abogada, domiciliada en la Localidad de San José Km. 25. -
3. Pablo Vaca Salvatierra, titular de la Cedula de identidad No.3180220 SCZ, de ocupación Empleado, domiciliado en La Guardia, Calle Luisa Reyes. -
4. Maria Yanet Quiroz Lazarte, titular de la Cedula de identidad No. 4667053 SCZ, de profesión estudiante, domiciliada en La Localidad de La Guardia. -
5. Mario Luís Cuellar Caldera, titular de la Cedula de identidad No. 2346944 LPZ, de Profesión Comunicador Social, domiciliado en el Barrio 23 de Diciembre KM. 9. -
6. Paulo Alejandro Olmos Carrillo, titular de la Cedula de identidad No.6355526 SCZ, Profesión Estudiante, domiciliado en el Km. 9. -
7. Nicolás Correa Macias, titular de la cedula de identidad No.1107220-Chuquisaca, de Profesión Veterinario, domiciliado en la Localidad de La Guardia. -
8. Carmelo Cuellar Suárez, Titular de la Cedula de Identidad No.2849816 SCZ, de ocupación empleado, domiciliado en la Localidad de Quebrada Seca. -
9. Freddy Ruiz Chávez, Titular de la Cedula de Identidad No.1585259-SC, de ocupación comerciante, domiciliado en la Localidad de La Guardia. -
10. Petrona Martines Bargas, Titular de la Cedula de Identidad No.3222023-SC, de ocupación modista, domiciliado en la comunidad de Basilio. -
11. Maria Nancy Soto Ríos, Titular de la Cedula de Identidad No.3933580-SC, de ocupación estudiante, domiciliado en Barrio Cumbre de las Américas Km. 15. -

CONSUELO TOLEDO QUIROZ NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 2 TERCERA CLASE LA GUARDIA Santa Cruz - Bolivia

12. Héctor Soliz Montenegro, titular de la Cedula de identidad No.2826781-SCZ, Profesión Abogado, domiciliado en la localidad La Guardia. -

13. **En primer lugar**, se dio inicio a la reunión dando lectura al orden del día, la cual fue aprobada por los asistentes, posteriormente el Abog. Jorge Morales Encinas, en calidad de Presidente de la Agrupación Ciudadana VOCES, explico a los asistentes que el Dr. Juan Montaño, solicito a su persona, que la agrupación ciudadana VOCES, se ha ampliada a la Jurisdicción de El Torno, con la finalidad de participar en las contiendas electorales, en el municipio de EL TORNO, también manifestó que la ampliación no afecta a la personería jurídica, y que en esta ocasión no era necesario la modificación de los estatutos orgánicos, por razones, que cuando se efectúo la ampliación de la Agrupación Ciudadana a WARNES, se señalo en los estatutos y demás municipios del Departamento de Santa Cruz. Indicando que se debe de rellenar los libros de registro de militantes, con el numero de firma requeridos por la Corte Departamental Electoral, para la ampliación AL TORNO, posteriormente el abog. Jorge Morales, puso en consideración la propuesta de ampliación de Jurisdicción de la Agrupación Ciudadana "VOCES" al municipio de EL TORNO, propuesta que fue aprobada por absoluta unanimidad de los asistentes. - - - - - - - - - - - - - - - -

14. Posteriormente el Abog. Jorge Morales Encinas, concede la palabra al Dr. Juan Montaño, el mismo que presento, dio lectura y explico a los presentes, LA PROPUESTA DE GOBIERNO DE EL TORNO, luego se puso a consideración de los asistentes, los mismos que hicieron algunas Observaciones y modificaciones respecto al desarrollo económico y la situación actual del municipio y una vez subsanadas las mismas, se aprobó por mayoría de votos de los fundadores asistentes la Propuesta de Gobierno de EL TORNO. -

Concluido el orden del día y no habiendo otro punto que tratar, se levanto la sesión, a horas 21:00, del día viernes trece de noviembre del año dos mil nueve, firmando la presente en señal de conformidad , los asistentes presentes. -

1. Jorge Morales Encinas ....
2. Adelaida Mamani Rodríguez ....
3. Pablo Vaca Salvatierra ....
4. Maria Yanet Quiroz Lazarte ....
5. Mario Luís Cuellar Caldera ....
6. Paulo Alejandro Olmos Carrillo ....
7. Nicolás Correa Macias ....
8. Carmelo Cuellar Suárez ....
9. Freddy Ruiz Chávez ....
10. Petrona Martines Bargas ....
11. Maria Nancy Soto Rios ....
12. Héctor Soliz Montenegro ....

DR. GUIDO A. JUSTINIANO SANDOVAL ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 24 1ra. CLASE Santa Cruz - Bolivia

ASI LO OTORGAN Hechas las reservas y advertencias legales, por su elección, les leo el presente, previa advertencia de su derecho a leerlo por si, al que renuncian, y enteradas de su contenido, lo aprueban, ratifican y firman conjuntamente Testigos instrumentales: -

Mary Melendres León con C. I. **No.-7729777-SCZ.** Mayor de edad, estado civil Soltera, Profesión Estudiante, con domicilio en la comunidad de Pampa Grande (actualmente en La Guardia) - - - - - - - - - - - - **y**

Estela Mamani con C. I. **No.-6278940-SCZ.,** Mayor de edad, estado civil Soltera, Profesión Estudiante, con domicilio en La Guardia, mayores de edad, hábiles por ley, capaces y de mi conocimiento de lo que Doy Fe.- **Yo** como **Notaria** de **Fe Publica**, doy fe de haber identificado a los comparecientes **EL Abog. JORGE MORALES ENCINAS**, con C. I. **No.-1994033**- Santa Cruz, **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ** con C. I. **No.-5843011**-Santa Cruz, **PABLO VACA SALVATIERRA**, con C. I. **No.-3180220**-Santa Cruz., **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE** con C. I. **No.-4667053**-Santa Cruz, **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**, con C. I. **No.-2346944**-La Paz, **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**, con C. I. **No.-6355526**- Santa Cruz, **NICOLAS CORREA MACIAS**, con C. I. **No.-1107220**-Chuquisaca, **CARMELO CUELLAR SUAREZ** con C. I. **No.- 2849816**- Santa Cruz, **FREDDY RUIZ CHAVEZ** con C. I. **No.-1585259**- Santa Cruz, **PETRONA MARTINES BARGAS**, con C. I. **No.-3222023**- Santa Cruz, **MARIA NANCY SOTO RIOS** con C. I. **No.- 3933580**-Santa Cruz, **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**, con C. I. **No.-2826781**-Santa Cruz, por sus documentos de identidad personal y Nacional, tienen a mi juicio, capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, sobre **"EL ACTA DE AMPLIACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL "VOCES" AL MUNICIPIO DE "EL TORNO",** se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de parte de los comparecientes, y en general, del contenido integro de este instrumento publico.- extendido en papel exclusivo para documentos notariales en un original, una copia simple y el presente.- Están las firmas y rubricas de los comparecientes.- -

Fdo.- Ilegible.- **JORGE MORALES ENCINAS** -

Fdo.- Ilegible.- **ADELAIDA MAMANI RODRIGUEZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **PABLO VACA SALVATIERRA** -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA YANET QUIROZ LAZARTE**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIO LUIS CUELLAR CALDERA**- -

Fdo.- Ilegible.- **PAULO ALEJANDRO OLMOS CARRILLO**- -

Fdo.- Ilegible.- **NICOLAS CORREA MACIAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **CARMELO CUELLAR SUAREZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **FREDDY RUIZ CHAVEZ**- -

Fdo.- Ilegible.- **PETRONA MARTINES BARGAS**- -

Fdo.- Ilegible.- **MARIA NANCY SOTO RIOS**- -

Fdo.- Ilegible.- **HECTOR SOLIZ MONTENEGRO**- -

TODOS ELLOS EN SU CONDICION DE MIEMBROS FUNDADORES DE LA AGRUPACION CIUDADANA **"VOCES"** -

Testigos Instrumentales -

Fdo.- Ilegible.- **Mary Melendres León** -

Fdo.- Ilegible.- **Estela Mamani** -- -

Signada: **Consuelo Toledo Quiroz**.- Rubricado.- Esta el sello de la Notaria de Fe Publica No.-2 Clase 3ra Provincia Andrés Ibáñez -**La Guardia**-Santa Cruz-Bolivia.- - - - - - - - - - - - - - -

CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- EXPIDO, SELLO Y FIRMO

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Resolución Senatorial Nº 015/2009

VALOR Bs. 3.-

PARA LAS PARTE INTERESADAS EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
DOY FE.- -

Consuelo Toledo Quirós
NOTARIO DE FÉ PÚBLICO No. 2
3era. CLASE - LA GUARDIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ABOGADO
NOTARIO DE
FE PUBLICA Nº 24
1ra. CLASE
Santa Cruz - Bolivia

REPÚBLICA DE BOLIVIA

N° 5803741

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial Nº 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

TESTIMONIO Nº _____

INST.-08 // 2010.-

DISTRITO JUDICIAL DE _____

LA GUARDIA, PROV. A. IBAÑEZ - SANTA CRUZ

NOTARÍA DE _____ Nº _____ NOTARIO _____

FÉ PUBLICA 2(DOS) CONSUELO TOLEDO QUIROZ

TESTIMONIO DE _____

DECLARACION JURADA VOLUNTARIA QUE HACE: JORGE

MORALES ENCINAS.- / * / *

0

0

0

LUGAR Y FECHA _____

LA GUARDIA 15, ENERO del DOS MIL DIEZ AÑOS

Sello y Signo

EDITORIAL JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA
Sucre - Bolivia

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Serie: AA - PJ - FN - 2009

Resolución Senatorial Nº 015/2009

VALOR Bs. 3.-

128

DECLARACIÓN JURADA VOLUNTARIA **No.-08 // 2010**

En La Guardia, mi residencia, a horas **08: 20 A. m.** minutos del día **QUINCE** de **ENERO** Año **Dos Mil Diez**, ante mí: **CONSUELO TOLEDO QUIROZ**, Notaria de Fe Pública Nº 2 (Dos) Clase, Tercera Provincia Andrés Ibáñez de este Distrito Judicial Regional Santa Cruz- Bolivia.- - - - - - - - - - - - - -

= = = = = = = = = = = = = = = **COMPARECE** = = = = = = = = = = = = = = =

Libre y voluntariamente **JORGE MORALES ENCINAS**, con C. I. **No.- 1994033-Santa Cruz** mayor de edad, Soltero, profesión Abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en La Guardia, al exhibirme el original de su cedula de identidad, y testigos cuyos nombres y generales se nombran y firman al final, así lo identifico a los efectos de esta **DECLARACIÓN JURADA VOLUNTARIA**..- - - - - - - - - - - - - - - - -

Conste por la presente Declaración voluntaria suscrita por el ciudadano con C. I. Nº 1994033- Santa Cruz, en su calidad de máxima autoridad a nivel departamental del partido político **VOCES (Voluntad Ciudadana de Equidad Social)** que en la nominación de candidatos para Gobernador, Asambleístas Departamentales, Consejeros, Alcaldes y Concejales Municipales en el Departamento de Santa Cruz, fue realizada por los órganos y en cumplimiento estricto de los procedimientos dispuestos en las normas estatutarias internas del partido político

Es cuanto tengo a bien declarar ante el Sr. Notario de Fe Pública, solicitando a su autoridad me extienda el correspondiente protocolo a los fines de su presentación ante la Corte Departamental Electoral.

Testigos de conocimiento: **Mary Melendres León** con C. I. **No.-7729777-SCZ.** Mayor de edad, estado civil Soltera, Profesión Estudiante, con domicilio en la comunidad de Pampa Grande (actualmente en La Guardia) - **y** **Estela Mamani** con C. I. **No.-6278940-SCZ.,** Mayor de edad, estado civil Soltera, Profesión Estudiante, con domicilio en La Guardia, mayores de edad, hábiles por ley, capaces y de mi conocimiento de lo que **DOY FE**.- -

Fdo.- Ilegible.- **JORGE MORALES ENCINAS.**- **DECLARANTE**
Fdo.- Ilegible.- **Mauro Clemente Flores**.- -
Fdo.- Ilegible.- **Marcelo Hurtado Cuellar.**- -
Fdo.- Ilegible.- **Casto Rojas Zurita.**- **Testigos a ruego**
Fdo.- Ilegible.- **Mary Melendres León.**- -Testigo
Fdo.- Ilegible.- **Estela Mamani** .- -Testigo

Yo la Notario, Doy Fe de haber identificado a: **IGNACIA VELASQUEZ de GUTIERREZ**, con C. I. **No.- 3837852-Santa Cruz** , por sus reseñados documentos de identidad, como las testigos de conocimiento, que la parte otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente , que el consentimiento ha sido libremente prestado, que esta declaración se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de la parte DECLARANTE, y en general, del contenido integro de este instrumento publico, extendido en papel exclusivo para documentos notariales, signado : **Consuelo Toledo Quiroz**, rubricado, esta el sello de esta Notaria.- -

CONCUERDA Lo anoto la expido para la DECLARANTE, en La Guardia, el mismo día de su otorgamiento.-

Consuelo Toledo Quiróz
NOTARIO DE FE PUBLICO No. 2
3ra. CLASE - LA GUARDIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

VOCES

VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL